

211 134-A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Escuela Nacional de Estudios Profesionales "ACATLAN"



EL CONCEPTO DE JUSTICIA A PARTIR DE ARISTOTELES

T E S I S

Que para obtener el Título de: LICENCIADO EN DERECHO

P r e s e n t a:

Ricardo Lagarde Montoya



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

	PÁG.
INTRODUCCION	1
CAPITULO I: CONCEPTO DE JUSTICIA	
A) NATURALEZA DE LA JUSTICIA	5
B) ¿LA JUSTICIA ES NATURAL O LEGAL?	18
C) ¿LA JUSTICIA ES OBJETIVA O SUBJETIVA?	37
CAPITULO II: DISTINTOS CONCEPTOS DE JUSTICIA	
A) JUSTICIA UNIVERSAL	55
B) JUSTICIA PARTICULAR	65
A) CRITERIO GEOMETRICO DE LA JUSTICIA	69
B) CRITERIO ARITMETICO DE LA JUSTICIA	79
CAPITULO III: JUSTICIA Y EQUIDAD	
A) EQUIDAD Y LEY	93
B) ¿ES LA EQUIDAD SUPLETORIO O INTEGRADORA DE LA LEY?	109
CAPITULO IV: LA JUSTICIA EN EL HOMBRE	
A) JUSTICIA Y CONOCIMIENTO	120
A) ¿SE PUEDE SER INJUSTO POR IGNORANCIA?	123
B) IGNORANCIA TOTAL O PARCIAL EN LA JUSTICIA	130
B) JUSTICIA Y RAZON	139
A) LA RAZON COMO ELEMENTO INTEGRADOR DE LA JUSTICIA	142
B) LA ELECCION EN LA JUSTICIA	146

	PÁG.
C) JUSTICIA Y VOLUNTAD	152
A) ¿INVOLUNTARIAMENTE SE PUEDE SER INJUSTO?	156
B) LA JUSTICIA Y LA VOLUNTAD ANTE LA FUERZA	161
CAPITULO V: CONCLUSIONES	169
BIBLIOGRAFIA	179

INTRODUCCION

EN PRIMERA INSTANCIA QUEREMOS HACER UNA ACLARACIÓN QUE-
CONSIDERAMOS PERTINENTE, PUES EL TÍTULO DE NUESTRO ENSAYO A
PRIMERA VISTA PUEDE SUGERIR QUE LO QUE TRATAMOS DE REALIZAR
ES UNA NARRACIÓN DE LA EVOLUCIÓN QUE HA SUFRIDO EL CONCEPTO
DE JUSTICIA A PARTIR DE ARISTÓTELES, MÁS NO ES ESTA NUESTRA
INTENCIÓN; SINO LA DE ANALIZAR LA JUSTICIA, BASANDO NUESTRO
ESTUDIO, PRINCIPALMENTE, EN LOS CONCEPTOS VERTIDOS POR EL FI
LÓSOFO GRIEGO. ESTO NO SIGNIFICA QUE NOS LIMITEMOS ÚNICAMEN
TE AL PENSAMIENTO DE ESTE GRAN AUTOR, SINO QUE ECHAREMOS MA-
NO DE OTROS MÁS, CON EL FIN DE ENRIQUECER EL ENSAYO QUE PRE-
TENDEMOS ELABORAR.

PARA COMENZAR DESARROLLAREMOS LA CONCEPCIÓN DE JUSTICIA
FORMULANDO Y COMENTANDO LOS PRINCIPIOS QUE LA ESPECIFICAN CO
MO TAL Y QUE LA DELIMITAN DEL RESTO DE LAS VIRTUDES ÉTICAS,-
APARTADO AL QUE DEDICAREMOS MAYOR ATENCIÓN Y EN EL QUE IN---
CLUIREMOS UNA DE LAS GRANDES POLÉMICAS QUE SE HAN SUSCITADO-
ENTRE LAS CORRIENTES IUS POSITIVISTAS Y IUS NATURALISTAS, AL
TRATAR EL TEMA QUE NOS OCUPA. HAREMOS TAMBIÉN UNA MARCADA -
DISTINCIÓN ENTRE JUSTICIA COMO VALOR Y JUSTICIA COMO IDEA AB
SOLUTA, PUES ENTENDEMOS QUE NO SON LO MISMO.

EN EL ESTUDIO QUE PRETENDEMOS DESARROLLAR SEÑALAREMOS
LA IMPORTANCIA Y LA CONEXIÓN DE LA JUSTICIA CON EL DERECHO,
ASÍ COMO LA FORMA EN QUE ÉSTA ES CONOCIDA POR EL HOMBRE. - -

PUES CONSIDERAMOS QUE SÓLO CONOCIÉNDOLA, EL SER HUMANO PODRÁ ENTENDERLA Y APLICAR A SU VIDA SOCIAL Y ESPIRITUAL.

LA MAYORÍA DE LOS ESTUDIANTES DE DERECHO, TIENEN UNA VISIÓN ERRÓNEA DE LO QUE ES LA JUSTICIA Y POR ENDE LE RESTAN - IMPORTANCIA A LA VERDADERA FUNCIÓN DEL DERECHO, OLVIDANDO -- QUE ES EN ÉSTA EN DONDE SE DEBERÁ BASAR TODA LA ESTRUCTURA - JURÍDICA, PORQUE NO PODEMOS EXIGIR PARA NOSOTROS O PARA ---- OTROS JUSTICIA, SI NO CONOCEMOS SU SIGNIFICADO Y LA FORMA DE APLICARLA, LO MISMO PODEMOS DECIR PARA EL CASO DE LOS LEGISLADORES, DADO QUE SON POCOS LOS QUE CONOCEN EL SENTIDO Y EL ESPÍRITU DE LAS LEYES QUE CREAN Y OTRO TANTO CABE COMENTAR - EN EL CASO DE LOS MAGISTRADOS Y JUECES QUE ADMINISTRAN LO -- QUE NO CONOCEN PLENAMENTE: "LA JUSTICIA"

ES POR LO ANTERIOR, QUE NUESTRO OBJETIVO PRIMIGENIO ES- EL DE DISCERNIR SOBRE EL SIGNIFICADO Y NATURALEZA DE LA JUSTICIA, PARA QUE DE ESTA MANERA EL HOMBRE SEPA QUÉ PEDIR A LA SOCIEDAD Y QUÉ LE DEBE APORTAR A LA MISMA, --ESTO DE NINGUNA MANERA QUIERE DECIR QUE NOSOTROS DEMOS SOLUCIÓN A LA BÚSQUEDA QUE POR SIGLOS SE HA REALIZADO, EN POS DE UN CONCEPTO ABSOLUTO DE JUSTICIA--, PUES SÓLO DE ESTA MANERA PODEMOS DAR A CADA QUIEN LO QUE LE CORRESPONDE CONFORME A DERECHO.

EL CONCEPTO DE JUSTICIA Y SU SIGNIFICADO VARÍA SEGÚN SE APLIQUE A PRÁCTICAS, ACCIONES PARTICULARES O PERSONALES, O - INTERESES DE GRUPO; AÚN CUANDO LOS SIGNIFICADOS ESTÁN RELAA--

CIONADOS, NO SON IDÉNTICOS. POR ELLO COMENTAREMOS LOS DISTINTOS CONCEPTOS DE JUSTICIA Y LA VIVENCIA QUE DE ELLA TIENEN LOS INDIVIDUOS —LA APRECIACIÓN PERSONAL ES DETERMINANTE EN LA CONCEPCIÓN DE LA JUSTICIA—, ASÍ COMO LA FORMA EN QUE SÉ ADQUIERE EL CONOCIMIENTO DE LA MISMA Y LOS ELEMENTOS QUE CONSIDERAMOS INDISPENSABLES PARA SU CABAL APLICACIÓN —RAZÓN, CONOCIMIENTO Y VOLUNTAD—.

CAPITULO I: CONCEPTO DE JUSTICIA

NATURALEZA DE LA JUSTICIA

LA NORMA TIENE COMO OBJETO LA REGULACIÓN DE LA CONDUCTA PARA CON LOS DEMÁS, A FIN DE ORGANIZAR LA VIDA SOCIAL; PERO DEBIDO A QUE LOS ACTOS DEL HOMBRE TIENEN SU ORIGEN EN EL ALMA Y SON MANIFESTACIONES DE NUESTRO SER, EL DERECHO PARA CONOCER LA MOTIVACIÓN DE ESTOS ACTOS NACIDOS EN EL INTERIOR, - SE AUXILIA DE DIVERSAS CIENCIAS TALES COMO: LA PSICOLOGÍA Y LA ÉTICA, ÉSTA ÚLTIMA ES LA PARTE DE LA FILOSOFÍA QUE TIENE POR OBJETO LA DESCRIPCIÓN Y REFLEXIÓN DE LOS ACTOS HUMANOS; - ES ELLA LA INDICADA PARA COADYUVAR CON EL DERECHO EN EL ESTUDIO DE LO JUSTO.

LA JUSTICIA ES PARTE DEL ESTUDIO QUE REALIZA LA ÉTICA - PUES COMO LO SEÑALA ARISTÓTELES: "LA JUSTICIA ES LA DISPOSICIÓN HABITUAL POR LA QUE LOS HOMBRES SON CAPACES DE PRACTICAR - LOS ACTOS Y COSAS JUSTAS Y NO SÓLO DE PRACTICARLAS, SINO DE QUERERLAS", ESTO ES CIERTO PORQUE COMO LO INDICA ANTONIO GÓMEZ ROBLEDO: "LA ACCIÓN JUSTA EN SÍ MISMA, CON SU COMISIÓN - NO TENEMOS AÚN LA JUSTICIA EN SU SENTIDO INTEGRAL, LA JUSTICIA COMO VIRTUD, QUE ES PRECISAMENTE 'LO QUE BUSCAMOS' SER - JUSTO, PRACTICAR LA JUSTICIA EN SU SENTIDO MÁS PROPIO, SUPONE ADEMÁS CIERTAS DISPOSICIONES INTERIORES EN EL AGENTE Y -- LAS CONTRARIAS, A SU VEZ PARA PODER SER INJUSTO Y PRACTICAR - LA INJUSTICIA" (1)

(1) A. GOMEZ ROBLEDO, Meditación Sobre la Justicia, México, Fondo de Cultura Económica, 1963. p. 73.

CON LA ANTERIOR CONCEPCIÓN, CREEMOS QUE HA QUEDADO CLARAMENTE INDICADO CUAL ES LA CIENCIA QUE SE ENCARGA DE AUXILIAR AL DERECHO EN EL ESTUDIO DE LA JUSTICIA. AHORA BIEN, - TAMBIÉN ES PRECISO SEÑALAR QUE EL PRESENTE ESTUDIO NO INTENTA DAR UN CONCEPTO VERBAL DE LA JUSTICIA, PUES COMO LO INDICA ATINANDAMENTE ANTONIO GÓMEZ ROBLEDO: "LA MERA DEFINICIÓN VERBAL, NO SERÁ POR SÍ SOLA DE MAYOR PROVECHO, SI NO SU CONTENIDO REAL, CUYA PERCEPCIÓN ES LO ÚNICO QUE PUEDE SATISFACER LO QUE, DESPUÉS DE TODO, NO ES UN PRURITO ESPECULATIVO, - SINO UNA URGENCIA HUMANA MÁ S VITAL Y APREMIANTE", (1).

CON ELLO QUEREMOS DEJAR ASENTADO QUE NO NOS INTERESA, - TANTO EL DAR UN CONCEPTO, COMO EL HACER UN ESTUDIO ÉTICO-JURÍDICO DEL CONTENIDO DE LA JUSTICIA. .

DICHO LO ANTERIOR, PASEMOS A ANALIZAR A QUÉ ÁMBITO PERTENECE LA JUSTICIA.

ÁQUELLAS MANIFESTACIONES EXTERIORES DE SIGNIFICACIÓN POSITIVA, QUE SE DAN EN FORMA REITERADA, FORMAN UNA VIRTUD Y - LA VIRTUD PERFECCIONA LA BUENA DISPOSICIÓN PARA QUE SE PRODUZCA ADECUADAMENTE LA FUNCIÓN DEL HOMBRE.

ES MENESTER SABER EN PRIMER TÉRMINO QUÉ ES LA VIRTUD, - YA QUE LA ANTERIOR DEFINICIÓN NO NOS SATISFACE DEL TODO. -

(1) A. GOMEZ ROBLEDO, op. cit. p. 7

PARA ESTO, NOS APOYAREMOS EN EL PENSAMIENTO DE ARISTÓTELES, QUIEN EN SU ÉTICA, NOS HACE UN BASTO ESTUDIO DEL TEMA. ESTE INDICA EN FORMA DIÁFANA: "PUESTO QUE TODO LO QUE SE DA EN EL ALMA SON PASIONES, POTENCIAS Y HÁBITOS; LA VIRTUD DEBE SER - ALGUNA DE ESTAS TRES COSAS" (1)

EL MISMO AUTOR SEÑALA QUE SI NO SON PASIONES, TAMPOCO POTENCIAS, ENTONCES NO RESTA SINO QUE SEAN HÁBITOS; AUNQUE - ESTO NO ES SUFICIENTE PORQUE TODAVÍA QUEDA POR SABER A CUÁL DE TODOS LOS HÁBITOS PERTENECE LA VIRTUD.

PARA SABER ESTO, VOLVEREMOS AL DISCÍPULO DE PLATÓN, EL CUAL NOS INDICA: "LA VIRTUD DEL HOMBRE SERÁ ENTONCES AQUEL HÁBITO POR EL QUE EL HOMBRE SE HACE BUENO Y GRACIAS AL CUAL REALIZARÁ BIEN LA OBRA QUE LE ES PROPIA".

PERO ¿CUÁL ES LA FUNCIÓN QUE LE ES PROPIA AL HOMBRE? - SI TOMAMOS EN CUENTA QUE CADA UNO DE LOS ENTES QUE EXISTEN - EN EL UNIVERSO - CONJUNTO ORDENADO QUE ESTÁ EN CONTRA POSI- CIÓN AL CAOS- Y DEL CUAL PLATÓN ACOTÓ: "LOS SABIOS DICEN - QUE UN LAZO COMÚN UNE AL CIELO CON LA TIERRA, A LOS DIOS - CON LOS HOMBRES, POR MEDIO DE LA AMISTAD, DE LA MODERACIÓN,

(1) ARISTÓTELES, Ética Nicomaquea, México, Porrúa, 1982, - P. 62.

DE LA TEMPLANZA Y DE LA JUSTICIA; Y POR ESTA RAZÓN DAN A ESTE UNIVERSO EL NOMBRE DE ORDEN Y NO DE DESORDEN", ESTANDO DE ESTA FORMA DE ACUERDO CON QUE EL UNIVERSO ES UN ORDEN, ENTONCES ES LÓGICO QUE EL HOMBRE COMO MIEMBRO DE ÉSTE, TAMBIÉN TENGA UNA FUNCIÓN DETERMINADA Y ORDENADA, PUESTO QUE EN EL UNIVERSO NADA ESTÁ OCIOSO NI EN FORMA ANÁRQUICA.

EL SER HUMANO, ADEMÁS DE OTRAS TENDENCIAS QUE COMPARTE CON LOS ANIMALES (COMO LOS INSTINTOS DE LA CONSERVACIÓN), POSEE EN FORMA EXCLUSIVA LAS TENDENCIAS HACIA EL BIEN, LA VERDAD, LA BELLEZA... (1) Y POR LO TANTO ES SUPERIOR AL RESTO DE LOS ANIMALES LOS CUALES PERTENECEN A UN ESTRATO INFERIOR, TODA VEZ QUE EL HOMBRE ES EL ÚNICO SER QUE ESTÁ EN EL ESTRATO ESPIRITUAL EN EL CUAL EL OBJETIVO NO ES SÓLO SOBREVIVIR - SINO IR EN BUSCA DEL BIEN ESPIRITUAL, PARA LO CUAL EL SER HUMANO CUENTA CON ELEMENTOS QUE LO DISTINGUEN DEL RESTO DEL REINO ANIMAL Y ESTOS SON A SABER: LA RAZÓN Y LA VOLUNTAD. - (2)

DEBEMOS TOMAR EN CUENTA QUE LOS BIENES SON DIVIDIDOS POR EL ESTAGIRITA EN TRES: BIENES EXTERNOS, DEL CUERPO Y -- DEL ALMA, PUES LOS PRIMEROS SON POR EJEMPLO LOS BIENES MATE-

-
- (1) M. VILLOORO TORANZO, La Justicia Como Vivencia, México Editorial Jus, 1979, P. 17.
- (2) Aristóteles señala que la función del hombre es la actividad del alma de acuerdo con la razón o al menos no sin ella.

RIALES, COMO LO ES EL DINERO; LOS SEGUNDOS SE REFIEREN A LA SALUD, QUE COMO ES SABIDO SE OSTENTA EN EL CUERPO, Y POR ÚLTIMO LOS BIENES DEL ALMA, LOS QUE CONTRIBUYEN A REALIZAR LA FUNCIÓN DEL HOMBRE.

NUESTRO AUTOR ESTABLECE QUE ES DIFÍCIL QUE UN HOMBRE ENCUENTRE EL BIEN SUPREMO SIN NECESIDAD DE USAR COMO MEDIO LOS OTROS DOS BIENES ESTO ES, LOS EXTERNOS Y LOS DEL CUERPO.

V.G. DE LO ANTERIOR ES QUE UN HOMBRE NO PUEDE SER FELIZ SI ESTÁ ENFERMO O NO TIENE DINERO PARA COMER. PERO TAMBIÉN ES CIERTO QUE UN SER HUMANO PUEDE SER FELIZ PRESCINDIENDO EN ALGUNAS OCASIONES DE ESTE TIPO DE BIENES, ASÍ UN INDIVIDUO -- QUE SÓLO TENGA UN MENDRUGO DE PAN, Y TENGA MUCHA HAMBRE, Y SE VE EN LA NECESIDAD DE DONAR EL PEDAZO DE PAN A UN HOMBRE VIEJO Y ENFERMO; CON ÉSTO NO SE LE QUITA EL HAMBRE AL PRIMER HOMBRE, PERO A CAMBIO OBTIENE LA FELICIDAD ESPIRITUAL, QUE EN ÚLTIMA INSTANCIA ES LO QUE IMPORTA, PORQUE EL HOMBRE DEBE ESTAR CONSCIENTE DE QUE NO BASTA ALIMENTAR EL CUERPO, PORQUE NO SOMOS MÁQUINAS A LAS CUALES BASTA CON ADMINISTRAR COMBUSTIBLE.

EL HOMBRE ADEMÁS DEL ALIMENTO DEL CUERPO TAMBIÉN NECESITA DE NUTRIR EL ESPÍRITU Y MÁS EN ESTA ÉPOCA EN LA CUAL EL SER HUMANO SÓLO SE PREOCUPA POR LOS BIENES MATERIALES, OLVIDANDO QUE "NO SOLO DE PAN VIVE EL HOMBRE" Y PODEMOS FORTALECER LO ANTERIOR CON PALABRAS DE RAMÓN XIRAU: "... EL PLACER VERDADERO RESIDE - EN LA REALIZACIÓN DE LA ESENCIA PROPIA, EN EL PERFECTO FUNCIO-

NAMIENTO DE AQUELLO QUE NOS DISTINGUE DE LOS OTROS SERES: -
ES DECIR, EL PLACER ES, PARA EL HOMBRE, EL EJERCICIO DE LA -
RAZÓN.

ASÍ LA VIRTUD, SERÁ SIEMPRE EL ORDEN RACIONAL..."(1)

UNA VEZ QUE SABEMOS CUÁL ES LA FUNCIÓN DEL HOMBRE EN EL
COSMOS, NOS CORRESPONDE SABER CUÁL ES EL BIEN ABSOLUTO O ÚL-
TIMO QUE EL HOMBRE BUSCA PARA PODER REALIZARSE.

ARISTÓTELES ARGUMENTA, QUE EL FIN ÚLTIMO ES LA FELICI-
DAD Y HANS Kelsen —QUIZÁ SIN QUERER DECIRLO ASÍ—, HA MANI-
FESTADO UNAS PALABRAS QUE PONEN DE RELIEVE EL PENSAMIENTO ---
ARISTOTÉLICO AL DECIR: "LA ASPIRACIÓN A LA JUSTICIA ES EL -
ETERNO ANHELO HUMANO DE LA FELICIDAD. EL INDIVIDUO AISLADO-
NO PUEDE EN CUANTO TAL, ENCONTRAR LA FELICIDAD Y POR ELLO LA
BUSCA EN LA SOCIEDAD. JUSTICIA ES FELICIDAD SOCIAL. (2)

ARISTÓTELES NO SÓLO PENSABA QUE LA JUSTICIA, PARA SERLO
NECESITABA QUE AL MENOS SE DIERA ENTRE DOS HOMBRES, SINO QUE--
TAMBIÉN SEÑALÓ QUE LA FELICIDAD COMO BIEN, SOLO SE PODÍA AL--

-
- (1) RAMON XIRAU, Introducción a la Historia de la Filosofía,
México, Textos Universitarios, 1976, Quinta Edición, P. -
81.
(2) HANS KELSEN, Teoría del Derecho y del Estado, México, Im-
prenta Universitaria, 1949, P. 6.

CANZAR MEDIANTE LA RAZÓN Y DENTRO DEL GRUPO SOCIAL. UN HOMBRE AISLADO NO PUEDE SER FELIZ, TAMPOCO UN NIÑO, PUES AL PRIMERO LE FALTA CON QUIEN EJERCER LA JUSTICIA Y AL SEGUNDO EL USO DE LA RAZÓN.

PORQUE COMO LO SEÑALA ATINADAMENTE EL DISCÍPULO DE PLATÓN: "LA VIRTUD Y LA JUSTICIA SON LO MISMO EN SU EXTERIOR, PERO EN SU ESENCIA LÓGICA NO SON LO MISMO, SINO QUE, EN CUANTO ES PARA OTRO, ES JUSTICIA Y EN CUANTO TAL HÁBITO EN ABSOLUTO ES VIRTUD". (1)

ASÍ, QUEDA INDICADO QUE LA FELICIDAD ES EL BIEN QUE PERSIGUE EL HOMBRE Y ÉSTA SOLO LA PUEDE ALCANZAR MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES JUSTAS Y SI LA JUSTICIA ES UNA VIRTUD, POR MEDIO DE LA CUAL EL SER HUMANO REALIZA BIEN LA FUNCIÓN QUE LE ES PROPIA, ENTONCES ES BUENO QUE SEPAMOS QUE LA VIRTUD ES EL HÁBITO SELECTIVO, CONSISTENTE EN UNA POSICIÓN INTERMEDIA PARA NOSOTROS DETERMINADA POR LA RAZÓN Y TAL COMO LA DETERMINARÍA EL HOMBRE PRUDENTE.

A LO ANTERIOR, SE PUEDE SUMAR UNA VEZ MÁS EL PENSAMIENTO DE RAZÓN XIRAU: "VER SI LA VIRTUD, FIN DE TODA FELICIDAD, SIGUE NUESTRA ESENCIA DE SERES RACIONALES, ES INDUDABLE QUE LA VIRTUD EXCLUYE TODOS LOS ACTOS EXENTOS DE RAZÓN DOMINADOS POR

(1) ARISTOTELES, Etica Nicomaquea, Op. Cit. P. 59.

LA PASIÓN, LAS EMOCIONES O, EN GENERAL POR NUESTRA VIDA RACIONAL". (1)

ES POR ESTO QUE CONSIDERAMOS QUE SI LA JUSTICIA Y LA VIRTUD SON LO MISMO EN SU EXISTIR NO SON LO MISMO EN SU ESENCIA LÓGICA, SIN EMBARGO LA RAZÓN ES ELEMENTO INTEGRADOR TANTO DE LA JUSTICIA COMO DE LA VIRTUD.

CON LO ANTERIOR SOLO DEJAMOS INDICADO EL CAMINO POR EL CUAL SE DEBE SEGUIR PARA REALIZAR UN ESTUDIO COMPLETAMENTE -- ÉTICO. NOSOTROS NOS SEPARAMOS EN ESTE PUNTO PARA DIRIGIRNOS AL CAMPO DE LO JURÍDICO.

COMO QUEDÓ ANOTADO CON ANTERIORIDAD, LOS ACTOS DEL HOMBRE NACEN EN EL INTERIOR DE ÉL Y SE MANIFIESTAN EXTERIORMENTE MEDIANTE EL CONOCIMIENTO QUE ADQUIERE EL ESPÍRITU A TRAVÉS - DE SU INTELIGENCIA AL INTUIR INTELLECTUALMENTE LA REACCIÓN DE CAUSALIDAD EFICIENTE MEDIANTE SU SENTIDO VALORATIVO. A ESTO ES A LO QUE PRECIADO HERNÁNDEZ LLAMA PRINCIPIO DE IMPUTABILIDAD Y DE RESPONSABILIDAD "... DEBE ATRIBUIRSE EL ACTO Y SUS - CONSECUENCIAS A SU AUTOR (PRINCIPIO DE IMPUTABILIDAD); Y DEBE EL AUTOR DE UN ACTO RESPONDER DE ÉSTE Y SUS CONSECUENCIAS -- (PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD"; (2)

(1) RAMON XIRAU, op. cit. P. 81

(2) RAFAEL PRECIADO HERNANDEZ, Lecciones de Filosofía del Derecho, México, UNAM, 1984, Segunda Edición, P. 210.

COMO BIEN SABEMOS, LOS ACTOS EXTERNOS SON LOS QUE LE IMPORTAN AL DERECHO, QUE NO LOS INTERNOS, PUES ESTOS ÚLTIMOS SON ATENDIDOS POR NORMAS DE TIPO ÉTICO O RELIGIOSO; CLARO QUE CUANDO EL DERECHO TRATA DE INDIVIDUALIZAR, COMO POR EJEMPLO EN EL DERECHO PENAL, EN LO RELATIVO A LAS PENAS, SI SE HACE UN ESTUDIO DE LA PERSONALIDAD PSICOLÓGICA DEL INDIVIDUO O SEA QUE TAMBIÉN INTERESA LA MOTIVACIÓN DE LOS ACTOS Y LAS CONDICIONES EN QUE SE DIÓ DETERMINADA CONDUCTA.

AHORA BIEN, ¿CÓMO EL HOMBRE PUEDE CREAR UN SISTEMA JURÍDICO, SI DESCONOCE EL CRITERIO DE LA JUSTICIA Y LOS PRINCIPIOS QUE LA RIGEN?

SE HABLA DE DERECHO Y DE JUSTICIA, EN MUCHOS CASOS COMO SINÓNIMOS; AL HABLAR DE DERECHO SE HACE REFERENCIA A DERECHO POSITIVO Y COMO CONSECUENCIA A DERECHO JUSTO. "SI EL DERECHO Y LA JUSTICIA SON IDÉNTICOS Y SÓLO UN ORDEN JUSTO ES LLAMADO DERECHO UN ORDEN SOCIAL PRESENTADO COMO JURÍDICO APARECE --AL MISMO TIEMPO-- COMO JUSTO, ESTO ES, COMO MORALMENTE JUSTIFICADO. LA TENDENCIA A IDENTIFICAR DERECHO Y JUSTICIA ES LA TENDENCIA A JUSTIFICAR UN ORDEN SOCIAL DADO" (1).

EL HOMBRE DEBE ESTAR PLENAMENTE CONVENCIDO DE QUE EL DERECHO SURGE TOMANDO SUS BASES DE PRINCIPIOS NATURALES Y ONTOLÓGICOS, ES POR ESTO QUE ARISTÓTELES SEÑALABA: HAY ALGUNA IN-

(1) HANS KELSEN, Teoría del Derecho y del Estado, op. cit. P. 6.

JUSTICIA COMO PARTE DE LO JUSTO TOTAL QUE CONSISTE EN TRANSGREDIR LA LEY; EL FILÓSOFO GRIEGO LE ASIGNA UNA GRAN IMPORTANCIA A LA LEY PORQUE CONSIDERA QUE ÉSTA NO ES PRODUCTO DEL CAPRICHIO DEL HOMBRE SINO QUE CONTIENE ELEMENTOS NATURALES -- QUE LA HACEN SER INDISPENSABLE Y VENERABLE.

PARA COMPRENDER MEJOR LO ANTERIOR Y SABER LA FORMA EN -- QUE LOS ANTIGUOS GRIEGOS ENTENDÍAN EL SENTIDO DE LA LEY, NOS REMONTAREMOS AL PASADO A TRAVÉS DE LA NARRACIÓN DE HECHOS -- QUE PONEN DE MANIFIESTO ESTA FORMA DE PENSAR.

LOS ANTIGUOS ENTENDÍAN QUE LA LEY NO ERA EN MODO ALGUNO UN INVENTO DE SOLÓN, LICURGO, MINOS O NUMA; PUES ÉSTOS LO -- ÚNICO QUE HICIERON FUE PONER POR ESCRITO LOS PRINCIPIOS NATU RALES Y ONTOLÓGICOS QUE EL HOMBRE RESPETABA DESDE TIEMPOS IN MEMORABLES COMO ALGO ANTIGUO, INMUTABLE Y VENERABLE, POR ES TE MOTIVO NOS ENCONTRAMOS CON QUE UNA CONDUCTA PRESCRITA POR EL DERECHO, TAMBIÉN ESTÁ EN LA LEY NATURAL Y POR ENDE EN LA NATURALEZA DEL HOMBRE; DE ALLÍ LA VERACIDAD DE LA FRASE DI-- CHA POR ULPIANO "CONSTANS ET PERPETUA VOLUNTAS IUS SUMM CUI-- QUE TRIBUIRE", LO CUAL SIGNIFICA: "LA CONSTANTE, PERPETUA VO-- LUNTAD DE ATRIBUIR A CADA UNO SU DERECHO"

LA FRASE NO SE REFIERE AL DERECHO ESCRITO, SINO MÁS --- BIEN AL DERECHO QUE EL HOMBRE TIENE COMO SER, EL CUAL SE EN-- CUENTRA EN LA LEY NATURAL.

EL CONCEPTO VERTIDO POR ÚLPIANO PARA DESIGNAR A LA JUSTICIA-
NO PRESENTA CONTRADICCIONES COMO LO HAN SUGERIDO ALGUNOS AU-
TORES AL AFIRMAR QUE NO SE HA GENERADO NADA CON ESTE CONCEP-
TO, QUE SÓLO NOS LLEVA A UNA NUEVA FÓRMULA SIN SOLUCIÓN, ---
PUES SE IGNORA CUÁL ES EL DERECHO DE CADA UNO O SEA, CUÁL ES-
LO SUYO DE CADA QUIEN.

PARA EXPLICAR LO ANTERIOR Y DEMOSTRAR QUE NO EXISTE TAL
DIFICULTAD, RECURRIREMOS A BRUNNER Y A R. PRECIADO HERNÁNDEZ,
QUIENES DAN UNA RESPUESTA SENCILLA. ESTE ÚLTIMO INDICA: ---
"PUES SI BIEN ES CIERTO QUE LO SUYO SE DETERMINA MUCHAS VE--
CES POR EL DERECHO POSITIVO, ÉSTE A SU VEZ SE INSPIRA EN EL-
DERECHO NATURAL QUE TIENE FUNDAMENTO ONTOLÓGICO". (1)

A MÁS DE LO SEÑALADO, EL MISMO KELSEN, MANIFIESTA: "...
EL QUE CONSIDERA JUSTO O INJUSTO UN ORDEN JURÍDICO O ALGUNA-
DE SUS NORMAS SE FUNDA, A MENUDO, SOBRE UNA NORMA QUE HA SI-
DO PUESTA Y SUPUESTA POR ÉL, BAJO EL SISTEMA DE NORMAS DE --
UNA MORAL POSITIVA,..". (2), LO CUAL NOS PONE DE MANIFIESTO -
QUE LOS AUTORES QUE CRITICAN EL CONCEPTO DE ÚLPIANO SÓLO SE
BASAN EN LA FORMA EXTERNA Y NO EN LA INTERNA, ES DECIR, QUE-
SÓLO SE REFIEREN A LA APRECIACIÓN QUE SE TIENE DE LA JUSTI--
CIA Y NO A SU ESENCIA.

(1) R. PRECIADO HERNANDEZ, op. cit. P. 209

(2) Ver, HANS KELSEN, Teoría Pura del Derecho, Argentina, -
Ed. EUDEBA, 1963, Tercer Edición.

EN EL ANTERIOR COMENTARIO TAMBIÉN SE NOTA QUE EL AUTOR CONSIDERA QUE LO JUSTO O LO INJUSTO DEPENDE DEL CRISTAL CON QUE SE VE, INSINÚA QUE LA JUSTICIA NO TIENE CARTA DE NATURALIZACIÓN EN EL DERECHO Y REPARA EN QUE UNA NORMA NO SE DEBE TILDAR DE JUSTA O INJUSTA, SINO DE LEGAL O ILEGAL, CONSTITUCIONAL E INCONSTITUCIONAL, SIN EMBARGO, SI UNA NORMA NO PUEDE SER CALIFICADA DE JUSTA O INJUSTA, COMO SEÑALA BRUNNER: LO ÚNICO QUE RESTA DECIR ES ÉSTO, ME CONVIENE O NO ME CONVIENE.

SI EL SENTIMIENTO DE JUSTICIA NO ESTA IMPLÍCITO EN CADA UNO DE NOSOTROS PARA CON LOS DEMÁS, ENTONCES NO TENEMOS DERECHO A EXIGIR QUE NOS TRATEN CON JUSTICIA SI NOSOTROS NO LO HACEMOS, ENTONCES LOS DEMÁS TAMPOCO LO HARÁN; EL HOMBRE EN SU AFÁN DE DESARROLLO TÉCNICO SE HA CONVERTIDO EN UN SER UNIDIMENSIONAL QUE HA CAPITULADO DEL SENTIMIENTO DE HUMANIDAD Y LO HA REEMPLAZADO POR SU POMPOSA RACIONALIDAD QUE ANUNCIA EFICACIA Y CRECIMIENTO, PERO QUE EN REALIDAD ES EN SÍ MISMA IRRACIONAL.

"... EL POSITIVISMO LLEBÓ A LA RUINA LA IDEA DE JUSTICIA, AL RECHAZAR TODO LO METAFÍSICO Y SUPRAHUMANO, PROCLAMANDO LA RELATIVIDAD DE LAS CONCEPCIONES SOBRE LO JUSTO.

POR OBRA DEL POSITIVISMO, LA IDEA DE LA JUSTICIA QUEDÓ - DESPOJADA DE TODA DIGNIDAD DIVINA, Y EL DERECHO QUEDÓ LIBERADO AL ARBITRIO HUMANO". (1)

(1) E. EMIL BRUNNER, La Justicia, México, Ed. UNAM, 1961, - P. 12.

PERO SI PENSAMOS EN QUE LA DIOSA CIEGA ES CIUDADANA DEL MUNDO JURÍDICO, ENTONCES NUESTRO DERECHO SERÁ MÁS HUMANO Y - EL HOMBRE TENDRÁ UN CONCEPTO MÁS CERCANO A LO JUSTO.

PARA DAR POR TERMINADO ESTE APARTADO, DIREMOS QUE INCLUSO EL BLOQUE SOCIALISTA —MATERIALISTA—, ESTÁ DE ACUERDO EN QUE LA JUSTICIA ES UN PRINCIPIO ÉTICO QUE EXPRESA UNA DIFERENTE VALORACIÓN MORAL DE LOS FENÓMENOS SOCIALES, COMO LO MUESTRA LA REALIDAD SOCIAL. (1).

ESTO NOS DEMUESTRA QUE POR MÁS QUE EL HOMBRE SE DESARROLLE, NO POR ESO DEJA DE ESTAR SUJETO A LOS PRINCIPIOS DE LA NATURALEZA QUE SON INMUTABLES. CON ESTO TAMBIÉN SE DEMUESTRA QUE EL PENSAMIENTO DE ARISTÓTELES CONTINÚA TAN VIGENTE Y ES TAN VÁLIDO COMO LO FUE EN SU ÉPOCA, LO CUAL CONTRADICE A LOS AUTORES QUE SEÑALAN QUE EL PENSAMIENTO ARISTOTÉLICO YA - ESTÁ SUPERADO Y ELIMINADO.

LAS PALABRAS DE MARTÍN LUTHER KING, PRONUNCIADAS FRENTE A SUS COMPATRIOTAS, CON MOTIVO DE LA MUERTE DE CIENTOS DE ELLOS A MANOS DE LA SEGREGACIÓN RACIAL —KUKUXKLAN—, NOS PARECEN APROPIADAS PARA CERRAR ESTE APARTADO: "LA INJUSTICIA - DONDE QUIERA QUE OCURRA, ES UNA AMENAZA CONTRA LA JUSTICIA - EN TODAS PARTES".

(1) M. ROSENTHAL y P. IUDIN, Diccionario Filosófico, La Habana, Cuba, Editorial. Editora Política, 1981.

¿LA JUSTICIA ES NATURAL O LEGAL?

A LA PREGUNTA DE SI LA JUSTICIA ¿ES NATURAL O LEGAL?, - EL PRECEPTOR DE ALEJANDRO, CONTESTA: "DE LO JUSTO POLÍTICO - UNA PARTE ES NATURAL, OTRA LEGAL. NATURAL ES LO QUE EN TODAS PARTES TIENE LA MISMA FUERZA Y NO DEPENDE DE NUESTRA --- APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN, LEGAL ES LO QUE UN PRINCIPIO ES INDIFERENTE, QUE SEA DE ESTE MODO O DEL OTRO, PERO UNA VEZ - CONSTITUIDAS LAS LEYES DEJAN DE SER INDIFERENTES" (1). ADEMÁS DE ESTO, CADA NORMA JURÍDICA OBLIGATORIA —COMO LO INDICA EL MAESTRO DE ALEJANDRO—, SE COMPONE DE UN ELEMENTO NATURAL Y DE UNO POSITIVO: EL PRIMERO PROPORCIONA EL FUNDAMENTO JURÍDICO, EN TANTO, EL SEGUNDO DETERMINA SU REALIZACIÓN EN - EL TIEMPO Y EL ESPACIO.

COMO PODEMOS OBSERVAR, NUESTRO FILÓSOFO SEÑALA QUE LA - JUSTICIA SE ENCUENTRA EN AMBOS HEMISFERIOS, TANTO EN LO NATURAL COMO EN LO LEGAL; AUNQUE ESTO NO QUIERE DECIR QUE LO LEGAL SEA SIEMPRE JUSTO, PUES COMO LO SEÑALA GARCÍA MAYNEZ:

"EL PROCESO LEGISLATIVO DE UNA LEY DEBE SER OBSERVADO - POR EL LEGISLADOR; ESAS REGLAS NO SE REFIEREN A LA JUSTICIA O INJUSTICIA DE LAS DISTINTAS LEYES, SINO A LA FORMA DE DE-- SARROLLO DEL PROCESO LEGISLATIVO. CUANDO DICHAS EXIGENCIAS-- HAN QUEDADO CUMPLIDAS, EL PROCESO ES VÁLIDO Y SU VALIDEZ DE--

(1) ARISTOTELES, Ética Nicomaquea, op. cit. P. 66.

RIVA DEL CUMPLIMIENTO DE TALES EXIGENCIAS". (1)

ESTO NOS INDICA QUE UNA LEY PUEDE SER INJUSTA, PERO TIENE VALIDEZ FORMAL.

LA ESCLAVITUD, POR EJEMPLO, FUE JUSTIFICADA POR LOS GRIEGOS, BASÁNDOSE EN LA "INFERIORIDAD NATURAL" DE LOS PUEBLOS VENCIDOS, ASÍ TAMBIÉN, LO FUE LA SUPERIORIDAD DEL HOMBRE SOBRE LA MUJER; EN LA EDAD MEDIA EL RÉGIMEN FEUDAL SE JUSTIFICÓ EN UN SUPUESTO ORDEN DIVINO, Y HOY EN DÍA EN SUDÁFRICA SE JUSTIFICAN LAS MASACRES Y TRATOS INHUMANOS OCASIONADOS POR LA SEGREGACIÓN RACIAL, TOMANDO COMO FUNDAMENTO LA YA VIEJA IDEA DE QUE "LOS NEGROS SON INFERIORES A LOS BLANCOS - POR NATURALEZA".

LO ANTERIOR NOS OBLIGA A PENSAR QUE TODO RÉGIMEN APUNTA HACIA ALGO QUE CONSIDERA PRIMIGENIO "NATURAL", PARA JUSTIFICAR SU ACTUACIÓN. —ÉLLO NO QUIERE DECIR QUE REALMENTE LO SEA, SINO QUE EN REALIDAD DISFRAZAN SUS ACCIONES DE JUSTAS—, MÁS DE LO NORMAL, MÁS ES LÓGICO QUE NO SERÁ JURÍDICO Y POR ENDE TAMPOCO JUSTO. MERECE ATENCIÓN LA INTERROGANTE CON QUE INICIAMOS NUESTRO APARTADO PORQUE ESTO HA PERMITIDO QUE SE HAGA UN USO INDISCRIMINADO DE LA APRECIACIÓN SUBJETIVA QUE CADA SER HUMANO TIENE DE LA JUSTICIA.

(1) EDUARDO GARCIA MAYNEZ, Introducción al Estudio del Derecho, México, Porrúa, 1980, P. 7

ALGUNOS GRIEGOS YA MANIFESTABAN ESTA INQUIETUD -- SOFISTAS Y ESCÉPTICOS -- AL PERCIBIR LA GRAN VARIEDAD DE DERECHOS POSITIVOS Y SE CUESTIONARON SI LA JUSTICIA Y EL DERECHO NO SERÍAN ARREGLOS CAUSALES QUE VARÍAN CON LAS CIRCUNSTANCIAS Y LOS TIEMPOS.

EN FORMA OPUESTA A ESTE PENSAMIENTO, ARISTÓTELES CONSIDERABA QUE TRAS ESTA CONFUSA VARIEDAD, HABÍA NOCIONES PERENNES DE BIEN Y DE MAL, DE JUSTICIA Y DE INJUSTICIA, ASÍ LO SEÑALA AL DECIR: "LAS COSAS QUE SON JUSTAS POR CONVENCION Y CONVENIENCIA SON SEMEJANTES A LAS MEDIDAS. NO EN TODAS PARTES SON IGUALES LAS MEDIDAS PARA EL VINO Y PARA EL TRIGO, SI NO QUE SON MAYORES EN LAS COMPRAS POR MAYOREO Y MENORES EN LAS VENTAS AL POR MENOR. PUES DEL MISMO MODO LAS COSAS JUSTAS QUE NO SON NATURALES, SINO POR HUMANA DISPOSICIÓN..." (1)

LO ANTERIOR NOS PUEDE AYUDAR A EXPLICAR NUESTRA PRECEDENTE INTERROGANTE, PUES COMO LA APUNTA EL FILÓSOFO GRIEGO: EXISTEN COSAS QUE SON JUSTAS POR DISPOSICIÓN DEL HOMBRE Y NO POR NATURALEZA.

ES POR LO DICHO QUE NOS ATREVEMOS A DECIR QUE ESTA ES LA CAUSA DE QUE EL HOMBRE HAYA COMETIDO ACTOS INJUSTOS ARGUMENTANDO ESTAR FUNDADOS EN LA NATURALEZA -- LO QUE PASA EN REALIDAD ES QUE OBLIGAN A LA NATURALEZA A DECIR COSAS QUE JAMÁS DIJO -- Y LOS HACEN PASAR POR JUSTOS. AÚN CUANDO LA VER-

(1) ARISTÓTELES, Etica Nicomaquea, op. cit. P. 67.

DAD ES QUE LO HACEN USANDO EL NOMBRE DE LA JUSTICIA PARA COMETER LOS ACTOS MÁS VILES Y DESPRECIABLES.

ESTO NO SIGNIFICA DE NINGÚN MODO QUE REFORCEMOS EL CONCEPTO SUBJETIVO, LO QUE PASA ES QUE, EL HOMBRE INTERPRETA A SU MANERA Y DE ACUERDO A SUS INTERESES LAS LEYES ESCRITAS Y CREADAS POR ÉL Y SÍ ESTO PASA CON ALGO POSITIVO ¿QUÉ SE ESPERA DE ALGO QUE NO ES ESCRITO Y QUE SE ENCUENTRA EN FORMA INTANGIBLE Y QUE POR LO MISMO SE PRESTA A LAS MÁS ATROCES INTERPRETACIONES?, ESTO ES LO QUE OCURRE CON LA LEY NATURAL, SI ÉSTA, LA QUE LA MAYORÍA DE LOS HOMBRES HEMOS OLVIDADO Y QUE CUANDO NOS LA RECUERDAN NOS CONVERTIMOS EN UNOS APÓSTATAS QUE NEGAMOS TENER ALGÚN VÍNCULO CON ESA LEY A LA QUE EL RESTO DE LOS SERES ESTÁN SUJETOS.

ACTUALMENTE EL HOMBRE SE PREOCUPA POR CONOCER EL ESPACIO EXTERIOR, PERO SE OLVIDA DE CONOCERSE A SÍ MISMO Y A SUS SEMEJANTES, PORQUE DESPUÉS DE TODO EL ADELANTO TÉCNICO DE NADA LE SIRVE, SI SE ENCUENTRA EN ESTE ADELANTO TAN SÓLO COMO EL ROBINSON CRUSOE DE DANIEL DEFOE, PORQUE LA SOCIEDAD QUE HA CREADO CON ESTE AVANCE, ES ALGUNAS VECES TAN DESHUMANIZADA COMO EL PEOR DE LOS ANIMALES.

VOLVIENDO A EL DISCÍPULO DE PLATÓN, DIREMOS QUE LAS COSAS JUSTAS POR NATURALEZA, QUE NO POR CONVENIENCIA, SON SEGÚN ARISTÓTELES: "... LO QUE POR NATURALEZA ES JUSTO ES INMUTABLE Y TIENE DONDE QUIERA LA MISMA FUERZA, COMO EL FUEGO --

QUE QUEMA AQUÍ LOS MISMO QUE EN PERSIA..." (1)

ESTO NO DEBE INTERPRETARSE COMO QUE LA NATURALEZA ES INMUTABLE —ABSOLUTAMENTE—, SINO QUE POR EL CONTRARIO, POR EL MISMO HECHO DE SER NATURAL ESTÁ SUJETO A CAMBIOS, NO POR --- ELLO DEJA DE HABER PRINCIPIOS INMUTABLES.

DESPUÉS DE LO ACOTADO, CREEMOS QUE NO SE DEBE CONFUNDIR LO LEGAL CON LO NATURAL, PORQUE LO NATURAL ES JUSTO SIN NECESIDAD DE SER LEGAL Y POR LO TANTO LO AFIRMADO POR H. KELSEN AL SEÑALAR QUE LA NATURALEZA ES INJUSTA POR EL HECHO DE QUE HACE QUE UNOS NAZCAN SANOS Y OTROS ENFERMOS, UNOS INTELIGENTES, OTROS TONTOS; ESTO NO CONSTITUYE UNA INJUSTICIA POR PARTE DE LA NATURALEZA, SINO QUE MÁS BIEN ES UNA DE LAS REGLAS QUE RIGEN EN EL COSMOS Y A MÁS DE ESTO, CONSIDERAMOS QUE EN LA NATURALEZA NO EXISTEN LAS INJUSTICIAS, PUES AL MARGEN DE TODA APRECIACIÓN LA JUSTICIA ES PARTE DEL ORDEN Y NO UN CALIFICATIVO. EN LA NATURALEZA SE CONJUGAN LO POSITIVO Y LO NEGATIVO.

"LA JUSTICIA SE DA SOLAMENTE ALLÍ EN DONDE OPERA LA VOLUNTAD HUMANA. LAS COSAS Y LOS ANIMALES, EN TANTO QUE TANTOS, NO POSEEN LA RAZÓN, TAMPOCO PUEDEN SER TILDADOS DE JUSTOS O INJUSTOS", "... POR OTRA PARTE ES CARACTERÍSTICO PARA LA JUSTICIA EL HECHO DE QUE CON ESTE VOCABLO NO SÓLO SE DE--

(1) ARISTOTELES, Ética Nicomaquea, op. cit. P. 66.

SIGNA UNA VOLUNTAD HUMANA, UNA INSTITUCIÓN, UNA 'VIRTUD', SI NO QUE TAMBIÉN RELACIONES, ESTRUCTURAS E INSTITUCIONES CREADAS POR LOS HOMBRES". (1).

DE LO ANTERIOR PODEMOS DEDUCIR QUE LA NATURALEZA LEGISLA PERO NO PARA ELLA, SINO PARA LOS SERES QUE ESTÁN SUJETOS A ELLA; PARA CADA SER LAS DISPOSICIONES SON DIFERENTES, NO OBSTANTE QUE EXISTEN NORMAS QUE SON COMPARTIDAS POR TODOS.

RETOMANDO LA CRÍTICA QUE HACEMOS A H. KELSEN, NOS PREGUNTAMOS ¿QUÉ SERÍA DEL MUNDO SI TODOS NACIERAMOS INTELIGENTES?, PUES SIMPLEMENTE YA NO TAN SÓLO NO EXISTIRÍA EL PLANETA SINO EL UNIVERSO; EN CUANTO A LA CUESTIÓN DE QUE ALGUNOS NACEN SANOS Y OTROS ENFERMOS, CONSIDERAMOS QUE ESTO TAMBIÉN ES UNA FORMA DE CONTROL DEL EQUILIBRIO, PORQUE CUANDO EL HOMBRE TRATÓ DE REPARAR LA SUPUESTA INJUSTICIA DE LA NATURALEZA CREÓ UNA SOBRE POBLACIÓN QUE HA OCASIONADO INNUMERABLES TRASTORNOS SOCIALES.

LO ANTERIOR SE PUEDE PRESTAR A POLÉMICA Y DE HECHO, YA LO ES, MÁS TENGAMOS PRESENTE QUE LA NATURALEZA NO TOMA EN CUENTA LOS INTERESES PARTICULARES DE CADA UNO DE LOS SERES QUE ESTÁN SUBORDINADOS A ELLA.

(1) EMIL BRUNNER, La Justicia, op. cit. P. 23.

VOLVIENDO A LA CUESTIÓN DE SI LA JUSTICIA ES LEGAL O NATURAL, AÑADIMOS: LO LEGAL, COMO LO INDICAMOS AL CITAR A GARCÍA MAYNEZ, NO SIEMPRE LO LEGAL ES JUSTO, DE ESTO ARISTÓTELES TAMBIÉN ESTABA CONVENCIDO, PUES SEÑALA: "LAS LEYES INJUSTAS SON AQUELLAS CUYO ÚNICO APOYO ES LA SUPERIORIDAD DEL POSEEDOR DE LA FUERZA, EN LUGAR DE FUNDARSE EN LA RAZÓN", MÁS ¿CÓMO SE PUEDE DISTINGUIR LO JUSTO O LO INJUSTO EN LO LEGAL?.

"JUSTO ES LO QUE ME FAVORECE, LO QUE RESPONDE A MIS TENDENCIAS NATURALES, LO QUE PERMITE MI DESARROLLO Y EL DESARROLLO DE MI MUNDO (DE MI FAMILIA, DE MI GRUPO SOCIAL). INJUSTO ES LO QUE AMENAZA, LO QUE FRENA, LO QUE ME DAÑA (A MI O A MI MUNDO)". (1). ESTAS PALABRAS SE PUEDEN RESUMIR EN UNA FRASE APORTADA POR EL FILÓSOFO DE ESTAGIRITA: "LO JUSTO ES LO QUE APROVECHA A LA COMUNIDAD", Y ESTO ES CLARO PORQUE EN LA MEDIDA EN QUE ALGO APROVECHE A LA COMUNIDAD, TAMBIÉN ME FAVORECE A MÍ.

DESPUÉS DE LO EXPLICADO, ¿PODEMOS DECIR QUE EL LOBO AL COMERSE AL CORDERO ACTÚA INJUSTAMENTE?, CLARO RESULTA QUE NO, PUES ÉSTE ACTÚA DE ACUERDO A SU PROPIA NATURALEZA, YA QUE LA JUSTICIA PRESUPONE EL USO DE LA RAZÓN Y EL HOMBRE ES EL ÚNICO SER QUE LA POSEE, ENTONCES LA JUSTICIA SÓLO SE DARÁ EN ÉL, LO CUAL NOS LLEVA A AFIRMAR QUE EL RESTO DE LOS ANIMALES NO PUEDEN SER NI JUSTOS NI INJUSTOS.

(1) M. VILLORO TORANZO, La Justicia Como Vivencia, op. cit. P. 231.

CUANDO VILORO NOS HABLA DE QUE JUSTO ES LO QUE FAVORECE Y RESPONDER A MIS TENDENCIAS NATURALES, SE REFIERE A LA NATURALEZA PROPIA DEL SER HUMANO, PUES EL HOMBRE COMO SER RACIONAL POSEE UNA NATURALEZA DIFERENTE A TODAS LAS DE LOS DEMÁS ANIMALES Y COSAS DEL UNIVERSO. DESPUÉS DE TODO LO ACOTADO PODEMOS ARGUMENTAR QUE LA JUSTICIA ES NATURAL PRIMERO QUE LEGAL, AÚN CUANDO LA LEGAL PUEDE SER NATURAL POR ATENDER ÉSTA A LO DISPUESTO POR LA MISMA NATURALEZA.

EL HECHO DE QUE LAS NACIONES UNIDAS EN SU DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, MANIFIESTE QUE "LA LIBERTAD, LA JUSTICIA Y LA PAZ EN EL MUNDO TIENEN POR BASE EL RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD INTRÍNSECA Y DE LOS DERECHOS IGUALES E INALIENABLES DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA HUMANA" (1), CONFIRMA QUE LOS PAISES FIRMANTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE PARA QUE UNA NORMA LEGAL DE DERECHO POSITIVO, SEA JUSTA DEBE RESPONDER A LA NATURALEZA HUMANA.

LOS POSITIVISTAS PUEDEN ARGUMENTAR QUE ESTA DECLARACIÓN ESTÁ IMPREGNADA DE SUS NATURALISMO Y TENDRÁN RAZÓN, NO OBSERVANTE ESTO NO LE RESTA VALOR, SINO AL CONTRARIO, RESALTA EL INTERÉS QUE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL TIENE POR BUSCAR NORMAS QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES DE TODOS LOS HOMBRES Y ÉSTAS SÓLO LAS PUEDE ENCONTRAR EN LA LEY NATURAL QUE RIGE A TODOS LOS HOMBRES DE IGUAL FORMA.

(1) Declaración Universal de Derechos Humanos, Resolución - 217 (III) de la Asamblea General de la ONU, 10-Dic-1948

LAS PRESCRIPCIONES DE LA NATURALEZA SE HAN MAL INTERPRETADO PRINCIPALMENTE PORQUE LOS CONCEPTOS O PRINCIPIOS SE HAN PLASMADO CON MÁS DE UN SIGNIFICADO, POR EJEMPLO EL VOCABLO - DERECHO NATURAL, EN NUESTRA LENGUA SE USA INDISTINTAMENTE, - LO MISMO PARA REFERIRNOS AL ORDEN NORMATIVO (O UN SECTOR DE ESTE ORDEN NORMATIVO) Y AL CONJUNTO DE TEORÍAS O ARGUMENTOS (LA CIENCIA), SOBRE AQUEL ORDEN NORMATIVO.

SI LOS AUTORES O CRÍTICOS POSITIVISTAS SE REFIEREN A LA PRIMERA ACEPCIÓN DE LA PALABRA, ENTONCES PARA CONTRA DECIR - SU POSTURA PODEMOS CITAR DOS OPINIONES DE AUTORES QUE SABEN LA DIFERENCIA QUE EXISTE ENTRE UNA PALABRA Y OTRA Y QUE NO - OBSTANTE NO TRATAN DE USARLAS EN FORMA NEGATIVA. ANTONIO GÓMEZ ROBLEDO INDICA: "ES UN ERROR HABLAR DE DERECHO NATURAL, - PUES PARA QUE SEA, HA DE PASAR POR LA INSTANCIA O SENTIMIENTO DEL VALOR EN EL LEGISLADOR O EN LA COMUNIDAD, A FIN DE ADQUIRIR, POR ESTA INELUDIBLE MEDITACIÓN, LA PLENA CONSISTENCIA JURÍDICA" (1).

POR OTRA PARTE TENEMOS LA OPINIÓN DE JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ: "TODO EL DERECHO ES DIVINO Ó HUMANO. EL DERECHO SE SUBDIVIDE EN NATURAL Y POSITIVO.

DIOS ES UN LEGISLADOR SUPREMO: TODO LEGISLADOR NO SOLO ORDENA LAS LEYES, SINO QUE TAMBIÉN LAS PROMULGA, PORQUE NO - HAY LEY QUE PUEDA OBLIGAR SIN PROMULGACIÓN" Y AGREGA QUE NO-

(1) A. GOMEZ ROBLEDO, op. cit, P. 82.

HABIENDO DIOS, NO HAY LEGISLADOR Y NO HABIENDO LEGISLADOR NO HAY LEY Y COMO CONSECUENCIA FALTARÍA EL DERECHO NATURAL" (1)

AMBOS AUTORES CONCUERDAN EN SEÑALAR QUE LA PALABRA DERECHO ESTÁ MAL EMPLEADA Y QUE EN CONSECUENCIA SE DEBE USAR LA DE LEY, LA CUAL RESPONDE MÁS CLARAMENTE A LA INTENCIÓN QUE SE BUSCA —LA DE MANIFESTAR RELACIONES DE CAUSA—, —EFECTO ENTRE LA NATURALEZA Y EL INDIVIDUO—, EVITANDO ASÍ QUE SE MAL INTERPRETE SU CONTENIDO.

NO OBSTANTE LO ANTES INDICADO, H. KELSEN, INSISTE EN -- QUE EL DERECHO ES "LA CIENCIA JURÍDICA ES CIENCIA DEL ESPÍRITU Y NO CIENCIA DE LA NATURALEZA. PUEDE DISCUTIRSE CON LA REALIDAD Y VALOR, DE SER Y DEBER SER, DE LEY CAUSAL Y NORMAL O SI EL REINO DEL ESPÍRITU, ES MÁS DILATADO QUE EL REINO DEL VALOR, DEL DEBER SER O DE LA FORMA. MÁS NO PODRÍA NEGARSE -- QUE EN TANTO NORMAL EL DERECHO ES UNA REALIDAD ESPIRITUAL Y NO NATURAL" (2).

DE CUALQUIER FORMA, CONSIDERAMOS QUE LO ESPIRITUAL NO TIENE PORQUE ESTAR DIVORCIADO DE LO NATURAL, SINO QUE MÁS -- BIEN PENSAMOS QUE UNO Y OTRO SE NECESITAN, PUES COMO LO HE-- MOS DICHO NO PODRÍA EXISTIR EL DERECHO JUSTO SIN QUE ÉL ESTU VIERA INSPIRADO EN LA NATURALEZA, ADEMÁS NO PODEMOS OLVIDAR--

-
- (1) JOSE MARIA ALVAREZ, Instituciones de Derecho Real de -- Castilla y de Indias, México, UNAM, 1982, Tomo I, obra Facsimil de la 1827, P. 19 y ss.
- (2) HANS KELSEN, La Teoría Pura del Derecho, op. cit. P. 37.

EN NINGÚN MOMENTO QUE EL HOMBRE ESTÁ SOMETIDO —COMO EL RESTO DE LOS SERES— A LAS LEYES QUE RIGEN EL COSMOS.

ASÍ PUES, COMO RESPUESTA A LA ARGUMENTACIÓN HECHA POR -- LOS POSITIVISTAS AL RESPECTO DE QUE EL CAMPO DE LO ESPIRITUAL ES SEPARADO DE LO NATURAL, DIREMOS QUE CONTRARIAMENTE A LO -- QUE PIENSAN ESTÁ LA REALIDAD QUE SE MANIFIESTA CUANDO LA MAYORÍA DE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, SON DE LEGISLACIÓN POSITIVA Y NO POR ESTO NIEGAN QUE LA JUSTICIA Y LOS DERECHOS INALIENABLES DEL HOMBRE YACEN EN LA NATURALEZA Y NO EN LA CREACIÓN DEL HOMBRE.

E. GARCÍA MAYNEZ, EN FORMA MAGISTRAL MANIFIESTA EL PROCESO QUE SE DA PARA QUE LA MAYORÍA DE NORMAS POSITIVAS NAZCAN HACIENDO NOTAR EL ORIGEN NATURAL QUE ÉSTAS TIENEN: "LAS REGLAS DE CONDUCTA QUE INTEGRAN EL DERECHO VIGENTE DE LAS NACIONES MODERNAS SON EN PROPORCIÓN NO DESDEÑABLE, ORO IUS NATURALISTA, QUE EL CUÑO DEL ESTADO HA CONVERTIDO EN MONEDA DE CURSO LEGAL" (DEFINICIÓN DE DERECHO, PÁG. 243).

PARA CONFIRMAR LO DICHO POR EL AUTOR CITADO, SEÑALAREMOS EL CONTENIDO DE LA LEGISLACIÓN CIVIL MEXICANA EN MATERIA DE FUENTES DE DERECHO QUIEN EN CASO DE OSCURIDAD O INSUFICIENCIA DE LA LEY NOS REMITE A LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO, LOS CUALES NO SON OTRA COSA QUE LA LEY NATURAL. (ARTS. 18 Y 19 DEL C.C. PARA EL DISTRITO FEDERAL).

NOS PREGUNTAMOS POR QUÉ EL DERECHO POSITIVO SE REMITE A LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO, Y NO ENCONTRAMOS OTRA -- RESPUESTA QUE ES POR EL HECHO DE QUE LA NATURALEZA EN SUS - POSTULADOS NO TIENE LAGUNAS U OMISIONES, YA QUE TODOS Y CADA UNO DE ELLOS SON PREVISTOS POR ELLA.

A TODO ESTO NOS PREGUNTAMOS TAMBIÉN, ¿QUÉ SON LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO? Y COMO RESPUESTA OBTENEMOS EL - SILENCIO DE LA LEGISLACIÓN Y POR LO TANTO, NOS VEMOS OBLIGADOS A RECURRIR A LA DOCTRINA, LA CUAL EN PALABRAS DE CHEIG - NOS DICE: "... EN SU CARÁCTER OBLIGATORIO, SE DERIVA NO TANTO DE UNA AUTORIDAD EXTRÍNSECA, SINO MÁS BIEN DE SU VALOR INHERENTE PORQUE SON LAS RUTAS QUE LA HUMANIDAD CIVILIZADA HA APRENDIDO EN SU LARGA EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO ESTATAL, QUE SON AQUELLOS QUE CONDUCEN A LA JUSTICIA..." (1).

DE LO ANTERIOR, CREEMOS NECESARIOS SUBRAYAR 'QUE SON -- LAS RUTAS QUE LA HUMANIDAD CIVILIZADA HA APRENDIDO EN SU LARGA EXPERIENCIA... QUE SON AQUELLOS QUE CONDUCEN A LA JUSTICIA' Y ESTO ES CIERTO. PORQUE COMO INDICABA HERÁCLITO: "LA NATURALEZA AMA EL OCULTARSE, SIN EMBARGO, NO SE OCULTA TANTO - QUE NO SE PUEDA SABER NADA DE ELLA, ES COMO EL SEÑOR CUYO ORÁCULO - ESTÁ EN DELFOS, NI DICE, NI OCULTA, SINO HACE SEÑALES, ES DECIR, LA NATURALEZA AUNQUE SE OCULTA PARA LOS HOMBRES, PUES - NO HABLA SU LENGUAJE PROPIO DE LA NATURALEZA DEL LENGUAJE HU-

(1) Citado por CESAR SEPULVEDA, Derecho Internacional, México, Porrúa, 1983, P. 102.

MANO. LA NATURALEZA HABLA CON SU SER, SU MODO DE SER ES EL LENGUAJE DE LA NATURALEZA; CON SU MODO DE SER FORMA LAS SEÑALES QUE SERÁN LUEGO INTERPRETADAS.

HAY QUE HACER CON LA NATURALEZA LO MISMO QUE CON EL --- DIOS DE DELFOS, TRADUCIR SUS SEÑALES AL LENGUAJE HUMANO. LA RAZÓN ES LA ENCARGADA DE INTERPRETAR SUS SEÑALES, ES DECIR, LO QUE LA NATURALEZA HA DICHO". (1)

ESTE CONCEPTO ESTÁ EXTENDIDO EN EL PENSAMIENTO DE LA MAYORÍA DE LOS GRANDES HOMBRES DE LA ANTIGUEDAD, QUIENES CON CIBIERON UN ORDEN CÓSMICO, CUYAS PUERTAS SE ABREN AL HOMBRE QUE SE SUMERGE EN ESTE ORDEN. PERO PUEDE ACONTECER QUE EL - HOMBRE FRACASE SI TRATA DE ABRIR ESTAS PUERTAS CON UN INTE-- RÉS MEZQUINO, DICHAS PUERTAS SÓLO SE ÁBRIRÁN ANTE UN ESPÍRI-- TU DESINTERESADO.

ESTO NOS DEMUESTRA QUE EL HOMBRE NO HA SABIDO INTERPRE-- TAR LAS SEÑALES QUE LA NATURALEZA EMITE, BIEN PUEDE SER POR QUE NO LAS HA QUERIDO OIR O PORQUE NO SE HA PREOCUPADO LO SU FICIENTE POR ESCUCHARLAS, ES POR ELLO QUE EL DÍA DE HOY NOS PREGUNTAMOS SI LA JUSTICIA ES NATURAL O LEGAL. EL HOMBRE NO SE DEBÍA HACER ESTA INTERROGANTE SI PUSIERA OIDO Y SUS SENTI DOS EN GENERAL PARA PERCIBIR LAS SEÑALAES QUE LA NATURALEZA-- LE COMUNICA.

(1) LEOPOLDO ZEA, Introducción a la Filosofía, México, UNAM, 1983, P. 54.

EL HOMBRE EN DEFINITIVA, POCAS VECES EN VERDAD SE HA --
PREOCUPADO POR ATENDER A LOS ESTÍMULOS DE LA NATURALEZA Y --
MÁS SE HA DEJADO LLEVAR POR LOS INTERESES DE CLASE PARA CREAR
EL DERECHO POSITIVO, CON ESTO HA PROVOCADO QUE EL MISMO DERE
CHO PIERDA SU ESENCIA SAGRADA Y HUMANA.

LA LEY NO DEBE RESPONDER SOLAMENTE A LA CONDICIÓN --
ECONÓMICA GENERAL —COMO SUPONEN LOS COMUNISTAS— Y SER SU
EXPRESIÓN, SINO QUE TAMBIÉN DEBE SER UNA EXPRESIÓN INTERNA--
MENTE COHERENTE DE MODO QUE NO SE REDUZCA A LA NADA A CAUSA
DE LAS CONTRADICCIONES INTERNAS. Y PARA LOGRARLO, EL REFLE-
JO FIEL DE LAS CONDICIONES NATURALES SE INFRINGEN CADA VEZ -
MÁS. POR CONSIGUIENTE, EN GRAN PARTE EL "DESARROLLO DEL DE
RECHO", CONSISTE EN GRAN MEDIDA EN TRATAR DE ELIMINAR LAS --
CONTRADICCIONES PROVENIENTES DE LAS TRADUCCIONES DIRECTAS, -
DE LAS RELACIONES DIRECTAS A PRINCIPIOS JURÍDICOS Y EN ESTA-
BLECER UN SISTEMA JURÍDICO ARMONIOSO PRESCINDIENDO DE LOS --
PRINCIPIOS NATURALES.

LA INFLUENCIA Y LA PRESIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO, --
ASÍ COMO LOS INTERESES DE CLASE ARRASTRAN AL DERECHO A NUE--
VAS CONTRADICCIONES QUE TERMINAN POR SUGERIR A ALGUNOS POSI-
TIVISTAS QUE EL DERECHO SE ENCUENTRA EN DECADENCIA PUES CARE
CE DE VALORES QUE LO NUTRAN.

LO ANTERIOR NOS HABLA DE COMO UNA MALA TRADUCCIÓN, LA -
INFLUENCIA DE LAS RELACIONES ECONÓMICAS Y LOS INTERESES DE -

CLASE HACEN QUE LOS PRINCIPIOS ESPIRITUALES EN EL HOMBRE SEAN -
MODIFICADOS Y USADOS DE ACUERDO A LA IDEOLOGÍA PREDOMINANTE-
EN UN MOMENTO HISTÓRICO DADO, PERO NO POR ESTO DEJAN DE EXIS-
TIR.

LOS PRINCIPIOS NATURALES SON COMO EL MANANTIAL DE DONDE
BROTA EL AGUA DEL RÍO, AÓN CUANDO EN SU LARGO RECORRIDO, EL
AGUA SE CONTAMINA Y ENSUCIA, ESTO NO IMPLICA QUE YA BROTE --
ASÍ DESDE EL MANANTIAL.

TAMPOCO DECIMOS QUE LA JUSTICIA NO EXISTA EN EL AMBIEN-
TE LEGAL, PUES COMO LO ANOTAMOS EN UN PRINCIPIO, ARISTÓTELES
INDICABA QUE LA JUSTICIA SE ENCUENTRA EN AMBOS HEMISFERIOS.-
LO QUE QUEREMOS QUE QUEDE CLARO ES QUE, EL HOMBRE TOMA LA --
JUSTICIA DE SU PROPIA NATURALEZA, PARA CREAR LO LEGAL Y NO -
LO CONTRARIO; ESTO ES QUE PARA QUE EXISTA LO JUSTO LEGAL PRI-
MERO ES MENESTER QUE SE DE LO JUSTO NATURAL.

NOS AUXILIAMOS DE LA DOCTRINA DEL DERECHO NATURAL PARA-
PODER EXPLICAR CON MAYOR CLARIDAD LO QUE QUEREMOS ARGUMENTAR
EN FAVOR DE LA JUSTICIA Y NO PORQUE ESTA DOCTRINA NOS DE LA-
SOLUCIÓN A NUESTRO PROBLEMA, SINO PORQUE ES LA QUE EN MAYOR-
GRADO SE OCUPA DE ELLA, SIN PRIVARLA DE SU ESENCIA QUE ES --
PRECISAMENTE LO QUE QUEREMOS EVITAR, PUES EL DERECHO SIN LA
JUSTICIA NO TIENE MOTIVO DE EXISTIR.

EL HECHO DE QUE EL HOMBRE NO SEPA CAPTAR EL MENSAJE DE-

LA NATURALEZA, NO JUSTIFICA EN MODO ALGUNO LA SEPARACIÓN DEL DERECHO CON LA NATURALEZA, PUES AÚN EN EL SUPUESTO DE QUE EL HOMBRE IGNORE ESTE VÍNCULO, AÚN LE QUEDA A ÉSTE EL USO DE LA RAZÓN, LA CUAL LE PERMITE REFLEXIONAR SOBRE SU REALIDAD EXTERNA E INTERNA, DICHA REFLEXIÓN SE VE ANIMADA POR EL LIBRE-ALBEDRÍO, PROVOCANDO ASÍ QUE EL SUJETO TENGA UNA IMAGEN DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE DETERMINAN ESA SITUACIÓN EN PARTICULAR CONDUCIÉNDONOS ESTO A QUE CADA SER TENGA UNA VISIÓN DIFERENTE DE LO QUE PERCIBE.

COMO LO SEÑALAMOS, EL LIBRE ALBEDRÍO ES EL RESPONSABLE-PRINCIPAL DE QUE EL HOMBRE ADQUIERA UNA VISIÓN DIFERENTE DE LO QUE ES LA REALIDAD DE LA JUSTICIA, CON ESTO DE NINGÚN MODO, QUEREMOS DECIR QUE EL LIBRE ALBEDRÍO SEA MALO, SINO TODO LO CONTRARIO, PUES GRACIAS A ÉL, EL HOMBRE ES CAPAZ DE EVOLUCIONAR Y DE TOMAR SU PROPIA DETERMINACIÓN.

EL HECHO DE QUE EL HOMBRE TENGA USO DE RAZÓN, PRESUPONE EL HECHO DE QUE SEA CAPAZ TAMBIÉN DE PODER INTERPRETAR LOS MENSAJES DE LA NATURALEZA, PERO POR EL HECHO DE QUE CADA HOMBRE RESPONDE EN FORMA DISTINTA A LAS SEÑALES, SE DA PAUTA PARA QUE AUTORES COMO H. KELSEN, SEÑALEN QUE DICHAS APRECIACIONES NO SON MÁS QUE INTERESES QUE AL MOMENTO DE ENFRENTARSE OCASIONAN CONTROVERSIAS, DE ALLÍ QUE EL AUTOR DEDUZCA, QUE DE NO HABER INTERESES EN PUGNA, TAMPOCO HAY JUSTICIA, PUES ESTA SÓLO SE PRESENTA CUANDO SE SUSCITAN CONFLICTOS.

LO ANTERIOR EXPONE LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA JUSTICIA PARA EL HOMBRE QUE, POR NATURALEZA TIENE EL INSTINTO GREGARIO Y QUE POR ENDE, VIVE EN SOCIEDAD, SI NO EXISTIERA EN SOCIEDAD NO TENDRÍA NECESIDAD DE LA JUSTICIA Y TAMPOCO DE ENTENDERLA EN SU SENTIDO MÁS PURO POSIBLE.

MUCHOS AUTORES HAN TRATADO DE DESLIGAR AL DERECHO DE -- LOS FINES QUE LE SON PROPIOS A TAL GRADO QUE SE HA LLEGADO A AFIRMAR QUE EL DERECHO ES TAN SÓLO UN MEDIO CARENTE DE FINES PROPIOS, NI LA JUSTICIA, NI LA SEGURIDAD JURÍDICA PUEDEN SER TENIDOS COMO FINES DEL DERECHO.

DE LO ANTERIOR, SE DEDUCE QUE LOS POSITIVISTAS QUIEREN-- DESPOJAR AL DERECHO DE TODO ELEMENTO ONTOLÓGICO, ESTOS ELEMENTOS QUE ALGUNOS AUTORES IDENTIFICAN CON LOS FINES IDEALES DEL DERECHO Y DE LOS QUE SE TRATA DE PRIVAR AL DERECHO Y DEJARLO COMO UN CUERPO SIN ALMA, EL CUAL DESPUÉS ENTRARÁ EN ESTADO DE PUTREFACCIÓN, PUES YA CARECE DE VIDA.

EL LIBRE ALBEDRÍO ES LO QUE PROVOCA QUE LAS NORMAS QUE RIGEN AL HOMBRE SEAN DIFERENTES AL RESTO DE LOS SERES VIVOS, PUES POR LA ESENCIA CONTINGENTE DE LAS NORMAS POSITIVAS SE VE QUE VAN DIRIGIDAS A SERES CAPACES DE VIOLARLAS. NO OCURRE LO MISMO CON LAS LEYES NATURALES, PUES HASTA HOY, EL HOMBRE NO HA PODIDO EMANCIPARSE DE SU SER. ESTANDO ASÍ LAS COSAS, NOTAMOS QUE LA JUSTICIA SE HA VISTO ADORMECIDA EN EL -- HOMBRE PERO NO HA MUERTO, PUES AL DECIR DE BRUNNER; "LA JUS-

TICIA ESTÁ POR ENCIMA DE LOS HOMBRES", PERO LA VERDAD ES QUE NO LO ESTÁ TANTO, PORQUE SI LA JUSTICIA ESTUVIERA POR ENCIMA DEL HOMBRE, ENTONCES NO PERTENECERÍA A SU MUNDO, POR LO TANTO, LE SERÍA AJENA. LA JUSTICIA ESTÁ EN EL HOMBRE Y POR CONSECUENCIA ESTÁ A SU ALCANCE INTELECTUAL.

LA VERDAD Y LA JUSTICIA TIENEN UNA ESTRECHA VINCULACIÓN Y NINGUNA DE LAS DOS PUEDE SER INVENTADA, SINO QUE TIENE QUE SER HALLADA (1). A ESTOS PODEMOS AGREGAR EL PENSAMIENTO DE NUEVA CUENTA DE HERÁCLITO: "LA RAZÓN ES LA ENCARGADA DE ENCONTRAR LAS SEÑALES — LA JUSTICIA—, EN LA NATURALEZA", Y NO ES UNA CREACIÓN LEGISLATIVA DEL HOMBRE, PORQUE LA JUSTICIA — ES LA INSTANCIA CRÍTICA POR ENCIMA DE TODAS LAS LEYES HUMANAS. ESTAS ÚLTIMAS PALABRAS DE BRUNNER TIENEN UN GRAN ECO — EN NOSOTROS, Y ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE LA JUSTICIA ESTÁ — POR ENCIMA DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES DEL SER HUMANO, PERO NO DEL HOMBRE, COMO LO INDICAMOS CON ANTELACIÓN.

RETOMANDO, DIREMOS QUE SÍ EXISTE LA DIOSA DE LA BALANZA EN LO LEGAL, Y ES PRECISAMENTE PORQUE ESTÁ CONTIENE PRINCIPIOS QUE LE SON AL HOMBRE INTRÍNSECOS Y QUE POR LO TANTO, RESPONDEN A SU NATURALEZA. EN CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL MAL

(1) E. BRUNNER, La Justicia, op. cit.,

USO DEL NOMBRE DE ASTREA PARA REALIZAR ACTOS VILES POR PERSONAS SIN ÉTICA, HEMOS DE DECIR QUE NO POR ESTO SUS ACCIONES SON JUSTAS, PUES POR MÁS QUE USEN LA FUERZA O LA SUPUESTA LEGALIDAD DE UN SISTEMA POLÍTICO LA ACCIÓN NO DEJA DE SER INJUSTA Y POR LO TANTO CONTRARIA AL HOMBRE.

¿LA JUSTICIA ES OBJETIVA O SUBJETIVA?

CON LA CONSOLIDACIÓN DE LA HEGEMONÍA, SURGE UNA MUTILACIÓN EN LA VIDA ESPIRITUAL DE LOS GRIEGOS.

DE UN AGITADO MAR SE LEVANTA UNA GIGANTESCA OLA QUE ----ARRASTRA A TODO LO QUE ENCUENTRA A SU PASO Y NINGÚN DIQUE ES CAPAZ DE CONTENERLA. ESTA OLA ES EL ESCEPTICISMO, EL CUAL -DESTRUYE JUNTO CON OTRAS IDEAS, LA IDEA DE UN ORDEN OBJETIVO, Y CONVIERTE AL HOMBRE EN TEMA PRINCIPAL DE LA MEDITACIÓN FILOSÓFICA Y TRANSFORMA EL ORDEN ETERNO EN UNA APRECIACIÓN SUBJETIVA HUMANA.

"EL HOMBRE HABÍA OBTENIDO SU LIBERTAD", SU INDEPENDENCIA Y EMANCIPACIÓN DEL ORDEN CÓSMICO, EN ADELANTE NO ADMITIRÁ LA IDEA DE QUE EL SENTIDO DE LO JUSTO Y LO JURÍDICO EXISTEN MÁS ALLÁ DE SU CONCIENCIA.

LA NUEVA VISIÓN SEÑALA: NI EL DERECHO NI EL CONCEPTO DE JUSTICIA SON ALGO QUE EL HOMBRE ENCUENTRE AL DEVELAR EL ORDEN CÓSMICO, SINO QUE SON ELABORADOS POR ÉL MISMO; ES DESDE ESTE MOMENTO QUE SE PLANTEA LA INTERROGANTE DE LA EXISTENCIA DE LO OBJETIVO, PUES A RAÍZ DE ESTA INNOVACIÓN, LOS SOFISTAS Y ESCÉPTICOS EMPIEZAN POR IMPARTIR UNA FILOSOFÍA A LA --QUE CALIFICAREMOS DE FILOSOFÍA CRÍTICA, PORQUE EN ELLA SE --CUESTIONAN TODOS LOS FUNDAMENTOS QUE HASTA ENTONCES SE TENÍAN COMO VÁLIDOS, HASTA ESTE MOMENTO EL HOMBRE ESTABA "TRANQUILO"

CREÍA HABER ENCONTRADO SU ENTELEQUIA (1), PERO CON EL SURGIMIENTO DE ESTA NUEVA FILOSOFÍA, SE DA CUENTA DE QUE HA DE VOLVER A BUSCAR NUEVOS FUNDAMENTOS.

PERO NO TODOS LOS FILÓSOFOS PENSABAN IGUAL, EL MENTOR DE ALEJANDRO DE MACEDONIA, EN FORMA CONTRARIA A ESTA FILOSOFÍA, CONSIDERABA QUE LA JUSTICIA Y EL DERECHO NO DEPENDEN DE LA VOLUNTAD CAPRICHOSA DEL HOMBRE, SINO QUE ESTÁN DETERMINADOS OBJETIVAMENTE POR LA NATURALEZA DEL HOMBRE Y POR LA DE LA COMUNIDAD QUE SE BASA EN AQUELLAS.

DESDE ESTA ÉPOCA SE DA LA CONTINUA PUGNA ENTRE LAS ESCUELAS QUE DEFIENDEN EL OBJETIVISMO Y EL SUBJETIVISMO, RESPECTIVAMENTE. ALGUNOS AUTORES CONFUNDEN ESTAS ESCUELAS CON EL IDEALISMO Y EL MATERIALISMO.

SIENDO EL OBJETIVISMO Y EL SUBJETIVISMO LAS ESCUELAS QUE NOS SERVIRÁN EN NUESTRO ESTUDIO, TRATAREMOS DE DAR A GRANDES RASGOS LOS ELEMENTOS MÁS REPRESENTATIVOS DE AMBAS, PARA QUE NOS INDIQUEN EN FORMA SOMERA CUÁLES SON SUS PUNTOS DE DIVERGENCIA.

OBJETIVISMO: EL OBJETO Y EL SUJETO SON LOS DOS ACTORES DE ESTA OBRA, TANTO EN EL OBJETIVISMO COMO EN EL SUBJETIVISMO.

(1) Aristóteles señala que todos los seres tienen un fin y únicamente adquieren su verdadera naturaleza cuando lo realizan. El Estagirita llama a esta naturaleza -- que aspira al fin "Entelequia".

EL PRIMERO SEÑALA QUE EL OBJETO DETERMINA AL SUJETO, LOS OBJETOS SON ALGO DADO, ALGO PRESENTE, UNA ESTRUCTURA TOTALMENTE DEFINIDA, ESTRUCTURA QUE ES RECONSTRUIDA POR LA CONCIENCIA CONGNOSCENTE.

SUBJETIVISMO: FUNDA EL CONOCIMIENTO HUMANO EN EL SUJETO POR ELLO COLOCA AL MUNDO Y EL CONJUNTO DE LOS PRINCIPIOS DEL CONOCIMIENTO EN EL SUJETO, ES AQUÍ EN DONDE EL HOMBRE HACE USO DE SU LIBERTAD, YA QUE TIENE LA FACULTAD DE CONSIDERAR AL OBJETO CON SU PROPIA SUBJETIVIDAD.

ESTAS DOS CORRIENTES NOS SEÑALAN QUE REALMENTE EL HOMBRE SE ENCUENTRA EN UNA SITUACIÓN EN LA QUE LA INCERTIDUMBRE HA ECHADO SUS RAICES. NI LA RELIGIÓN SE HA SALVADO, PUES YA NO ES CAPAZ ÉSTA DE EXPLICAR EN FORMA SATISFACTORIA EL UNIVERSO, ASÍ MIENTRAS UNOS PROPAGAN LA IDEA DE UN DIOS COMO UN ENTE SUPERIOR, OTROS SUSTITUYEN A ESE DIOS POR LO QUE LLAMAN NATURALEZA.

LO ANTERIOR NOS MUESTRA COMO EL SUBJETIVISMO SE HA EXTENDIDO A LAS MÁS DIVERSAS ESFERAS DEL CONOCIMIENTO; LA JUSTICIA NO PODÍA QUEDAR FUERA DE ESTO Y PRUEBA DE ELLO ES QUE LA MISMA PALABRA, LO MISMO QUE MUCHAS OTRAS, PRESUPONE O NOS HACEN PENSAR EN COSAS DIVERSAS. POR EJEMPLO, ARISTÓTELES DICE QUE LA PALABRA LLAVE, LO MISMO NOS HACE PENSAR EN LA CLAVICULA DE UN ANIMAL QUE EN EL INSTRUMENTO CONQUE CERRAMOS LAS PUERTAS, PUES LO MISMO PASA CON LA PALABRA QUE CONCEPTÚA A -

LA JUSTICIA, ÉSTA LO MISMO NOS HACE PENSAR EN JUSTICIA JURÍDICA QUE EN JUSTICIA SOCIAL, O EN JUSTICIA DIVINA, QUIZÁ TAMBIÉN EN JUSTICIA COMO VALOR MORAL O AXIOLÓGICO; PERO EN LO QUE NOS HACE PENSAR INMEDIATAMENTE ES EN JUSTICIA JURÍDICA, PORQUE COMO LO COMENTA H. KELSEN: "LIBRAR EL CONCEPTO DE DERECHO DE LA IDEA DE JUSTICIA ES DIFÍCIL, PORQUE AMBOS SE CONFUNDEN CONSTANTEMENTE EN EL PENSAMIENTO POLÍTICO NO CIENTÍFICO, ASÍ COMO EN EL LENGUAJE COTIDIANO, Y PORQUE ESTA CONFUSIÓN CORRESPONDE A LA TENDENCIA IDEOLÓGICA QUE TRATA DE HACER APARECER AL DERECHO COMO JUSTO" (1)

LA PALABRA JUSTICIA TAMBIÉN EN LA ACTUALIDAD NOS HACE PENSAR EN OTRO CONCEPTO QUE LA IDEOLOGÍA NOS HA IMPLANTADO Y ESTE ES EL DE LA JUSTICIA SOCIAL; ÉSTE ES HOY EN DÍA UNO DE LOS ARGUMENTOS QUE MÁS ESPACIO OCUPA EN LOS DISCURSOS DEMAGÓGICOS DE LAS CLASES DOMINANTES EN LOS PAÍSES DENOMINADOS COMUNMENTE TERCERMUNDISTAS O SUBDESARROLLADOS. EN FIN, ES DIFÍCIL ACOMETER ESTE TÓPICO PORQUE PRESUPONE CUESTIONES POLÍTICAS Y SOCIALES QUE NO ESTAMOS DISPUESTOS A ABORDAR Y PORQUE EN TODO CASO MERECE RÍA UN APARTADO ESPECIAL.

LO QUE SI PODEMOS DECIR, ES QUE ESTE CONCEPTO DE JUSTICIA HA SIDO RECIENTEMENTE INCORPORADO AL LÉXICO DE LA HUMANIDAD, TODA VEZ QUE HASTA HACE POCO, EL SUJETO INDIVIDUAL ERA EL EJE DEL PENSAMIENTO FILOSÓFICO Y NO ES SINO CON EL SURGI-

(1) H. KELSEN, Teoría General del Derecho y del Estado, op. cit. P. 6.

MIENTO DE LAS IDEAS SOCIALISTAS, QUE LA JUSTICIA SOCIAL COBRA CARTA DE NATURALIZACIÓN, INCLUSO NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTÁ FUNDADA EN ESTE PRINCIPIO Y LO TOMA COMO UNA META A ALCANZAR.

POR OTRA PARTE H. KELSEN, NOS HABLA DEL SUBJETIVISMO QUE PRIVA, YA NO EN EL CONCEPTO EN SÍ, SINO EN EL CONTENIDO, --- PUES INDICA QUE NO SE PUEDE PROCURAR LA FELICIDAD DE CADA -- UNO DE LOS INDIVIDUOS EN PARTICULAR Y AL MISMO TIEMPO DE TODA LA SOCIEDAD, PORQUE LO QUE ES JUSTO PARA UNO, PARA OTRO -- NO LO ES.

LO QUE IMPORTA AL DERECHO Y A LA JUSTICIA SOCIAL NO ES -- TANTO EL INTERÉS DEL INDIVIDUO EN FORMA AISLADA, SINO EL INTERÉS DE LOS MÁS, EL CUAL ESTÁ POR ENCIMA DE LOS MENOS, COMO ES EL CASO DE LA EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA. CUANDO SE TRATA DE INDIVIDUALIZAR, LA JUSTICIA HACE USO DE -- LA EQUIDAD, LA CUAL AL DECIR DE ARISTÓTELES, ALGUNAS VECES -- ES MEJOR QUE LA PROPIA JUSTICIA.

SON TAN DIVERSAS LAS IDEAS QUE SE TIENEN DE LA JUSTICIA, QUE ALGUNOS AUTORES SE HAN EMPEÑADO EN COMPRARLA E INCLUSO -- CONFUNDIRLA CON OTRAS IDEAS RECTORAS. POR EJEMPLO H. KELSEN LO COMPARA CON LA VERDAD, LA BELLEZA Y EL CONCEPTO DE LO BUENO, AL DECIR QUE ASÍ COMO LA VERDAD Y EL CONCEPTO DE LO BUENO Y DE LO MALO ESCAPAN COMO CONCEPTOS BÁSICOS Y ORIGINARIOS A LA POSIBILIDAD DE DEFINICIÓN, ASÍ TAMBIÉN LA JUSTICIA. PE

RO EN FORMA ANTAGÓNICA HENKEL ACOTA: "LA JUSTICIA NO DERIVA DE ALGUNA DE LAS IDEAS --POR EJEMPLO DE LA IDEA DEL BIEN O DE LO VERDADERO--, SINO QUE PRESENTA UNA IDEA DE VALOR ORIGINARIO PORQUE SE AGREGA A LAS OTRAS IDEAS RECTORAS" (1). CON ESTO DA A ENTENDER QUE LA JUSTICIA PARA SERLO NO NECESITA DE OTRA IDEA QUE LA DE VALIDEZ, YA QUE ELLA EXISTE CON INDEPENDENCIA, CLARO QUE POR IR DE LA MANO CON OTRAS IDEAS SE LE --CONSIDERA SUBORDINADA A ELLAS, ASÍ POR EJEMPLO SE DICE QUE --UNA PERSONA ES BUENA CUANDO ES JUSTA, EMPERO SE PUEDE DAR EL CASO DE QUE NO SUCEDA ASÍ.

ASÍ LAS COSAS, PODEMOS DECIR QUE AL HABLAR DE JUSTICIA, PODEMOS HABLAR DE UN TEMA SUMAMENTE EXTENSO Y QUE POR LO MISMO PROVOCA CONFUSIONES. ES POR ESTO QUE LO DICHO POR EL DR. HECTOR SANDLER (2), NOS PARECE OPORTUNO: "LOS FILÓSOFOS POCAS VECES SON ENTENDIDOS EN SUS DIÁLOGOS PORQUE NO HACEN UNA VERDADERA ACLARACIÓN NI DELIMITACIÓN DEL ASUNTO DE QUE SE --TRATA", ESTE ERROR NO QUEREMOS COMETERLO NOSOTROS --AÚN CUANDO NO SOMOS FILÓSOFOS--, POR LO QUE A CONTINUACIÓN DEJAMOS A UN LADO LO QUE NO SE RELACIONE REALMENTE CON NUESTRO OBJETO DE ESTUDIO, EL CUAL ES DISCERNIR NO SOBRE EL VOCABLO DE JUSTICIA, SINO EL EFECTO QUE PRODUCE SU CONTENIDO, PUESTO --QUE COMO LO ADVERTIMOS CON TIEMPO, NO TRATAMOS DE VERTIR UN-

(1) HEINRICH HENKEL, Introducción a la Filosofía del Derecho, Madrid, Biblioteca Política TAURUS, 1968, P. 498.

(2) Conferencia dictada en Acatlán en 1986.

CONCEPTO VERBAL, SINO DE ESTUDIAR SU CONTENIDO. A MÁS DE LO YA CITADO, TAMBIÉN TRATAREMOS NO SÓLO DE LA JUSTICIA JURÍDICA, SINO TAMBIÉN DE LA JUSTICIA COMO VALOR MORAL, PORQUE CONSIDERAMOS QUE LA JUSTICIA JURÍDICA NO SE DEBE DAR SIN TOMAR EN CUENTA A LA AXIOLOGÍA, ESTO NO ES LO MISMO QUE H. KELSEN Dijo AL RESPECTO, PORQUE LO QUE QUEREMOS HACER NOTAR ES QUE NO ES FORZOSO QUE UN DERECHO SEA JUSTO, PERO EN CASO DE QUE LO FUERA, NO LO SERÍA SIN TOMAR EN CUENTA EL ORDEN AXIOLÓGICO.

POR LO QUE ANTECEDE, DECIMOS QUE NO ESTAMOS DE ACUERDOCON LA TESIS DE H. KELSEN "TEORÍA PURA DEL DERECHO", POR QUE EN ELLA LO QUE TRATA DE HACER EL AUTOR ES PONER AL DERECHOEN UN DOMO DE CRISTAL, EN DONDE NO SE INTRODUZCA NINGÚN AGENTE QUE LE RESULTE AJENO, NO OBSTABTE ¿PODEMOS DECIR QUE EL DERECHO ES PURO?, CREEMOS QUE NO, PUESTO QUE ÉL, LO MISMO -- QUE TODA CIENCIA NO PUDEN EXISTIR EN FORMA AISLADA, YA QUE NECESITA DE OTRAS QUE LA AUXILIEN O QUE LA INTEGREN. ES POR ES TO QUE CONSIDERAMOS QUE ÉL ESTÁ EN CONTINUA VINCULACIÓN CONEL ORDEN AXIOLÓGICO.

EMPERO NUESTRO ESTUDIO NO SE DETIENE EN ESTE PUNTO, SINO QUE SE DIRIGE A ANALIZAR LA CUESTIÓN DE SI LA JUSTICIA ES-OBJETIVA O SUBJETIVA. PARA EXPLICAR ESTE TEMA ACUDIREMOS A DOS MOMENTOS QUE SON DISTINTOS PERO QUE MUCHAS VECES LOS CONFUDIMOS.

POR UNA PARTE LO QUE VILLORO LLAMA LA VIVENCIA DE LA --

JUSTICIA, Y POR OTRO ESTÁ LO QUE NOSOTROS LLAMAMOS LA EXISTENCIA ESENCIAL DE LA JUSTICIA. A CONTINUACIÓN PASAREMOS A EXPLICAR EL CONCEPTO QUE TENEMOS DE CADA UNO.

EN EL PRIMER CASO, ESTAMOS DE ACUERDO EN EL QUE LA JUSTICIA ES SUBJETIVA, AUNQUE VALE CORREGIR, PUES NO ES LA JUSTICIA EN SÍ MISMA LA QUE ES SUBJETIVA, SINO MÁS BIEN ES EL SENTIDO Y SENTIMIENTO QUE DE ELLA TIENE CADA SER Y ESTO ES PORQUE CADA SER HUMANO VIVE Y SIENTE LA JUSTICIA EN FORMA COMPLETAMENTE DIFERENTE, ESTO ES OCASIONADO POR LO QUE YA SABEMOS DE QUE CADA INDIVIDUO ES DIFERENTE Y COMO REZA EL ADAGIO POPULAR: "CADA CABEZA ES UN MUNDO".

EN EL SEGUNDO CASO, LA JUSTICIA NO ES SUBJETIVA, SINO TODO LO CONTRARIO, POR LO QUE ESTAMOS DE ACUERDO CON HENKEL EN CUANTO QUE EL CONCEPTO DE JUSTICIA EN SU PRIMER MOMENTO NO ES SUBJETIVO SINO OBJETIVO; PUES TODO COMPORTAMIENTO SUBJETIVO DEBE ESTAR ORIENTADO A UN ORDEN DE LAS RELACIONES INTERHUMANAS QUE, A SU VEZ, DEBE SER JUSTO. CON ELLO LLEGAMOS A UN CONCEPTO OBJETIVO DE JUSTICIA O COMO LO LLAMA HENKEL "CONCEPTO DE ORDEN SOCIAL JUSTO" (1). LO CUAL NOS RESULTA OBVIO PORQUE EN GENERAL TODAS LAS EXISTENCIAS ESENCIALES Y EN PARTICULAR LA JUSTICIA SON PURAS Y SIMPLES, Y POR LO TANTO SUBSISTE SIEMPRE EN SÍ, SIN EXPERIMENTAR LA MENOR ALTERACIÓN O CAMBIO EN SU ESTRUCTURA, ADEMÁS NO PUEDEN SER PERCIBIDAS POR LOS SENTIDOS ÚNICAMENTE COMO LAS COSAS MATERIALES,

(1) HENKEL, Introducción a la filosofía del Derecho op. cit. P. 496.

SINO QUE DEBEN DE SER CAPTADAS POR EL PENSAMIENTO.

ENTONCES, ¿ESTO QUIERE DECIR QUE LA JUSTICIA LO MISMO - QUE LAS EXISTENCIAS ESENCIALES SON MERO PRODUCTO DE LA MENTE?, ASÍ NOS PARECE A SIMPLE VISTA, EMPERO CORNFORTH NOS HACE VER - NUESTRO ERROR CUANDO DICE: "TODAS LAS IDEAS ABSTRACTAS, SIN EXCEPCIÓN, TIENEN SU ORIGEN EN LA EXPERIENCIA DEL MUNDO MATERIAL OBJETIVO, NATURAL Y SOCIAL. PORQUE LAS EXPERIENCIAS DEL HOMBRE, DERIVADAS DE SUS INTERRELACIONES Y SU CONTACTO CON LA NATURALEZA, LOS CONDUCE A FORMAR IDEAS ABSTRACTAS". (1)

ESTA TESIS COMULGA CON EL PENSAMIENTO EXPUESTO POR ARISTÓTELES EN SU METAFÍSICA AL DECIR QUE LAS IDEAS NO VIENEN A - SER SINO PREDICADOS A LA REALIDAD. LAS IDEAS SIRVEN PARA FIJAR Y AFIANZAR NUESTRAS IDEAS CON EL MUNDO REAL, PUES AL DEFINIR LA REALIDAD HACEN QUE ÉSTA APAREZCA.

ASÍ PUES, LA FORMACIÓN DE IDEAS ABSTRACTAS NO ES UN INVENTO DE LA MENTA DEL HOMBRE, PORQUE COMO VIMOS, ÉSTAS TIENEN SU ORIGEN EN LA REALIDAD MATERIAL, LUEGO ENTONCES, PARECERÍA QUE SE PRESENTA UNA CONTRADICCIÓN, PUES YA CON ANTELACIÓN DIJIMOS QUE TODO LO QUE ES NATURAL, POR ESA MISMA CAUSA ESTÁ SUJETO A CAMBIO, ¿CÓMO ENTONCES AHORA DECIMOS QUE LAS IDEAS --- ESENCIALES SURGEN DE LA NATURALEZA Y QUE ESTAS SON IN---

(1) MAURICE CORNFORTH, *Teoría del Conocimiento*, México, Ed. Nuestro Tiempo, 1985, Vol. III, traducción de Augusto Isla Estrada, P. 62.

MUTABLES?. LA CONTRADICCIÓN ES SÓLO EN APARECIENCIA, PORQUE SI BIEN ES CIERTO QUE LAS COSAS —COMO LO INDICA ARISTÓTELES—, QUE SON POR NATURALEZA ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS, NO ES MENOS CIERTO QUE TAMBIÉN EXISTEN COSAS QUE POR NATURALEZA SON ABSOLUTAS. Y ESTO DEBE SER, PUES AÚN LA MISMA NATURALEZA SE VE NECESITADA DE FUNDAMENTOS, DE PRINCIPIOS Y DE EJES, ESTOS PRINCIPIOS SON A LA NATURALEZA LO QUE EL EJE ES A LA NORIA, PUES MIENTRAS LA NORIA GIRA, EL EJE SE MANTIENE EN SU LUGAR Y PERMANECE INMUTABLE, O SEA QUE ÉSTE ES EL SOSTÉN QUE PERMITE QUE LA RUEDA REALICE SUS EVOLUCIONES.

DE LO ANTERIOR, NO PODEMOS DECIR QUE POR EL HECHO DE -- QUE EL EJE NO SE MUEVE, YA POR ESTO NO PERTENECE A LA RUEDA Y MUCHO MENOS PODEMOS DECIR QUE LOS PRINCIPIOS NATURALES NO SEAN REGIDORES DE LA NATURALEZA DEL HOMBRE, PUES LA REALIDAD PERMANECE EN MEDIO DEL CAMBIO Y LO ÚNICO QUE SE MODIFICA SON SUS ACCIDENTES —SEGÚN NOS LOS DICE ARISTÓTELES EN SU METAFÍSICA—.

NO HAN FALTADO PERSONAS QUE PIENSAN QUE DEBIDO A QUE EL HOMBRE TIENE UNA GRAN CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN SU CEREBRO ÉL PUEDE CON ESTOS DATOS REALIZAR COMBINACIONES QUE DAN COMO RESULTADO EL NACIMIENTO DE IDEAS QUE NOTIENEN PARALELO CON LA REALIDAD, PORQUE SEGÚN ESTO, NO NACIERON DE UNA VISIÓN DIRECTA DE LA REALIDAD SINO QUE FUERON ELABORADAS EN LA MENTE DEL INDIVIDUO, ESTO SERÍA TANTO COMO --- AFIRMAR QUE EL HOMBRE VIVE EN UN MUNDO INVENTADO POR SU MEN-

TE COMO LO SEÑALAN LOS SOLIPSISTAS O, ¿ES QUE SÓLO INVENTA -
ALGUNAS COSAS Y OTRAS NO?, DE SER ASÍ, ¿CUÁLES SON LAS QUE -
HA INVENTADO? Y ¿CUÁLES CORRESPONDEN A LA REALIDAD?, A ESTO-
SE PUEDE CONTESTAR QUE ES FÁCIL IDENTIFICAR LAS UNAS Y LAS -
OTRAS, PERO POR EJEMPLO, LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS PIENSAN-
QUE EL HOMBRE INVENTÓ EN SU MENTE EL TIEMPO, EL CUAL EN REA-
LIDAD NO EXISTE, PERO NOSOTROS OPINAMOS QUE ESTE EXISTE EN -
LA REALIDAD Y LO ÚNICO QUE HIZO EL HOMBRE FUE INVENTAR LA --
FORMA DE MEDIRLO; SI EL TIEMPO FUERA UN INVENTO MENTAL DEL -
HOMBRE, ENTONCES EN EL MOMENTO EN QUE EL SER HUMANO MUERE DE
JA DE EXISTIR EL TIEMPO, EL CUAL SÓLO TIENE SUSTENTO EN SU -
MENTE, EMPERO EN LA REALIDAD, VEMOS QUE ESTO NO OCURRE, EL -
TIEMPO CONTINÚA EXISTIENDO AÚN SIN LA PRESENCIA DEL HOMBRE.

COMO ES DE NOTARSE, NO ESTAMOS DE ACUERDO CON LA TESIS
DE LOS SOLIPSISTAS, NO OBSTANTE TESIS COMO ESTAS SE HAN DADO
NO SÓLO EN LA VISIÓN DEL COSMOS SINO TAMBIÉN EN EL CAMPO DE
LO JURÍDICO, SÓLO QUE EN ÉSTE ÚLTIMO SE HA MANIFESTADO CON -
OTROS Matices Y COMO EJEMPLO DE ELLO, TENEMOS A LA ESCUELA--
DEL REALISMO JURÍDICO ESCANDINAVO QUE SEÑALA A LA JUSTICIA -
COMO UNA MERA CONSTRUCCIÓN MENTAL QUE EXPRESA UN IDEAL IRRRA-
CIONAL PERO ANALIZANDO UN CASO PRÁCTICO VEREMOS QUÉ TANTA VA
LIDEZ TIENE ESTE POSTULADO.

JUAN SE ENTERÓ DE QUE EN EL PALACIO DE BELLAS ARTES, SE
ESTABA EXHIBIENDO LA OBRA DE AUGUSTO RODÍN Y ACUDIÓ A VERLA,
AL DETENERSE ANTE LA ESCULTURA INTITULADA "EL PECADO DEL AN-

GEL", DE INMEDIATO PENSÓ: ¿ESTA OBRA ES INMORAL?, DESPUÉS -
LA OBSERVÓ UN RATO MÁS Y CONCLUYO PENSANDO QUE LA ESCULTURA-
NO ERA INMORAL, SINO QUE EL AUTOR DE LA MISMA ERA EL INMO---
RAL.

AL OTRO DÍA VOLVIÓ Y DESPUÉS DE OBSERVAR LA OBRA, PERO
AHORA YA CON MAS DETENIMIENTO, SE DIÓ CUENTA DE QUE ERA UNA
OBRA DE ARTE; SI ESTO PASA CON UNA PERSONA, NO SE DIGA QUÉ-
PASARÍA CUANDO SON VARIAS LAS PERSONAS, PORQUE ENTONCES LA -
OPINIÓN SOBRE LA MISMA OBRA SERÍA DIFERENTE E INCLUSO ALGU--
NAS DE ELLAS SERÍAN ENCONTRADAS. AL RESPECTO RIBOT Y BRENTA
NO AFIRMAN QUE EL VALOR NO SÓLO VARÍA DE UN INDIVIDUO A OTRO
SINO EN EL MISMO INDIVIDUO, DE UN ESTADO DE CONCIENCIA A ---
OTRO. (1).

HASTA AQUÍ PARECE TENER RAZÓN LA CORRIENTE DEL REALISMO
JURÍDICO ESCANDINAVO, PERO ¿PODEMOS DECIR QUE LA ESCULTURA -
QUE ES OBJETO DE DISCUSIÓN NO EXISTE Y QUE ÚNICAMENTE ES PRO
DUCTO DE NUESTRA MENTE?, COMO LO INDICARÍAN ESTOS JURISTAS,-
BUENO, CREEMOS QUE REALMENTE NO SE REFERÍAN A ESTO, O SEA --
QUE NO LES INTERESA EL MATERIAL DE QUE ESTÁ HECHA LA ESCULTU
RA, SINO EL CONTENIDO DE LA DISCUSIÓN, LO QUE SUGIERE ESE --
BLANCO Y FRÍO MÁRMOL, MÁS SI NO ES EL MATERIAL DE LA ESCULTU
RA, NOSOTROS NO NOS PODEMOS EXPLICAR LA EXISTENCIA DE LA ES-
CULTURA SI SE PRESCINDE DEL MATERIAL, PORQUE ENTONCES SI QUE-

(1) Citado por R. ALATORRE PADILLA, Ética, México, Porrúa,
1981, P. 200.

ESTARÍAMOS ANTE LA CREACIÓN DE LA MENTE.

LOS MATERIALISTAS ARGUMENTAN QUE EN EL CASO DE LA ESCULTURA, LA SOLUCIÓN ES MÁS FÁCIL PUES SE TRATA DE UN OBJETO MATERIAL, PERO PARA EL CASO DE LA JUSTICIA NO ES IGUAL YA QUE ÉSTA NO TIENE UNA IDENTIFICACIÓN MATERIAL Y EN CONSECUENCIA LA JUSTICIA ES VERDADERAMENTE UNA CONSTRUCCIÓN MENTAL, ESTO SE SEÑALA POR EL HECHO DE QUE LA JUSTICIA NO SE PUEDE PALPAR NI OLER, PERO SI REALMENTE NO EXISTIERA, NO ESTARÍAMOS VIVIENDO SUS EFECTOS Y LO MISMO DECIMOS DE LA INJUSTICIA, -- QUE ES SU CONTRARIA, PUES "LOS VALORES, SON Y VALEN POR SÍ Y EN SÍ, INDEPENDIEMENTE DEL SUJETO QUE SE CONCRETA A ACEPTARLOS O NO" (1), POR LO CUAL DECIMOS QUE EN EL ANTERIOR CASO, DEL VISITANTE DEL MUSEO LA SITUACIÓN ES LA MISMA.

EL EJEMPLO TAMBIÉN NOS MUESTRA QUE AÚN CUANDO EL PUNTO DE PERCEPCIÓN ES UNO SÓLO, EL HOMBRE PUEDE HACER PARECER QUE SON VARIAS LAS FUENTES E INCLUSO PODEMOS CREER QUE SON TANTAS COMO OBSERVADORES. LO QUE EN REALIDAD OCURRE ES QUE EN ESTE FENÓMENO SE DAN LOS DOS MOMENTOS DE LOS QUE HABLAMOS EN TIEMPO PASADO, LO QUE HACE QUE LA PERCEPCIÓN SEA DIFERENTE - NO ES EL HECHO DE QUE LA FUENTE DE INFORMACIÓN SEA DIVERSA - SINO QUE EN EL RECEPTOR INFLUYEN ELEMENTOS TALES COMO: EDAD, SITUACIÓN ECONÓMICA, NACIONALIDAD, EDUCACIÓN, ETC., LOS CUA-

(1) HARTMAN, citado por R. ALATORRE PADILLA, Ética, op. cit. P. 201.

LES SERÁN DETERMINANTES EN LA IDEA QUE EL INDIVIDUO TENGA TANTO EN ESTE CASO COMO EN EL DE LA JUSTICIA, QUE ES LA QUE EN PARTICULAR NOS OCUPA,

COMO VEMOS NO ES LO MISMO DECIR QUE LA JUSTICIA EN SU SENTIDO ABSOLUTO CAMBIA, A DECIR QUE EL HOMBRE ES EL QUE LA SIENTE Y VIVE EN FORMA DIVERSA, "LAS VIVENCIAS DE LA JUSTICIA SON FENÓMENOS SUBJETIVOS; BROTA DE LA INTEGRIDAD DE LA PERSONALIDAD Y HAY TANTAS PERSONALIDADES CUANTOS INDIVIDUOS HUMANOS; ESTÁN MOLDEADAS POR LA CULTURA, EL MEDIO AMBIENTE CULTURAL, ADEMÁS DE VARIAR INCESANTEMENTE, AFECTA DIRECTAMENTE A CADA PERSONA; SE ENRAIZA EN LA DOTACIÓN GENÉTICA QUE NUNCA ES IDÉNTICA; Y EN ÚLTIMO TÉRMINO, DEPENDE DE LOS GRADOS DE MORALIDAD QUE ALCANZAN LIBREMENTE LOS HOMBRES" (1)

QUEREMOS SUBRAYAR QUE LA JUSTICIA NO ES LA QUE VARÍA, SINO LA APRECIACIÓN QUE DE ELLA TENGA CADA SER HUMANO. QUIZÁ ES POR LO ANTERIOR QUE ARISTÓTELES SEÑALÓ QUE EL SENTIMIENTO DE LA JUSTICIA ES UN PRINCIPIO QUE ADQUIERE EN LAS DISTINTAS SITUACIONES SOCIALES FUNDAMENTALES UN SENTIDO DISTINTIVO Y EN CONSECUENCIA, LAS TENDENCIAS DE LA JUSTICIA SE DESARROLLAN DISTINTIVAMENTE —EN SU ÍNDOLE Y EN SU MEDIDA—,

DE ESTO SE DESPRENDE QUE EL DISCÍPULO DE PLATÓN PARTE DE DOS MODELOS FUNDAMENTALES QUE SE REPITEN SIEMPRE EN LAS -

(1) M. VILLORO TORANZO, La Justicia Como Vivencia, op. cit. P. 261.

RELACIONES SOCIALES, Y A LOS QUE COORDINAN DOS ESPECIES CORRESPONDIENTES DE LA JUSTICIA: LA JUSTICIA DISTRIBUITIVA Y LA CONMUTATIVA, ARITMÉTICA Y GEOMÉTRICA, RESPECTIVAMENTE.

ESTAMOS, ENTONCES DE ACUERDO QUE EL SENTIMIENTO O VIVENCIA DE LA JUSTICIA ES SUBJETIVA, PERO EN LO QUE ESTAMOS EN DESACUERDO ES QUE ÉSTA EN SÍ MISMA SEA SUBJETIVA, POR LO TANTO, NO ACEPTAMOS TAMPOCO LA TESIS DE H. KELSEN QUE INDICA: "LA JUSTICIA ABSOLUTA ES UN IDEAL IRRACIONAL", PORQUE COMO LO SEÑALA ANTONIO GÓMEZ ROBLEDO; "QUÉ PODEMOS ESPERAR DE LA RAZÓN HUMANA SI COMENZAMOS POR ADBICAR DE ELLA, POR DESCONOCER SU PODER FRENTE A AQUELLO DE CUYA SOLUCIÓN ESTAMOS, MÁS QUE NADA, MENESTEROSOS" (1)

ESTO NOS INDICA CLARAMENTE QUE NO TENEMOS PORQUE TOMAR UNA POSICIÓN CÓMODA, DICRIENDO: "LA JUSTICIA ES ALGO QUE ESTÁ FUERA DE NUESTRO ALCANCE INTELECTUAL Y POR LO TANTO, DEBEMOS DEJAR DE CUESTIONARNOS SOBRE SU NATURALEZA Y CONTENIDO. LO QUE AFIRMA PASCAL NOS PARECE QUE DA RESPUESTA EN PARTE AL PORQUÉ EL HOMBRE ALGUNAS VECES NO ENCUENTRA RESPUESTAS QUE RESPONDAN A LA RAZÓN: "HAY RAZONES DEL CORAZÓN QUE LA RAZÓN IGNORA" (2), ESTO ES VERDAD PORQUE AÚN CUANDO LA JUSTICIA ESTÁ BASADA EN LA RAZÓN, NO POR ESTO EL HOMBRE SE DEBE DESLIGAR DE LOS SENTIMIENTO DE PIEDAD, CUALQUIER ACTITUD QUE TOME

(1) A. GOMEZ ROBLEDO, op. cit. P. 261

(2) Citado por ROBERTO ALATORRE PADILLA, op. cit. P. 203.

EL HOMBRE, ÉSTA SIEMPRE ESTARÁ IMPREGNADA DE CUALQUIER SENTIMIENTO, QUE BIEN PUEDEN SER LA CÓLERA, VALENTÍA, DEPRESIÓN, AMOR, ODIO, ETC., PUES SÓLO UNA MÁQUINA SERÍA CAPAZ DE JUZGAR EVITANDO ESTAS PASIONES.

DESPUÉS DE LO QUE HEMOS EXPLICADO, NOS RESULTA INCOMPENSIBLE EL HECHO DE QUE ALGUNOS AUTORES NIEGUEN LA EXISTENCIA DE LO JUSTO, EL NEGAR SU EXISTENCIA ES COMO AFIRMAR QUE PORQUE NUNCA UN HOMBRE HA PODIDO DIBUJAR UNA LÍNEA PERFECTAMENTE RECTA, LA IDEA DE LO RECTO SEA RELATIVA. PRECISAMENTE POR ESO, PORQUE TENEMOS LA IDEA DE LO RECTO ABSOLUTO, PODEMOS DECIR QUE NINGÚN HOMBRE HA DIBUJADO UNA LÍNEA PERFECTAMENTE RECTA Y PRECISAMENTE PORQUE SABEMOS DE LA JUSTICIA ABSOLUTA, PODEMOS DECIR QUE TODAS LAS LEYES HUMANAS NO SON MÁS QUE MERAS APROXIMACIONES A LO VERDADERAMENTE JUSTO. (1).

EN OTRAS PALABRAS, SE PUEDE DECIR TAMBIÉN QUE LO RELATIVO NO RESIDE EN LA JUSTICIA DEL COSMOS, SINO EN LA JUSTICIA QUE YACE EN EL INTERIOR DE CADA INDIVIDUO, LA CUAL CONSTITUYE EN PALABRAS DE JANKELEVITCH UNA POLISOMIA DE LA GRAN SINFONÍA MACROSCÓPICA ASTRAL Y SOCIAL (2), ESTA ES LA JUSTICIA QUE ALGUNOS NIEGAN EN SÍ MISMA O COMO FIN DEL DERECHO, MÁS ES INNEGABLE QUE NUTRE A LA IDEA DEL DERECHO.

(1) E. BRUNNER, La Justicia, op. cit. P. 31.

(2) Citado por ANTONIO GOMEZ ROBLEDO, Meditación Sobre la Justicia, op. cit. P. 39.

NO OBSTANTE LA SUBJETIVIDAD QUE LA JUSTICIA COMO VIVEN-
CIA TIENE, ÉSTA SÓLO MANIFIESTA ESTA FACETA CUANDO RADICA EN
FORMA DE ERROR EN EL INTERIOR DEL HOMBRE. SI EL SER HUMANO
TRATA DE ENGAÑARSE CON LA IDEA DE QUE LA JUSTICIA ES RELATI-
VA, ENTONCES SE SEGUIRÁN DANDO LAS GUERRAS ENTRE EL GÉNERO -
HUMANO Y NUNCA LOGRAREMOS APRENDER A CONVIVIR EN EL GRUPO SO-
CIAL AL QUE PERTENECEMOS.

SI AÚN NO ENTENDEMOS ESTOS CONCEPTOS, ENTONCES NO NOS -
QUEDA MÁS QUE CONTINUAR EN LA BÚSQUEDA DE CONCEPTOS QUE POR-
LO MENOS SE APROXIMEN A LA JUSTICIA ABSOLUTA, LA CUAL SÓLO -
PODREMOS ALCANZAR CUANDO EL HOMBRE VUELVA LA VISTA A LOS ---
PRINCIPIOS QUE SON EN EL COSMO: LA ARMONÍA Y LA PIEDAD EN -
SU SENTIDO MÁS AMPLIO.

CAPITULO II: DISTINTOS CONCEPTOS DE JUSTICIA

JUSTICIA UNIVERSAL

DE LO DICHO HASTA EL MOMENTO PODRÍA PARECER QUE EL FILÓSOFO DE ESTAGIRA, AL IGUAL QUE SU MAESTRO PLATÓN, SUBORDINA LOS DIVERSOS ÓRDENES FENOMÉNICOS A UNA FORMA ÚNICA QUE DEBE DAR SOLUCIÓN A TODOS LOS EVENTOS; EN REALIDAD OCURRE TODO LO CONTRARIO, PUES EL FUNDADOR DEL LICEO NO ACEPTA ESTA IDEA, - CONSIDERA QUE NO HAY UNA SINO VARIAS ESPECIES DE JUSTICIA Y POR LO TANTO, LAS MANIFESTACIONES EMPÍRICAS DE LA JUSTICIA SON IRREMEDIABLEMENTE MÚLTIPLES.

NUESTRO FILÓSOFO FUE UN REALISTA Y NO UN IDEALISTA, COMO LO HAN JUZGADO ALGUNOS AUTORES Y PRUEBA DE ELLO ES QUE SE HA GANADO UN LUGAR RESPETABLE EN LA IUSFILOSOFÍA EN LA CIENCIA POLÍTICA Y EN GENERAL EN TODOS LOS CAMPOS DEL CONOCIMIENTO - EN LOS QUE SU PENSAMIENTO INCURSIONÓ Y NO PRECISAMENTE POR SER UN IDEALISTA, SINO POR EL CONTRARIO.

EL PRECEPTOR DE ALEJANDRO EN SU GENIALIDAD, REALIZÓ UNA AMALGAMA, LA CUAL RAYA LAS FRONTERAS DE LO IDEAL PARA DESPUÉS VOLVER A LO REAL. COMO CONSECUENCIA DE ÉSTO, EL DISCÍPULO DE PLATÓN DEDUCE DOS TIPOS PRIMARIOS DE JUSTICIA LA PRIMERA, SE PUEDE CONSIDERAR COMO IDEAL, PERO NO POR ESTO IMPOSIBLE DE REALIZAR; LA OTRA ES MÁS PRÁCTICA Y POR TANTO APLICABLE A LAS RELACIONES INTERHUMANAS, AÚN CUANDO NO FALTA QUIEN SEÑALE QUE AMBAS SON IDEALES. ASÍ LOS DOS TIPOS DE JUSTICIA QUE SUGIERE NUESTRO AUTOR SON: JUSTICIA UNIVERSAL-

O TAMBIÉN LLAMADA POR ARISTÓTELES JUSTICIA LEGAL, EN ESTE ASPECTO COINCIDE EN VARIOS PUNTOS CON SU MAESTRO, PUES LO MISMO QUE ÉL, PIENSA EN LA EXISTENCIA DE UNA JUSTICIA GENERAL - CONFORMADA POR LAS "PIETAS" Y POR TODAS LAS VIRTUDES MORALES, DENTRO DE LAS QUE SE AGRUPA A LA "PAIDEA", LA QUE TAMBIÉN EN UN SENTIDO AMPLIO ABRAZA LA BÚSQUEDA DEL BIEN, EL CUAL SÓLO SE ENCUENTRA ESTANDO EL CUERPO Y ALMA EN ARMONÍA.

EL OTRO TIPO DE JUSTICIA AL QUE ALUDE EL ESTAGIRITA ES LA JUSTICIA PARTICULAR, "SEGÚN QUE CONSIDEREMOS LOS ACTOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LO QUE EXIGE LA CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD SOCIAL Y DEL BIEN COMÚN, O EN RELACIÓN CON LO QUE CORRESPONDE A LOS PARTICULARES ENTRE SÍ O FRENTE A LA COMUNIDAD. LA PRIMERA REGULA LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD Y LA SEGUNDA LOS DERECHOS DE LOS PARTICULARES" (1).

LA JUSTICIA PARTICULAR SE SUBDIVIDE A SU VEZ EN DOS: -- JUSTICIA GEOMÉTRICA O DISTRIBUITIVA Y JUSTICIA ARITMÉTICA O CONMUTATIVA, AMBAS BASADAS EN EL CRITERIO DE LA IGUALDAD, PERO NO EN UNA IGUALDAD SIMPLE, SINO EN UNA IGUALDAD CONSIDERADA COMO LA EXIGENCIA ONTOLÓGICA DE UN ORDEN FUNDADO EN LA NATURALEZA HUMANA.

TOCA PUES EL TURNO A LA JUSTICIA UNIVERSAL EL SER TRATA

(1) R. PRECIADO HERNANDEZ, Lecciones de Filosofía del Derecho op. cit. p. 214

DA POR NOSOTROS EN ESTE ESPACIO, TODA VEZ QUE ÉSTA ES LA QUE AGRUPA A TODAS LAS CLASES RESTANTES DE JUSTICIA. LA JUSTICIA UNIVERSAL ES TAMBIÉN DENOMINADA COMO JUSTICIA GENERAL -- PRECISAMENTE PORQUE EN SU SENO AGRUPA A TODAS LAS DEMÁS, COMO LO SEÑALAMOS ANTERIORMENTE, ARISTÓTELES TAMBIÉN, LA LLAMA -- JUSTICIA LEGAL PORQUE COMPETE A LAS LEYES DETERMINAR CUÁLES-ACTOS SON DEBIDOS AL BIEN COMÚN Y POR LO TANTO, CUÁLES DEBE-RECLAMAR LA SOCIEDAD PARA OBTENER ESTE BIEN.

LO ANTERIOR NO QUIERE DECIR QUE NECESARIAMENTE LA JUSTICIA LEGAL SIGNIFIQUE LEY, PUES SE LE APLICA ESTE CALIFICATIVO PORQUE LA MAYORÍA O MEJOR DICHO LA MAYOR PARTE DE LOS -ACTOS PRESCRITOS POR LA LEY HUMANA SON TAMBIÉN LOS QUE PROCEDEN DE LA VIRTUD TOTAL. LA LEY ORDENA VIVIR SEGÚN CADA UNADE LAS VIRTUDES, ASÍ COMO PROHIBE VIVIR SEGÚN CADA VICIO ENPARTICULAR. POR SUPUESTO QUE NO NOS REFERIMOS A CUALQUIER -TIPO DE LEYES, PUES COMO LO ACOTAMOS "EXISTEN LEYES LEGALES-QUE NO SON JUSTAS" QUIZÁ ES POR ESTO QUE EL ESTAGIRITA RECALCA QUE LA LEY DEBE SER RECTAMENTE ESTABLECIDA Y NO IMPROVISADA A LA LIGERA.

EL FUNDADOR DEL LICEO, COMO BUEN GRIEGO RELACIONA LA --LEY CON LA VIRTUD TOTAL, PORQUE HEMOS DE SABER QUE LOS ANTI-QUOS GRIEGOS PENSABAN QUE LA LEY ERA DIVINA Y COMO TAL, DIC-TABA DISPOSICIONES DE ACUERDO A LA VIRTUD, ELLO NO SÓLO SE EN-CUENTRA EN EL PENSAMIENTO DE ARISTÓTELES, SINO EN TODOS LOS-HOMBRES DE SU ÉPOCA.

FUSTEL DE COULANGES (1) AL RESPECTO DE LA LEY, NOS HA DEJADO UN HERMOSO RELATO EN EL QUE NOS DA A CONOCER EL SENTIMIENTO QUE LOS ANTIGUOS TENÍAN DE LA JUSTICIA Y DE LA LEY. LA LEY FUE EL PRINCIPIO DE LA RELIGIÓN Y POR LO TANTO, TAMBIÉN-DE LOS RITOS Y LITURGIAS, LAS CUALES SE CONFUNDÍAN CON LAS -DISPOSICIONES LEGISLATIVAS. LA RELIGIÓN SEÑALABA QUE LA LEY NUNCA TIENE PORQUE DAR RAZONES DE SU ACTUAR. YA QUE SU EXISTENCIA SE DEBÍA A LOS DIOS Y ELLO BASTA PARA SER OBSERVADA EN LA MEDIDA EN LA QUE HAN DICTADOS LOS DIOS Y ÉSTOS SÓLO-DICTAN LO JUSTO Y LO MÁ S CONVENIENTE PARA EL BIEN DEL HOMBRE Y ES POR ESTO QUE LA LEY NECESARIAMENTE CONTENDRÁ ESE TENOR.

LOS GRIEGOS ESTABAN TAN CONVENCIDOS DE LO JUSTO DE SUS-LEYES, QUE INCLUSO EXISTÍA UN PRECEPTO EN EL QUE SE MATERIALIZABA ESTA CONVICCIÓN "LA LEY NO SE DISCUTE, SE IMPONE, NO-POR LA FUERZA SINO POR LA RAZÓN", ES POR ELLO QUIZÁ QUE SÓ-CRATES MURIÓ CONVENCIDO DE QUE SU SENTENCIA DE MUERTE ERA --JUSTA, PUES LA DICTABA LA LEY. OTRO CASO EN EL QUE SE DESTA-CA ESTE PENSAR ES EL RÓTULO INSCRITO EN LAS TERMÓPILAS: "VIA-JERO, DÍ A ESPARTA QUE HEMOS MUERTO POR OBEDECER A SUS LE--YES".

EN UN PRINCIPIO LAS LEYES ERAN INMUTABLES, PUESTO QUE -SE PENSABA QUE EMANABAN DE LOS DIOS, PERO AÚN EN LA ÉPOCA-EN QUE SE ADMITIÓ QUE LA VOLUNTAD DE UN HOMBRE O LOS SUFRA--

(1) FUSTEL DE COULANGES, La Ciudad Antigua, México, Porrúa - 1980.

GIOS DE UN PUEBLO PODÍAN DECRETAR UNA LEY, MORAL Y RELIGIÓN-SIGUIERON JUGANDO UN PAPEL MUY IMPORTANTE Y TAN ES ASÍ QUE - EN CUESTIONES LEGISLATIVAS ERA NECESARIO QUE SE CONSULTARA A LA RELIGIÓN MEDIANTE LOS ORÁCULOS COMO EL DE DELFOS O MEDIANTE LAS AVES SAGRADAS, LA PITONISA DE ENDOR, ETC. LA COSTUMBRE ERA TAL QUE INCLUSO EN ROMA HABÍA UNA FRASE QUE TODOS -- LOS JURISTAS CONOCÍAN: "PONTIFICEN NEMINEM BONUM ESSE NISE - QUI JUS CIVILE COGNESCIT", LO CUAL SE PUEDE TRADUCIR: "NO SE PUEDE SER BUEN PONTÍFICE, SI SE DESCONOCE EL DERECHO".

ASÍ LA JUSTICIA LEGAL, SE REFIERE AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ALLÍ QUE ARISTÓTELES DIJERA "ES CLARO QUE TODAS LAS - COSAS LEGALES SON DE ALGÚN MODO JUSTAS". LOS ACTOS DEFINI-- DOS EN LA LEY EN SU MAYORÍA SON JUSTOS Y DE AQUÍ SE DEDUCE - QUE LA LEY VELA POR EL BIEN COMÚN Y ES POR ESTO QUE EL QUE - CUMPLA CON ELLA, ESTARÁ AL MISMO TIEMPO CUMPLIENDO CON EL BIEN DE LA COMUNIDAD Y POR ENDE CON LA VIRTUD TOTAL, PORQUE COMO LO INDI- CA NUESTRO FILÓSOFO: "MUCHOS PRACTICAN LA VIRTUD EN SUS PRO- PIOS ASUNTOS, PERO NO EN SUS RELACIONES CON OTRO, LA VIRTUD ASÍ ENTENDIDA NO ES VIRTUD SINO UN VICIO" (1).

ES POR ELLO QUE LA JUSTICIA ES CONCEBIDA COMO LA VIRTUD VERDADERA, YA QUE SE PRÁCTICA NO SÓLO PARA NOSOTROS SINO EN- FAVOR DE LOS DEMÁS, PORQUE LA JUSTICIA ES LA ÚNICA VIRTUD --

(1) ARISTOTELES, Etica Nicomaquea, op. cit. p. 59

QUE ES TOTAL CUANDO LA DAMOS A OTRO; CUANDO ESTO OCURRE SE -
DICE QUE EL HOMBRE ACTÚA CON JUSTICIA, LA JUSTICIA NO ES EN-
ESTE CASO UNA PARTE DE LA VIRTUD, SINO TODA LA VIRTUD, ASÍ -
COMO CUANDO SUCEDE LO CONTRARIO, SE DICE QUE LA INJUSTICIA -
NO ES UNA PARTE DEL VICIO, SINO EL VICIO TODO,

LO ANTERIOR NOS PERMITE COMPRENDER EL POR QUÉ EL MAES--
TRO DEL LICEO INDICABA QUE ES JUSTO EL QUE ACATA LA LEY E IN-
JUSTO EL TRANSGRESOR DE LA MISMA. AHORA BIEN, POR LOS ORIGE-
NES Y LA RELACIÓN QUE GUARDA LA MORAL CON LA RELIGIÓN Y ÉS--
TAS A SU VEZ CON EL DERECHO, SE DICE QUE CUANDO SE HABLA DE
VIRTUD ELLA SE IDENTIFICA O NOS HACE PENSAR EN RELIGIÓN, SIN
EMBARGO LOS POSITIVISTAS SE HAN DEDICADO A LA TAREA DE ERRA-
DICAR ESTA IDEA, PUES SE HA CUESTIONADO UNA VERDADERA RELA-
CIÓN ENTRE ESTAS DISCIPLINAS Y EN SUS ESTUDIOS HAN LLEGADO -
AL GRADO DE TRATAR DE DIVORCIARLAS, LOGRÁNDOLO EN APARIENCIA
YA QUE EN REALIDAD CONTINUAN LIGADAS Y NO POR OTRA COSA, SI-
NO PORQUE AMBAS BUSCAN GUIAR AL HOMBRE POR LA SENDA DEL BIEN
COMÚN Y ES POR ELLO QUE SE ENCUENTRAN UNIDAS POR UN LAZO IN-
VISIBLE.

UNO DE LOS ESCRITORES QUE MÁ S EMPENÓ HA PUESTO EN DESLI-
GAR AL DERECHO DE TODO LIGAMEN CON LA MORAL ES H. KELSEN, ES
TE AUTOR SEÑALA "IMPORTA QUI, ANTE TODO, DESLIGAR AL DERE--
CHO DE AQUEL CONTACTO EN QUE DESDE ANTIGUO FUE PUESTO CON LA
MORAL. NATURALMENTE, EN MANERA ALGUNA SE NIEGA POR ESTO LA
EXISTENCIA DE QUE EL DERECHO DEBE SER MORAL, ES DECIR, BUENO

COMPRÉNDASE BIEN ESTA EXIGENCIA LO QUE VERDADERAMENTE SIGNIFICA ES OTRA CUESTIÓN.

SOLAMENTE SE RECHAZA LA CONCEPCIÓN DE QUE EL DERECHO -- SEA COMO TAL, PARTE INTEGRANTE DE LA MORAL" (1), COMO VEMOS, NI EL MÁX POSITIVISTA DE LOS POSITIVISTAS DESDEÑA LA RELACIÓN QUE EL DERECHO TIENE CON LA MORAL, DICHA RELACIÓN POR MÁS QUE EL SER HUMANO TRATE DE EVITARLA NUNCA PODRÁ, SIN QUE EL DERECHO PIERDA SU ESENCIA COMO REALIDAD ESPIRITUAL.

ES INCREIBLE PARA NOSOTROS, QUE EL HOMBRE EN SU LARGA VIDA EN LA TIERRA, AÚN NO ESTE CONVENCIDO DE QUE TODO EL UNIVERSO ESTÁ REGIDO POR LEYES QUE EN FORMA DIRECTA E INDIRECTA AFECTA A LOS SERES HUMANOS QUE EN ELLA VIVEN, EL HOMBRE NO ES LA EXCEPCIÓN Y EN CONSECUENCIA ÉSTE TAMBIÉN ESTÁ BAJO ESTAS NORMAS, LAS QUE TIENEN SU MÁXIMA MANIFESTACIÓN EN LA JUSTICIA, "LO EXACTO ES LA MEDIDA JUSTA".

SÓLO MEDIANTE LA JUSTICIA EL HOMBRE PUEDE VIVIR EN COMUNIDAD EN FORMA ARMÓNICA, PUES "ASÍ COMO EL HOMBRE, CUANDO -- LLEGA A SU PERFECCIÓN, ES EL MEJOR DE LOS ANIMALES, ASÍ TAMBIÉN ES EL PEOR DE TODOS CUANDO ESTÁ DIVORCIADO DE LA LEY Y DE LA JUSTICIA" (2), PORQUE COMO LO INDICAMOS, EL CUMPLIR --

(1) H. KELSEN, Teoría Pura del Derecho, op. cit. p. 38

(2) ARISTOTELES, Ética Nicomaquea, op. cit. p. 159

CON LA LEY ES TAMBIÉN CUMPLIR CON EL BIEN COMÚN, DE ALLÍ QUE SE DIGA QUE LA JUSTICIA DISTRIBUITIVA, RIGE LAS CUESTIONES - DE CARÁCTER FISCAL O LEYES TRIBUTARIAS.

LO EXPUESTO CON ANTELACIÓN RESULTA EVIDENTE PORQUE ES - MEDIANTE LAS LEYES FISCALES QUE EL ESTADO, EN FORMA NORMAL - SE ALLEGA DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROCURAR EL BIENES - TAR DE LA CIUDAD, ES POR ESTO QUE CONSIDERAMOS QUE EL CIUDA - DANO POR JUSTICIA DEBE CONTRIBUIR CON LOS IMPUESTOS, A LOS - CUALES SE LES DEBE APLICAR EL CALIFICATIVO DE CONTRIBUCIONES YA QUE ES EL QUE REALMENTE CORRESPONDE, PUES SÓLO MEDIANTE - LA CONTRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD ES QUE ÉSTA - PUEDE EXISTIR COMO TAL Y DE ESTA FORMA HACER FRENTE A LAS NE - CESIDADES PÚBLICAS.

EL ESTADO POR TENER ESTA TAREA TAN IMPORTANTE, ES DECIR LA DE RECABAR ESTAS CONTRIBUCIONES Y LA DE ADMINISTRARLAS, - RESULTA INDISPENSABLE, PUESTO QUE SIN ÉL, EL HOMBRE NO PO--- DRÍA VIVIR EN COMUNIDAD, AÚN CONSIDERANDO LAS TEORÍAS SOCIA - LISTAS, PUES CREEMOS QUE LA TESIS DE ENGLÉS ES ERRÓNEA AL -- AFIRMAR: "CUANDO EL ESTADO SE CONVIERTA FINALMENTE EN EL RE - PRESENTANTE EFECTIVO DE LA SOCIEDAD, SERÁ POR SÍ MISMO SUPER - FLUO" (1), PUES PENSAMOS QUE EN EL MOMENTO EN QUE ESTO OCU-- RRA, EN ESTE PRECISO MOMENTO EL ESTADO ESTARÁ CUMPLIENDO CON SU VERDADERA FUNCIÓN.

(1) V. I. LENIN, El Estado y la Revolución, Pequín, China, Ed. Lenguas Extranjeras, 1975, p. 19.

POR OTRA PARTE, PENSAMOS QUE EN RELACIÓN CON LA IDEA DE QUE EL ESTADO DESAPARECERÁ POR SER INNECESARIO, TAMBIÉN NOS PARECE INEXACTA, PUES PENSAMOS QUE CIERTAMENTE, SE PUEDE DAR LA EXTINCIÓN DE LO QUE LLAMAMOS ESTADO BURGUÉS, PERO EL ESTADO EN ESENCIA NO PUEDE DESAPARECER, PORQUE ENTONCES SE CAERÍA O BIEN EN UNA ANARQUÍA O EN LA DESINTEGRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y EN AMBOS CASOS EL RESULTADO SERÍA LA CATÁSTROFE DE LA HUMANIDAD YA QUE COMO LO INDICA ARISTÓTELES: "EL HOMBRE POR NATURALEZA ES UN ANIMAL POLÍTICO, MÁS AÚN QUE LAS ABEJAS Y QUE CUALQUIER ANIMAL GREGARIO" Y COMO CONSECUENCIA, EL HOMBRE NI PUEDE VIVIR BIEN FUERA DE LA COMUNIDAD Y ESTAR TAMPOCO SIN UN ÓRGANO QUE LA DIRIJA, DE AHÍ QUE EL SER HUMANO, SI NO ES CAPAZ DE ENTRAR EN ESTA PARTICIPACIÓN COMÚN O A CAUSA DE SU PROPIA SUFICIENCIA NO NECESITE DE ELLA, NO ES MÁS PARTE DE LA SOCIEDAD, SINO QUE, O ES UN DIOS O UNA BESTIA —COMO LO ACOTA EL MAESTRO DE ALEJANDRO—.

EN LO QUE SÍ ESTAMOS DE ACUERDO CON LA DOCTRINA SOCIALISTA ES EN QUE SURGIRÁ UNA NUEVA SOCIEDAD EN LA QUE LA EXPLOTACIÓN DEL HOMBRE POR EL HOMBRE, SI NO DESAPARECE, SI POR LO MENOS DISMINUIRÁ, EMPERO SI ESTA SOCIEDAD CONTIENE LOS ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS DEL ESTADO, ENTONCES PUEDE LLAMARSE COMUNISMO CIENTÍFICO O ESTADO PROLETARIO, PERO SIEMPRE SERÁ UN ESTADO AÚN QUE TENGA OTRO NOMBRE.

VOLVIENDO AL CUESTIONAMIENTO ACERCA DE QUE SI EL HOMBRE PUEDE VIVIR FUERA DE LA COMUNIDAD Y CONSERVAR SU NATURALEZA-

DE HOMBRE, DECIMOS QUE ESTO NO ES POSIBLE. SI EL SER HUMANO NO PUEDE VIVIR FUERA DE LA COMUNIDAD, ENTONCES ESTANDO EN -- ELLA ES NECESARIO QUE CONTRIBUYA PARA SU EXISTENCIA Y PERMANENCIA Y ÉSTA SÓLO PUEDE EXISTIR COMO TAL, SI EL HOMBRE TOMA CONCIENCIA DE QUE SU CONTRIBUCIÓN NO SÓLO ES UNA OBLIGACIÓN JURÍDICA, SINO TAMBIÉN MORAL YA QUE EN LA MEDIDA EN QUE CUMPLA CON ESTE DEBER, EN ESA MISMA MEDIDA CUMPLE CON EL BIEN - COMÚN Y A LA VEZ CON SU BIEN PROPIO.

COMO PODEMOS VER, TANTO LA DOCTRINA SOCIALISTA COMO SU CONTRARIA, LA DOCTRINA DEL INDIVIDUALISMO, SÓLO EN PARTE TIENEN APLICACIÓN EN LA PRÁCTICA, PUES LA JUSTICIA LEGAL NO BUSCA LA DENIGRACIÓN DEL HOMBRE, SINO POR EL CONTRARIO, BUSCA - QUE EL INDIVIDUO EN EL SENO DE LA SOCIEDAD OBTENGA SU FIN -- QUE LE ES INHERENTE.

DESPUÉS DE LO ANOTADO, PODEMOS DEDUCIR QUE LO RELATIVO A LAS CUESTIONES DE CONTRIBUCIÓN NO SÓLO CORRESPONDE A LA -- JUSTICIA DISTRIBUITIVA -- COMO SE HA SEÑALADO--, SINO QUE TAMBIÉN ES MATERIA DE LA JUSTICIA UNIVERSAL, PUES NO ESTAMOS - FRENTE A LA RELACIÓN ÚNICAMENTE DE ESTADO-INDIVIDUO, SINO SO CIEDAD-INDIVIDUO QUE ESTRICTAMENTE NO SON LO MISMO, PORQUE - AQUÍ NO IMPORTA EL MÉRITO QUE EL SUJETO TENGA PARA CONTRI--- BUIR CON LA SOCIEDAD, SINO LO QUE SE SEÑALA ES EL DEBER QUE EL INDIVIDUO TIENE PARA CON SU GRUPO SOCIAL. DE AQUÍ TAM--- BIÉN SE DESPRENDE QUE LA CONTRIBUCIÓN QUE EL HOMBRE HAGA NO DEBE SER ÚNICAMENTE PECUNIARIA, SINO QUE DEBE SER TAMBIÉN - DE ESPECIE MORAL, CÍVICA Y PATRIOTA.

JUSTICIA PARTICULAR (IGUALDAD)

UNA VEZ QUE HEMOS TRATADO LA JUSTICIA UNIVERSAL Y QUE -
COMO HEMOS VISTO ÉSTA, TRATA LO RELATIVO A LO LEGAL, LO MORAL
Y EL BIEN COMÚN; PASAMOS A LA SEGUNDA PARTE DE ESTE ESTUDIO,
EMPERO, NO PODEMOS HABLAR DE LA JUSTICIA PARTICULAR —QUE ES
LA QUE NOS OCUPA—, SIN ANTES HACER ALGUNOS COMENTARIOS EN -
TORNO A LA IGUALDAD, PUESTO QUE ES EN BASE A ÉSTA QUE SE DE-
SARROLLA EL PENSAMIENTO DE ARISTÓTELES CUANDO NOS HABLA DE -
ESTE TIPO DE JUSTICIA; ASÍ PUES, PASAMOS AL COMENTARIO QUE -
PODEMOS VERTIR AL RESPECTO.

ARISTÓTELES Y PLATÓN NO CREÍAN EN LA IGUALDAD ESENCIAL -
DE LOS HOMBRES; PARTICULARMENTE EL AUTOR DE LA ÉTICA PENSABA
QUE LA DESIGUALDAD ENTRE LOS HOMBRES ERA NATURAL. ES QUIZÁ-
POR ESTO QUE ÉL JUSTIFICA LA INSTITUCIÓN DE LA ESCLAVITUD, -
OTROS EN CAMBIO SOSTENIAN SER CONTRARIA A LA NATURALEZA EL
SEÑOREAR A OTROS HOMBRES, PUES SÓLO POR CONVENCIÓN ES UNO ES
CLAVO Y EL OTRO LIBRE, PERO QUE POR NATURALEZA ES INJUSTO, -
POR ESTAR BASADO EN LA FUERZA.

EL ANTERIOR CONTRASTE NOS MUESTRA QUE YA DESDE LA ÉPOCA
ANTIGUA SE TENÍA LA INQUIETUD POR BUSCAR BASES PARA "ATACAR"
LA INJUSTICIA QUE CONSTITUÍA LA ESCLAVITUD, EMPERO, ARISTÓTE
LES CREE ENCONTRAR LA JUSTIFICACIÓN DE ESTA INSTITUCIÓN EN -
LA MISMA NATURALEZA PUES SEÑALA QUE LA UTILIDAD DE LOS ESCLA

VOS DIFIERE POCO DE LA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, PUES EL HOMBRE LIBRE RECIBE DE LOS ESCLAVOS LA MISMA UTILIDAD QUE DE LOS ANIMALES; CON ESTO NOS DAMOS CUENTA DE QUE EL DISCÍPULO DE PLATÓN PENSABABA QUE EL ESCLAVO EN NADA SE DIFERENCIA DE LOS ANIMALES, EN ESTE ASPECTO PUES INCLUSO LO CALIFICA COMO "INSTRUMENTO PARA LA ACCIÓN".

EL ARGUMENTO ARISTOTÉLICO ES QUE: LA NATURALEZA MUESTRA SU INTENCIÓN AL HACER DIFERENTES LOS CUERPOS DE LOS LIBRES Y DE LOS ESCLAVOS, PORQUE MIENTRAS QUE EL ESCLAVO ES DOTADO DE UN CUERPO FUERTE Y VIGOROSO, QUE DEBE USAR PARA LAS NECESIDADES PRÁCTICAS; POR OTRO LADO EL CUERPO DEL HOMBRE LIBRE ES ERGUIDO Y POR CONSECUENCIA INÚTIL PARA ESTOS MENESTERES, PERO EN CAMBIO APTO PARA LA VIDA POLÍTICA.

COMO VEMOS EL MAESTRO DEL LICEO TIENE EN PRINCIPIO RAZÓN, YA QUE POR NATURALEZA SE DA LA DESIGUALDAD ENTRE LOS HOMBRES; PERO NO EN FORMA TOTAL. ARISTÓTELES ES EL PRIMERO EN TRATAR DE ENCONTRAR EL FUNDAMENTO DE LA IGUALDAD EN EL INTERIOR DEL SER HUMANO, PUES EN REITERADAS OCASIONES SE PREGUNTÓ: "NO HABRÁ UNA VIRTUD EN EL ESCLAVO MÁS VALIOSA QUE AQUELLOS QUE LE COMPETEN EN RAZÓN DE SUS OFICIOS DE INSTRUMENTO Y SIRVIENTE, COMO SERÍA POR EJEMPLO LA TEMPLANZA O LA VALENTÍA O LA JUSTICIA, U OTRO CUALQUIERA DE SEMEJANTES HÁBITOS, O SI POR EL CONTRARIO, NO HABRÁ EN ÉL OTRA CUALIDAD VALIOSA FUERA DE SUS SERVICIOS CORPORALES" (1)

(1) ARISTOTELES, Etica Nicomaquea, op. cit. p. 170.

SI LOS ESCLAVOS POSEEN ESTAS VIRTUDES, ¿EN QUÉ SE DIFERENCIAN DE LOS LIBRES?, —SE PREGUNTABA ARISTÓTELES— Y TERMINA POR CONCLUIR QUE EL ESCLAVO ESTA DOTADO DE RAZÓN, PERO LO QUE PASA ES QUE A ÉSTE LE SUCEDE ALGO SIMILAR A LO QUE LE OCURRE A LA MUJER Y AL NIÑO; LA MUJER TIENE LA FACULTAD DELIBERATIVA, PERO ES INEFICAZ Y EN EL NIÑO ES IMPERFECTA, PERO EN EL CASO DEL ESCLAVO, ÉSTE CARECE DE ELLA EN ABSOLUTO.

SIN EL AFÁN DE JUSTIFICAR EL PENSAMIENTO GRIEGO, CREEMOS NECESARIO SEÑALAR QUE EN ESA ÉPOCA SE TENÍA LA IDEA GENERALIZADA DE QUE EL ESCLAVO NO ESTABA EN CAPACIDAD DE GOZAR DE LA JUSTICIA PUESTO QUE ÉSTA SÓLO ES PARA LOS HOMBRES LIBRES, EL ESCLAVO ES CONSIDERADO TANTO EN GRECIA COMO EN ROMA COMO PARTE DEL SEÑOR, SU DUEÑO, Y COMO CONSECUENCIA, LOS ACTOS DE JUSTICIA QUE REALICE EL SEÑOR RECAERÁN EN EL ESCLAVO, COMO RECAERÍAN EN UN BRAZO O EN UNA PIERNA DEL SEÑOR; PORQUE EL ESCLAVO NO SÓLO ES PARTE DEL SEÑOR, SINO QUE ES POR ENTERO DE ÉL. LO MISMO SE PUEDE DECIR PARA EL CASO DE LA MUJER Y EL NIÑO.

TENIENDO COMO ANTECEDENTE QUE LOS HOMBRES NO SON IGUALES, SE PUEDE INDICAR QUE NO ES JUSTO QUE SIENDO LOS HOMBRES DIFERENTES RECIBAN COSAS IGUALES —DICE ARISTÓTELES—, Y DEBIDO A QUE EXISTE UNA PARTE DE LA JUSTICIA QUE CONSISTE EN LO IGUAL, LÓGICO ES PENSAR QUE LO DESIGUAL SEA INJUSTO, DE ALLÍ QUE EL DISCÍPULO DE PLATÓN SEÑALE: "... LO JUSTO ES LO IGUAL Y ASÍ ES, SÓLO QUE NO PARA TODOS, SINO PARA LOS IGUA--

LES; Y PIÉNSESE POR EL CONTRARIO, QUE LO JUSTO ES LO DESI---
GUAL, Y ES ASÍ, PERO NO PARA TODOS, SINO PARA LOS DESIGUA---
LES". (1).

LA CONSIGNA ANTES CITADA NOS HACE REFLEXIONAR Y PREGUN-
TARNOS ¿QUIÉNES SON IGUALES Y QUIÉNES DESIGUALES? Y EL FILÓ-
SOFO NOS DA LA SIGUIENTE RESPUESTA: LOS HOMBRES SE HAN PUES-
TO DE ACUERDO EN LA DESIGUALDAD DE LAS COSAS, NO ASÍ EN LO -
RELATIVO A LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS Y ESTO SE DEBE A QUE-
CADA UNO JUZGA SOBRE SI MISMO Y PIENSA QUE POR SER DESIGUA--
LES LAS PERSONAS EN ALGÚN ASPECTO, YA POR ESTO SON DESIGUA--
LES EN TODO; ESTO NOS LLEVA A PENSAR QUE LO JUSTO ES RELATI-
VO A LAS PERSONAS, SIN EMBARGO, COMO LO INDICAMOS: UNA COSA-
ES JUSTA INDEPENDIEMENTE DE LA PERCEPCIÓN QUE DE ELLA TEN-
GA EL HOMBRE.

SI COMO DIJIMOS ES NECESARIO QUE LA JUSTICIA SE APLIQUE
ENTONCES RESULTA CLARO QUE EXISTA UNA CLASE DE JUSTICIA QUE
PUEDA SER MEJOR ASIMILADA POR EL HOMBRE —AL CUAL VA DIRIGI-
DA—. ES POR ELLO QUE EL FUNDADOR DEL LICEO ATINADAMENTE DI-
VIDE A LA JUSTICIA PARTICULAR EN DOS; UNA ATIENDE A LA DESI-
GUALDAD DEL HOMBRE —JUSTICIA DISTRIBUITIVA— Y LA OTRA A LA
IGUALDAD DEL SUJETO EN LAS TRANSACCIONES EN RELACIÓN A LAS -
COSAS, ASÍ COMO ANTE LA LEY —JUSTICIA CONMUTATIVA—.

(1) ARISTOTELES, Etica Nicomaquea, op. cit. p. 205

CRITERIO GEOMETRICO DE LA JUSTICIA

LA JUVENTUD DE TODOS LOS TIEMPOS HA SIDO MUY SENSIBLE A LOS PROBLEMAS DE LA DISTRIBUCIÓN INJUSTA DE BIENES Y RIQUEZAS Y LA FORMA DE DISTRIBUIRLAS, Y NO SÓLO LA JUVENTUD, SINO TAMBIÉN TODOS LOS HOMBRES QUE SIN CONOCER LA JUSTICIA EN SU SENTIDO FILOSÓFICO, LA VIVEN Y LA SIENTEN, PORQUE HASTA EL SER HUMANO MÁS LEGO, PERCIBE FÁCILMENTE LA INJUSTICIA Y LA JUSTICIA; LA PRIMERA AFECTA NEGATIVAMENTE SU VIDA COTIDIANA, PROVOCÁNDOLE DOLOR, POR LO CUAL LA PERCIBE Y TIENE OCASIÓN DE APRENDER LA JUSTICIA, PORQUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS PRIMERO SE DEBE APRENDER LO MALO PARA ENTENDER LO BUENO.

QUIZÁ EL HOMBRE, NO ESTÉ FACULTADO PARA CONOCER LA JUSTICIA EN SU SENTIDO MÁS PURO, PERO DE LO QUE ESTAMOS SEGUROS ES DE QUE EL SER HUMANO, DESDE EL MOMENTO EN QUE LA JUSTICIA ESTÁ INMERSA EN TODOS LOS ASPECTOS DE SU VIDA, LA SIENTE Y POR CONSECUENCIA LA CONOCE, AÚN CUANDO NO LA ENTIENDA.

ASÍ PUES, LA JUSTICIA DISTRIBUITIVA COMO SU NOMBRE LO INDICA, ES LA ENCARGADA DE REALIZAR LA REPARTICIÓN DE HONORES Y CARGAS QUE LE CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE UNA COMUNIDAD.

CONSIDERAMOS QUE ES MÁS CORRECTO HABLAR DE JUSTICIA GEOMÉTRICA QUE DE DISTRIBUITIVA, PUES ESTA ÚLTIMA NOS HACE REFERENCIA A LA ACCIÓN DE DISTRIBUIR, PERO NO NOS INDICA QUE NE

CESARIAMENTE LA REPARTICIÓN DEBA SER PROPORCIONAL, COMO LO EXIGE LA JUSTICIA. EN CAMBIO EL TÉRMINO JUSTICIA GEOMÉTRICA ES MÁS ESPECÍFICA, PUES NOS SEÑALA QUE LA ADJUDICACIÓN NO DEBE SER IGUAL PARA TODOS, SINO QUE RECONOCE A CADA PERSONA -- AQUELLOS HONORES Y DIGNIDADES QUE CORRESPONDEN A SU CONDICIÓN DENTRO DE LA COMUNIDAD.

LO ANTERIOR NOS PARECE MÁS RAZONABLE, PORQUE SI NO TODOS LOS HOMBRES SON IGUALES, ENTONCES SERÍA INJUSTO QUE RECIBAN COSAS IGUALES "DE AQUÍ LOS PLEITOS Y LAS RECLAMACIONES CUANDO LOS IGUALES TIENEN Y RECIBEN PROPORCIONES NO IGUALES, O LOS NO IGUALES PROPORCIONES IGUALES" (1)

ALGUNOS AUTORES HAN IDENTIFICADO A LA JUSTICIA CON LA FÓRMULA "DAR A CADA UNO LO SUYO" Y EXISTE MUCHA VERDAD EN ESTA FRASE, PUES SI CONSIDERAMOS QUE LA JUSTICIA GEOMÉTRICA -- DISTRIBUYE LOS BIENES DE LA COMUNIDAD ENTRE SUS INTEGRANTES-- Y ESTOS BIENES SON LA SUMA DE LOS BIENES PARTICULARES, ENTONCES CUANDO SE DISTRIBUYE ALGO COMÚN ENTRE LOS INDIVIDUOS, DE ALGÚN MODO, CADA UNO ESTÁ RECIBIENDO LO QUE ES SUYO.

LO ANTERIOR ES SI NOS REFERIMOS A BIENES MATERIALES, -- MÁS CUANDO SE TRATA DE BIENES INTANGIBLES, ENTONCES LO SUYO-- CORRESPONDE A LO QUE AL SER HUMANO LE CORRESPONDE COMO TAL,--

(1) ARISTOTELES, Etica Nicomaquea, op. cit. p. 61

UN EJEMPLO DE LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES MATERIALES, SERÍA EL DE UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA POR TRES PERSONAS; UNA APORTA -- 300 PESOS, OTRA 150 Y LA TERCERA 600 PESOS, CUANDO SE DISTRIBUYEN LAS UTILIDADES O LAS PÉRDIDAS, TODOS RECIBIRÁN PORCIONES IGUALES, PERO PROPORCIONALMENTE, YA QUE EL QUE APORTÓ -- MÁS OBTENDRÁ MÁS Y EL QUE APORTÓ MENOS OBTENDRÁ MENOR CANTIDAD DE LAS GANANCIAS Y DE LAS PÉRDIDAS --EN EL CASO DE QUE LAS HAYA--, PERO TODOS EN PROPORCIÓN A LO QUE APORTARON.

ESTAMOS DE ACUERDO ENTONCES EN QUE NO TODOS LOS SERES -- HUMANOS SON IGUALES, PERO SI ESTO ES ASÍ, ¿CUÁL ES EL CRITERIO QUE DEBEMOS SEGUIR PARA REALIZAR UNA JUSTA REPARTICIÓN?, BUENO, LO PRIMERO QUE DEBEMOS CONSIDERAR ES QUE LA JUSTICIA GEOMÉTRICA TIENE DOS PARTES: LA PRIMERA ES VER QUE TÍTULO, CUALIDAD O CONDICIÓN TIENEN LOS CIUDADANOS Y LA SEGUNDA CONSISTE EN REALIZAR LA REPARTICIÓN EN FORMA PROPORCIONAL A -- LAS CUALIDADES QUE REÚNE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, PORQUE COMO LO INDICA EL ÉSTAGIRITA, LO JUSTO ES LO -- QUE ESTÁ DENTRO DE LA PROPORCIÓN Y LO INJUSTO LO QUE ESTÁ-- FUERA DE LA PROPORCIÓN. LO CUAL PUEDE SER EN MÁS O EN MENOS COMO OCURRE EN LA PRÁCTICA.

ARISTÓTELES ENCONTRÓ LA SOLUCIÓN A ESTE PROBLEMA EN EL MÉRITO Y TAL PARECE QUE TODOS ESTAMOS DE ACUERDO CON ÉL, MÁS NO TODOS ESTÁN DE ACUERDO EN EL CONTENIDO DE ÉSTE, PORQUE PARA LOS DEMÓCRATAS SERÁ LA LIBERTAD, PARA LOS DE LA OLIGAR--- QUIA, LA RIQUEZA O EL LINAJE O TAL VEZ LA VIRTUD PARA LOS --

ARISTÓCRATAS Y POR ÚLTIMO, HOY EN LA ACTUALIDAD, LOS SOCIALISTAS FUNDAN EL MÉRITO EN LA FÓRMULA "A CADA UNO SEGÚN SUS NECESIDADES, A CADA UNO SEGÚN SUS APTITUDES".

ASÍ VEMOS QUE LO JUSTO ES ALGO PROPORCIONAL Y POR CONSECUENCIA EL MÉRITO TAMBIÉN SERÁ PROPORCIONAL, ES POR ESTO QUE ALGUNOS AGREGAN QUE EL MÉRITO CONSISTE EN LA DIGNIDAD, OTROS MÁS QUE DEBE SER LA PIEDAD.

LA VERDAD ES QUE TODOS TIENEN RAZÓN, PORQUE LA JUSTICIA NO DEJA DE TOMAR EN CUENTA ESTOS CRITERIOS, SÓLO QUE, COMO - LO JUSTO ES ALGO PROPORCIONAL Y COMO EL MÉRITO —COMO CONCEPTO—, ESTA DETERMINADO EN ALGUNAS OCASIONES POR LA IDIOSINCRASIA DEL INDIVIDUO, ENTONCES EL MÉRITO SERÁ DIFERENTE Y -- CIERTAMENTE LO ES, PORQUE LA JUSTICIA TOMA DIVERSAS FACETAS-- DEPENDIENDO DE QUE ES LO QUE SE HA DE DISTRIBUIR.

ASÍ POR EJEMPLO, NO TOMARÁ EN CUENTA EL MISMO MÉRITO PARA REPARTIR BIENES MATERIALES, QUE HONORES Y CARGAS, PUES EN EL SEGUNDO CASO, TOMARÁ EN CUENTA LOS MÉRITOS ESPIRITUALES Y DE VIRTUD, PORQUE "SUCEDE MUCHAS VECES QUE UNA PERSONA, POR ALGÚN MOTIVO, ES DIGNA DE ALGUNA COSA, PERO NO DE OTRA; POR EJEMPLO, EL QUE UNO SEA PARIENTE DE OTRO, LE HACE DIGNO DE - SER SU HEREDERO, PERO NO DE RECIBIR UNA PRELATURA ECLESIASTICA. POR LO TANTO, LA MISMA CONDICIÓN DE LA PERSONA QUE LA - HACE DIGNA EN UN ASPECTO, HACE QUE HAYA ACEPTACIÓN DE PERSONAS

PERO PUEDE HACER QUE NO LA HAYA EN OTRO ASPECTO" (1)

MARX HA DICHO EN PALABRAS DE KELSEN, QUE EL CRITERIO - DEL MÉRITO "DAR A CADA UNO LO SUYO", IMPLICA UN PRINCIPIO DE IGUALDAD Y ÉSTA APLICADA A LAS RELACIONES ENTRE TRABAJO Y PRODUCTO CONDUCE A LA EXIGENCIA DE QUE A IGUAL TRABAJO, CO RRESPONDE IGUAL PARTICIPACIÓN EN EL PRODUCTO. ESTA ES SEGÚN MÁRX (2), LA JUSTICIA GEOMÉTRICA EN LA QUE SE FUNDA EL SISTE MA CAPITALISTA.

LA SUPUESTA IGUALDAD QUE SE SEÑALA, SE CONVIERTE EN DE- SIGUALDAD EN LA PRÁCTICA, PORQUE NO TOMA EN CUENTA LAS DIFE RENCIAS DE CAPACIDAD DE TRABAJO QUE EXISTEN ENTRE LOS HOM- BRES. UN ANCIANO NO PRODUCE LO MISMO QUE UN JOVEN Y EL JO- VEN QUIZÁ NO TIENE LAS MISMAS NECESIDADES QUE EL VIEJO Y SIN EMBARGO RECIBEN POR SU TRABAJO LA MISMA CANTIDAD DE PRODUCTO LO MÁ S CORRECTO, ENTONCES ES HACER LA REPARTICIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y CAPACIDADES DE LOS INDIVIDUOS.

EL FUNDADOR DEL LICEO NO SE OLVIDÓ DE ESTE ASPECTO Y --- PRUEBA DE ELLO ES EL COMENTARIO QUE NOS HACE EN RELACIÓN A

(1) TOMAS DE AQUINO, Tratado de la Justicia, México, Ed. Po rrrda, 1985. p. 163

(2) KARL MARX, El Capital, México, Fondo de Cultura Económi ca, 1980, Tomo III.

LA DISTRIBUCIÓN QUE DEBE HACERSE EN LOS ALIMENTOS ENTRE UN ATLETA Y UNA PERSONA DESNUTRIDA, PUES COMO ES OBVIO NO REQUIEREN DE LA MISMA CANTIDAD DE ALIMENTOS.

AL DECIR QUE TODOS LOS CRITERIOS SEÑALADOS CONTRIBUYEN A CONFORMAR LA IDEA DEL MÉRITO, ES PORQUE SI TAN SÓLO NOS - LIMITAMOS A UNO SÓLO, ENTONCES ÉSTE NO PODRÍA SER APLICADO A LA JUSTICIA GEOMÉTRICA, PORQUE COMO SABEMOS ÉSTA NO SE LIMITA A UNA SOLA FÓRMULA, SINO QUE VARÍA, SEGÚN SEA APLICADA AL SUJETO Y A LA SITUACIÓN.

LA LIBERTAD ES INDISPENSABLE EN ESTE PUNTO, PORQUE EL HOMBRE PARA REALIZAR SU TOTAL FUNCIÓN, DEBE ENCONTRARSE EN UN ESTADO DE LIBERTAD, PUES SIN ELLA, AL HOMBRE SE LE ESTÁ REPRIMIENDO EN UNO DE SUS DEDERECHOS FUNDAMENTALES Y POR -- CONSECUENCIA SE LE IMPIDE SU DESARROLLO PSÍQUICO Y SOMÁTICO.

POR OTRO LADO, LA LIBERTAD POR SÍ SOLA NO PUEDE DARNOS LA FELICIDAD QUE TANTO BUSCA EL HOMBRE INDIVIDUALMENTE Y COMO MIEMBRO DE UN GRUPO SOCIAL, EN SUMA, LA LIBERTAD ES UN ELEMENTO QUE NOS SERVIRÁ PARA REALIZAR LA REPARTICIÓN, PERO NO ES LA ÚNICA QUE PODEMOS USAR PARA REALIZAR UNA JUSTA REPARTICIÓN. EN CUANTO A LA PIEDAD, ES REPETITIVO HABLAR DE ELLA, PORQUE ÉSTA YA DE POR SÍ, SE ENCUENTRA COMO ELEMENTO "SI-NE-QUA-NON" EN LA IDEA DE LO JUSTO Y LO MISMO VALE DECIR EN EL CASO DE LA DIGNIDAD, PUES LA ACEPCIÓN DE PERSONAS NO SE OPONE A LA JUSTICIA GEOMÉTRICA, PORQUE COMO SE SABE -

LA JUSTICIA GEOMÉTRICA, CONSISTE EN DISTRIBUIR LOS BIENES A LAS PERSONAS EN PROPORCIÓN A SU DIGNIDAD, POR TANTO, CUANDO SE CONSIDERA PROPIEDAD TAL EN EL INDIVIDUO, SE PUEDE DECIR - QUE LA JUSTICIA SE ESTÁ APLICANDO BAJO UN CRITERIO JUSTO Y - NO ARBITRARIO, PUES NO SE MIRA TANTO A LA PERSONA COMO AL -- SENTIDO DE LA DIGNIDAD.

LA DIGNIDAD DE LA PERSONA PUEDE MEDIRSE —SEGÚN TOMÁS DE AQUINO— DE DOS MANERAS: PRIMERAMENTE TOMANDO EN CUENTA EL MA YOR O MENOR GRADO DE DONES Y GRACIAS ESPIRITUALES QUE EN EL INDIVIDUO SE CONTENGAN; EN SEGUNDO LUGAR, ATENDIENDO AL BIEN COMÚN, PUES SUELE SUCEDER QUE ALGUNOS, AÚN SABIENDO MENOS, PUEDEN AYUDAR MÁS AL BIEN COMÚN POR SUS CAPACIDADES O POR SU INGENIO.

LA DIGNIDAD, LO MISMO QUE LA LIBERTAD ES UN DERECHO Y UN ELEMENTO INHERENTE AL HOMBRE, LA PRIMERA ESTÁ INCLUIDA EN LA IDEA DE PERSONA, PUES NO SE PUEDE HABLAR DE PERSONA SEPARADA MENTE DE DIGNIDAD, Y DE JUSTICIA SIN PERSONA.

LA JUSTICIA GEOMÉTRICA, COMO HEMOS DICHO, ATIENDE A UNA-FÓRMULA GEOMÉTRICA, —VÁLGASE LA REDUNDANCIA—, EN DONDE CO-EXISTEN DOS ELEMENTOS OPUESTOS, PORQUE LO JUSTO ES IGUALDAD, Y LO INJUSTO ES DESIGUALDAD, ENTONCES RESULTA CLARO QUE EN--TRE ESTOS EXTREMOS EXISTE UN TÉRMINO MEDIO, PORQUE ASÍ OCU--RRE EN TODAS LAS ACCIONES EN LAS QUE HAY LO MÁS Y LO MENOS, ESTE PUNTO MEDIO ES LA IGUALDAD Y COMO CONSECUENCIA, LO JUS-

TO.

LO IGUAL EN EL SENTIDO ESTRICTO PRESUPONE, POR LO MENOS DOS TÉRMINOS QUE PUEDEN SER COSAS O PERSONAS, ENTONCES LA IGUALDAD CONTENDRÁ NECESARIAMENTE CUATRO TÉRMINOS POR LOS MENOS: LAS PERSONAS POR LAS CUALES SE DA ALGO JUSTO, QUE SON DOS, Y LAS COSAS QUE SE DAN, QUE SON TAMBIÉN DOS. LA IGUALDAD DEBERÁ SER LA MISMA PARA LAS PERSONAS QUE PARA LAS COSAS.

EL DISCÍPULO DE PLATÓN INDICA QUE "NO TODA ACCIÓN NI TODA PASIÓN ADMITE UNA POSICIÓN INTERMEDIA. ALGUNAS SE NOMBRAN PRECISAMENTE IMPLICADAS EN SU PERVERSIÓN, COMO LA ALEGRÍA POR EL MAL AJENO, LA IMPRUDENCIA, LA ENVIDIA, . . . , TODAS ESTAS COSAS SON OBJETO DE CENSURA POR SER RUINES EN SÍ MISMAS Y NO POR SUS EXCESOS NI POR SUS DEFECTOS". (1)

EN LA JUSTICIA GEOMÉTRICA COMO EN LA ARITMÉTICA EXISTE UN FACTOR COMÚN QUE LAS ENLAZA, ESTA ES LA IGUALDAD OBJETIVA EN RELACIONES Y SITUACIONES IGUALES. DE ESTE CONDICIONAMIENTO QUE PRESCRIBE IGUALDAD EN TANTO HAYA CONDICIONES IGUALES, PUEDE RESULTAR UNA DESIGUALDAD CUANDO SE PRESUMEN CASOS CONCRETOS DESIGUALES, PERO AÚN EN ESTE ÚLTIMO CASO, SERÁ POSIBLE ADVERTIR UNA RELACIÓN O PROPORCIÓN QUE REDUNDE EN UN DEFINITIVO TRATO IGUAL DE TODOS LOS CASOS IDÉNTICOS. EN EFEC-

(1) ARISTOTELES, Ética Nicomaquea, op. cit. p. 23

TO LA DIVERSIFICACIÓN EXISTIRÁ ÚNICAMENTE EN LA MEDIDA DE --
LOS CASOS DIFERENTES Y SÓLO EN RAZÓN DE SU DIFERENCIA.

EL CRITERIO DE LA JUSTICIA GEOMÉTRICA ES LA QUE REGULA--
EL DERECHO DE LOS MIEMBROS DEL CUERPO SOCIAL FRENTE AL ÓRGA--
NO REPRESENTATIVO DE LA COMUNIDAD PROVOCÓ EL ORIGEN DE UN --
SISTEMA JURÍDICO QUE TENÍA POR TAREA PRESERVAR Y ASEGURAR LA
DISTRIBUCIÓN YA HECHA Y EVITAR EN LO POSIBLE EL CHOQUE DE --
LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ENTRE SÍ.

LO ANTERIOR NO SE DEBE MAL INTERPRETAR COMO QUE EL DERE--
CHO SÓLO FUNCIONA CUANDO EXISTEN INTERESES EN PUGNA, PORQUE--
EXISTEN CASOS EN LOS QUE EL DERECHO INTERVIENE SIN QUE EXIS--
TA CONTROVERSIA, COMO ES EL CASO DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTA--
RIA, EL DERECHO COMO REALIZACIÓN DE LA JUSTICIA TIENE ADEMÁS
DE LAS TAREAS SEÑALADAS LAS DE COADYUVAR CON EL HOMBRE PARA--
OBTENER LA FELICIDAD QUE TANTO BUSCA, DICHA TAREA NO SE PUE--
DE REALIZAR FUERA DE LA COMUNIDAD PORQUE LA CIUDAD ES EL FIN
AL QUE ASPIRA EL HOMBRE DE ACUERDO CON SU NATURALEZA, PUES -
ÚNICAMENTE EN ELLA ES EN DONDE LOGRA EL DESENVOLVIMIENTO CA--
BAL DE SUS APTITUDES Y ALCANZARÁ LA VIDA PERFECTA —COMO LO
SEÑALÓ EL DISCÍPULO DE PLATÓN—.

PERO PARA QUE LO ANTERIOR OCURRA, ES MENESTER QUE EXISTA
UN SISTEMA ENTRE LOS HOMBRES QUE SEÑALE A CADA UNO SU PUESTO
Y LA TAREA QUE LE CORRESPONDE REALIZAR, Y QUE CUIDE LA PRO--
PORCIÓN DE LOS VALORES EXISTENTES, DE QUE SEA FOMENTADA LA -

ÉTICA Y DE ESTAS TAREAS SE ENCARGARÁ EL INDIVIDUO EN SU CON-
JUNTO A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA JUSTICIA.

CRITERIO ARITMETICO DE LA JUSTICIA

RADBRUCH (1), SEÑALA QUE LA JUSTICIA ARITMÉTICA ES UNA-FORMA DERIVADA DE LA JUSTICIA, PUES PARA QUE LA JUSTICIA CON-MUTATIVA PUEDA LLEGAR A APLICARSE, SE NECESITA QUE A LAS PER-SONAS INTERESADAS EN ELLAS, SE LES RECONOZCA IGUAL CAPACIDAD JURÍDICA Y DE ESTO COMO VEREMOS, SE ENCARGARÁ LA JUSTICIA LE-GAL, EMPERO NOSOTROS PENSAMOS QUE AMBAS SON IMPORTANTES, YA QUE CIERTAMENTE, LA JUSTICIA DISTRIBUITIVA OCUPA EL PRIMER -LUGAR EN APARIENCIA; PERO NO EN IMPORTANCIA, PORQUE CON LA -DISTRIBUCIÓN DE DERECHOS Y CARGAS NO SE AGOTA LA FUNCIÓN DE-LA JUSTICIA, PUES TODAVÍA RESTA PROTEGER, MANTENER Y GARANTI-ZAR LA DISTRIBUCIÓN REALIZADA CONTRA POSIBLES ATAQUES, DE -ESTA TAREA SE ENCARGARÁ LA JUSTICIA CONMUTATIVA A TRAVÉS DEL DERECHO.

LA JUSTICIA ARITMÉTICA TRATA A TODOS EN FORMA IGUAL, -BASÁNDOSE EN UNA FÓRMULA ARITMÉTICA A DIFERENCIA DE LA JUSTI-CIA GEOMÉTRICA —LA CUAL SE FUNDA EN EL MÉRITO—, PUES ÉSTA-NO ATIENDA AL MÉRITO CON TANTO AFÁN, SINO QUE BUSCA LA PRO--PORCIÓN ENTRE LO IGUAL Y LO DESIGUAL; ENTRE EL EXCESO Y EL -DEFECTO; ENTRE LA PÉRDIDA Y EL BENEFICIO, PORQUE EN TODA AC-CCIÓN EN LA QUE HAY EXTREMOS NECESARIAMENTE DEBE HABER UN ME

(1) GUSTAV RADBRUCH, Introducción a la Filosofía del Dere--cho, México, Fondo de Cultura Económica (breviarios) --1985.

DIO Y PRECISAMENTE ESTE ES EL QUE TRATA DE ENCONTRAR LA JUSTICIA ARITMÉTICA. ESTO LO PODEMOS VER MEJOR MEDIANTE UNA -- OPERACIÓN ARITMÉTICA, EN DONDE CUATRO ES EL MEDIO DE CINCO Y DE TRES; EN EL CASO DE CINCO, CUATRO SE VE EXCEDIDO EN UNO Y PARA EL CASO DE TRES, CUATRO LO EXCEDE EN UNO.

EN LAS INTERACCIONES OCURRE LO MISMO QUE EN LA OPERACIÓN QUE HEMOS SEÑALADO POR LO CUAL, PARA LOGRAR EL EQUILIBRIO QUE TANTO SE ANHELA, LA LEY TRATA A TODOS LOS HOMBRES -- EN FORMA IGUAL "PORQUE YA SEA UN HOMBRE BUENO EL QUE HAYA DE DE FRAUDADO A UN HOMBRE MALO, O EL MALO EL QUE HAYA COMETIDO -- ADULTERIO. LA LEY ATIENDE ÚNICAMENTE A LA DIFERENCIA DEL -- DAÑO Y TRATA COMO IGUALES A LAS DOS PARTES, VIENDO SÓLO SI -- UNO COMETIÓ INJUSTICIA Y EL OTRO LA RECIBIÓ, ASÍ COMO SI UNO CAUSÓ UN DAÑO Y EL OTRO LO RESISTIÓ" (1).

LA IGUALDAD SE DA ENTRE OBJETO Y OBJETO, ASÍ LA JUSTICIA QUE NOS OCUPA SERÁ LA QUE DEVUELVA EL EQUILIBRIO QUE SE PIERDE CUANDO UNO TIENE MÁS DE LO QUE LE CORRESPONDE Y ESE -- EXCESO PERTENECE A OTRO, LO CUAL OCURRE CON MUCHA FRECUENCIA EN LAS TRANSACCIONES, LAS QUE EL HOMBRE HA REALIZADO DESDE -- QUE TIENE USO DE RAZÓN. AL PRINCIPIO ÉSTAS SON PRIMITIVAS, -- PUES SÓLO SE REDUCEN AL TRUEQUE, POSTERIORMENTE SE DESARROL-- LLAN EN FORMA PAULATINA HASTA LLEGAR AL ESTADO EN QUE ENCUEN-- TRAN HOY.

(1) ARISTOTELES, Ética Nicomaquea, op. cit. p. 62

PERO NOS PODEMOS PREGUNTAR: ¿CÓMO ES QUE SURGE ESTE - DESAJUSTE SOCIAL, SI YA SEA HA REALIZADO UNA DISTRIBUCIÓN -- JUSTA?, A LO CUAL PODEMOS RESPONDER: EL HOMBRE POR NATURALEZA QUIERE TENER MÁS DE LO QUE POSEE, YA SEA POR NECESIDAD O POR VICIO, ADEMÁS DEBEMOS TENER EN CUENTA QUE EL HOMBRE TAMBIÉN POR NATURALEZA SE INCLINA A VIOLAR LAS REGLAS QUE SE ESTABLECEN; DE ALLÍ QUE TODA LEY HUMANA LLEVA APAREJADA UNA PENA; PUES YA DESDE SU GESTACIÓN SE ESTÁ CONSCIENTE DE QUE EL HOMBRE LA PUEDE DESOBEDECER.

POR LO ANTES SEÑALADO, NOS ATREVEMOS A DECIR QUE LA NECESIDAD ES EL PRINCIPAL OBJETO QUE MUEVE AL HOMBRE HA REALIZAR TRANSACCIONES Y ES POR ELLO QUE IMPLEMENTA EL INTERCAMBIO, EN EL QUE CASI SIEMPRE EXISTE UNO QUE OBTIENE LA GANANCIA O BENEFICIO QUE NO ES LÍCITO, ES AQUÍ EN DONDE NACEN LAS DESIGUALDADES Y COMO CONSECUENCIA LAS CONTROVERSIAS.

ARISTÓTELES, SEÑALA QUE LAS TRANSACCIONES PUEDEN SER - DE DOS FORMAS: VOLUNTARIAS E INVOLUNTARIAS. VOLUNTARIAS -- SON TODAS AQUELLAS QUE LA LEY Y LO JURÍDICO NOS PERMITEN, -- POR EJEMPLO LA COMPRA-VENTA, LAS QUE CASI EN SU TOTALIDAD -- SON ATENDIDAS POR EL DERECHO CIVIL Y MERCANTIL.

LAS INVOLUNTARIAS SON AQUELLAS EN LAS QUE UNA DE LAS - PARTES NO OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE EFECTÚEN, POR EJEMPLO EL HOMICIDIO, EN EL QUE LA VÍCTIMA DIFÍCILMENTE OTORGA SU CONSENTIMIENTO, LO MISMO QUE PARA EL CASO DE ROBO; ES-

TAS TRANSACCIONES CASI EN SU TOTALIDAD, SON ABRAZADAS POR EL DERECHO PENAL. EN AMBAS NO SIEMPRE SE OBTIENE UN BENEFICIO, EMPERO, "TODAS LAS VECES EN QUE UN DAÑO PUEDE SER MEDIDO, A UN EXTREMO SE LE LLAMA PÉRDIDA Y AL OTRO PROVECHO Y ASÍ, -- SIENDO LO IGUAL UN MEDIO ENTRE LO MÁ S Y LO MENOS, EL PROVECHO Y LA PÉRDIDA SON RESPECTIVAMENTE MÁ S Y MENOS DE MANERA CONTRARIA: MÁ S DE LO BUENO Y MENOS DE LO MALO SON PROVECHO Y - LO CONTRARIO PÉRDIDA". (1)

RETOMANDO Y HACIENDO UN POCO DE HISTORIA, VEREMOS QUE- YA EL HOMBRE PRIMITIVO REALIZABA TRANSACCIONES. ES VERDAD - QUE ESTE INTERCAMBIO EN SUS INICIOS ERA PRECARIO, PERO COMO LO SEÑALAMOS, ÉSTE SE HA IDO DESARROLLANDO. ALGUNOS AUTORES INDICAN QUE SURGE CON LA DIVISIÓN DEL TRABAJO, YA QUE EL HOM BRE NO SE ASISTE DE TODO, SINO QUE SE DEDICA A UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA, OBTENIENDO UN PRODUCTO QUE DESPUÉS CAMBIA CON -- OTRO QUE SE DEDICA A OTRA ACTIVIDAD DIFERENTE. OTROS ESCRI TORES ARGUMENTAN QUE EL INTERCAMBIO COMO TAL NO TIENE AQUÍ - SU ORIGEN, SINO MUCHO ANTES, CUANDO EL HOMBRE DE LAS MONTA-- ÑAS INTERCAMBIABA PIELES POR PESCADO CON LOS HOMBRES DE LA COSTA.

VERDADERAMENTE LA DISCUSIÓN ANTERIOR NO NOS IMPORTA, - LO ÚNICO QUE NOS INTERESA ES SABER QUE EL HOMBRE REALIZA --- TRANSACCIONES Y QUE ÉSTAS SON EL ORIGEN DE QUE EXISTAN EN --

(1) ARISTOTELES, Ética Nicomaquea, op. cit. p. 62.

GRAN PARTE LAS CONTROVERSIAS QUE NO DEBERÍAN EXISTIR, PUES -
COMO LO COMENTAMOS, YA SE HA REALIZADO UNA DISTRIBUCIÓN. TO
CAMOS ESTE TEMA PORQUE EL INTERCAMBIO ES LA PIEDRA EN LA QUE
SE CIMIENTA TODO EL DESARROLLO HUMANO EN TODOS LOS ASPECTOS-
DE LA VIDA SOCIAL.

COMO BIEN SABEMOS EL FIN DE ESTOS INTERCAMBIOS ES EL -
OBTENER UNA GANANCIA Y CUANDO LAS DOS PARTES SON LAS QUE LA
OBTIENEN, NO SE SUSCITA CONFLICTO ALGUNO, EMPERO CUANDO SÓLO
UNA DE ELLAS OBTIENE EL PROVECHO Y LA OTRA UN PERJUICIO, SE-
ESTÁ VIOLANDO LA JUSTICIA Y EN ESTE MOMENTO ES CUANDO SE MA-
NIFIESTA LA JUSTICIA ARITMÉTICA; LA MAYORÍA DE LAS VECES PA-
RA SOLUCIONAR LAS CONTROVERSIAS QUE SE ORIGINAN Y LAS MÁS DE
LAS VECES SE HACE NECESARIA LA INTERVENCIÓN DE UN TERCERO --
QUE SEA IMPARCIAL Y QUE MEDIE ENTRE LAS PARTES EN CONFLICTO.
A ESTE TERCERO SE LE LLAMA JUEZ, ÁRBITRO O MEDIADOR, PORQUE-
PRECISAMENTE BUSCA EL MEDIO QUE RESIDE ENTRE AMBOS EXTREMOS.

LA JUSTICIA ARITMÉTICA TAMBIÉN ES LLAMADA RETRIBUTIVA
PORQUE HASTA DONDE ES POSIBLE RETRIBUYE Y TRATA DE IGUALAR -
LO DESIGUAL. LA RETRIBUCIÓN NO SIEMPRE SERÁ POSIBLE Y EN CA
SO DE QUE ESTO OCURRA, EXISTEN SANCIONES QUE EN CIERTA FORMA
LOGRAN EL EQUILIBRIO PERDIDO, ES VERDAD QUE EN CASOS COMO EL
HOMICIDIO NO SE OBTIENE NINGÚN BENEFICIO SI SE CASTIGA AL HO
MICIDA PORQUE SI SE LE PRIVA DE LA VIDA AL AUTOR DEL ILÍCITO
CON ESTO NO SE DEVUELVE LO QUE SE PERDIÓ, PERO EN LO POSIBLE
SE DEVUELVE EL EQUILIBRIO A LA SOCIEDAD, YA QUE CON ESTO, EL

HOMBRE SIENTE QUE SE LE HA HECHO JUSTICIA. ESTO DE NINGÚN MODO QUIERE DECIR QUE ESTEMOS DE ACUERDO CON LA PENA DE MUERTE.

AÓN CUANDO EL TEMA DE LA PENA DE MUERTE REQUIERE DE UN ESPACIO ESPECIAL Y POR EL MOMENTO NO ESTAMOS EN POSIBILIDAD DE AGOTARLO, SÍ PODEMOS DAR NUESTRA OPINIÓN EN UNA FORMA ESCUETA. AL RESPECTO PENSAMOS QUE NADA SE GANA CON PRIVAR DE LA VIDA AL HOMICIDA, PUES LA HISTORIA NOS HA DEMOSTRADO QUE EN LA MAYORÍA DE LAS VECES EN QUE SE HA HECHO USO DE ESTE TIPO DE PENA, EL RESULTADO NO HA SIDO EL ESPERADO YA QUE EN -- CANTIDAD MÍNIMA HAN DISMINUIDO LOS ILÍCITOS Y SIN EMBARGO EN REPETIDAS OCASIONES SE HAN EJECUTADO A HOMBRES QUE APARENTEMENTE ERAN CULPABLES Y DESPUÉS SE DESCUBRE QUE ERAN INOCENTES.

LA PENA DE MUERTE TAMBIÉN PUEDE SER UTILIZADA POR LAS CLASES PUDIENTES COMO UN MEDIO "LEGAL" DE DESHACERSE DE LAS PERSONAS QUE LE ESTORBEN A LO CUAL SE PUEDEN PRESTAR LOS JUICES.

LA JUSTICIA RETRIBUTIVA BIEN PUEDE SER LA JUSTIFICACIÓN DEL DERECHO PROCESAL, PORQUE A DIFERENCIA DE LOS POSITIVISTAS QUE OPINAN QUE LA JUSTICIA SIRVE AL DERECHO, NOSOTROS PENSAMOS LO CONTRARIO, ES DECIR QUE LA JUSTICIA ES REALIZADA MEDIANTE EL DERECHO, PUES COMO LO VEREMOS EN CAPÍTULOS POSTERIORES, LA JUSTICIA SIN EL DERECHO ES UNA UTOPIA Y EL DERECHO --

SIN JUSTICIA ES UN CUERPO SIN ALMA. EL DERECHO SIN JUSTICIA NOS LLEVA IRREMEDIABLEMENTE A LA MUERTE SOCIAL, PORQUE, EL DERECHO LO LOGRE O NO, SIEMPRE ASPIRA A SER JUSTO.

ES POR LO ANTERIOR QUE NO DEBEMOS HABLAR DE JUSTICIA EN FORMA SEPARADA DE DERECHO, PORQUE CUANDO EXISTEN CONTROVERSIAS EN EL GRUPO SOCIAL, SUS MIEMBROS EN CONFLICTO ACUDEN ANTE UN JUEZ, EL CUAL ES EL REPRESENTANTE MATERIAL DE LA JUSTICIA Y POR ENDE DEL DERECHO, AL MENOS ESTO ES LO QUE DEBERÍA-SER. DECIMOS QUE DERECHO Y JUSTICIA SON LO MISMO, PORQUE SI BUSCAMOS EL ORIGEN DE LA PALABRA DERECHO "IUS" VEREMOS QUE SU SIGNIFICADO ES PRECISAMENTE JUSTO Y POR LO TANTO, AMBOS-CONCEPTOS VAN DE LA MANO. ACEPTEMOS LA RELACIÓN POR MENOS - EN FORMA ETIMOLÓGICA, YA QUE EN LA ACTUALIDAD EL HOMBRE SE - HA ENCARGADO DE DESUNIRLOS.

EMPERO LA JUSTICIA NO SIEMPRE SE AJUSTA AL DERECHO Y -- POR ESO SE HACE NECESARIO UN CRITERIO QUE ATIENDA MÁS A LO JUSTO QUE A LO "LEGAL", EL DERECHO ESTÁ DADO PARA CASOS GENERALES Y EXISTEN CASOS ESPECÍFICOS QUE DEMANDAN UN TRATO ESPECIAL Y PARA TAL EFECTO HAREMOS USO DE LA EQUIDAD, LA CUAL ES UNA PARTE DE LA JUSTICIA, PORQUE AÚN LA MISMA JUSTICIA NO PODRÍA DAR SOLUCIÓN A ALGUNOS CASOS PORQUE ES UN PRINCIPIO GENERAL Y SU SENTIDO NO ES CONCRETO, SI LO FUERA DEJARÍA DE-SER UN PRINCIPIO UNIVERSAL Y PERMANENTE.

LA JUSTICIA AÚN SIENDO GENERAL, MEDIANTE EXPLICACIONES-

QUE ACLAREN Y PRECISEN SU SENTIDO PUEDE SOLUCIONAR EL CASO PARTICULAR. A ESTO NOS REFERIREMOS CON MÁS AMPLITUD EN CAPÍTULOS POSTERIORES.

VOLVIENDO AL TEMA QUE NOS OCUPA, DIREMOS QUE LA JUSTICIA ARITMÉTICA ES NECESARIAMENTE EL PUNTO DE EQUILIBRIO EN LA SOCIEDAD PORQUE GRACIAS A ELLA, TANTO EN TIEMPOS PASADOS COMO EN LOS MODERNOS, EL HOMBRE TIENE LA SEGURIDAD DE QUE ÉL, ESTÁ PROTEGIDO CONTRA POSIBLES ATAQUES QUE LE PRIVEN DE SUS DERECHOS, SI ASÍ NO FUERA, EL MIEMBRO DE LA SOCIEDAD PENSARÍA QUE VIVE EN UNA COMUNIDAD SIN SEGURIDAD Y COMO CONSECUENCIA EN DECADENCIA —COMO OCURRE HOY EN DÍA, EN DONDE EL HOMBRE HA PERDIDO LA FE EN LOS QUE ADMINISTRAN EL DERECHO—.

AL DECIR QUE LA JUSTICIA ARITMÉTICA CONSIDERA A TODOS LOS HOMBRES COMO IGUALES SIGNIFICA QUE TAMBIÉN ESTA IGUALDAD SERÁ ANTE LA LEY. ESTA AFIRMACIÓN HA OCASIONADO GRANDES CONTROVERSIAS EN EL DEVENIR HISTÓRICO Y HOY EN DÍA LAS SIGUE PROVOCAANDO, PUES CONTINÚA EN LA MESA DE LAS DISCUSIONES, TANTO DE FILÓSOFOS EN GENERAL COMO DE IUSFILÓSOFOS, PORQUE AÚNCUANDO LA MAYORÍA DE LOS HOMBRES HAN ACEPTADO ESTE PRINCIPIO, TODAVÍA SE SUSCITAN DISCUSIONES EN TORNO SUYO.

NO SON POCAS LAS PÁGINAS QUE SE HAN ESCRITO AL RESPECTO TANTO DE LOS QUE APOYAN ESTA TESIS COMO DE LOS QUE LA ATACAN.

EL JUEGO DE LAS FUERZAS POLÍTICAS SE CONSTRUYE A PARTIR DE UNA SERIE DE ASPECTOS NATURALES QUE REPERCUTEN EN LA FORMA Y EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS VALORES. ASÍ POR EJEMPLO, TANTO LOS GRIEGOS COMO LOS ROMANOS FUNDARON SU SOCIEDAD CON BASE EN LA DESIGUALDAD Y ESTE PENSAMIENTO PREDOMINÓ DURANTE MUCHO TIEMPO, PUES LA MAYOR PARTE DE LAS CULTURAS HAN ACEPTADO ESTA DESIGUALDAD "IMPUESTA POR LA NATURALEZA", POR EL PENSAMIENTO DE LOS POLÍTICOS Y DIRIGENTES, NO ES UNO, SINO VARIOS CAMBIOS ESTRUCTURALES QUE ALGUNOS RECLAMAN.

A PARTIR DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA EL POSTULADO DE LA IGUALDAD HA SIDO INTRODUCIDO EN LOS PROGRAMAS DE MUCHOS PARTIDOS POLÍTICOS HASTA LLEGAR A ANEGAR CASI TODA LA CULTURA EN QUE VIVIMOS, DECIMOS QUE CASI TODA, PORQUE, EN PLENO SIGLO XX Y PRINCIPIOS DE XXI EXISTEN MUCHOS LUGARES DE NUESTRO PLANETA EN DONDE LA DISPUTA Y LA "DUDA" SE DIRIGEN A DIFERENTES ENFOQUES TANTO EN EL PLANO MORAL, FILOSÓFICO, FÍSICO, POLÍTICO, - ETC., LOS CUALES NOS CONDUCEN A DIFERENCIAS Y DESACUERDOS --- IRRECONCILIABLES, SOBRE QUÉ CARACTERÍSTICAS DE LOS SERES HUMANOS DEBEN TOMARSE COMO RELEVANTES PARA DECIR QUE LOS HOMBRES SON IGUALES.

EL EJEMPLO MÁS PALPABLE LO TENEMOS EN SUDÁFRICA, EN DONDE UNA LEY CREADA POR LOS HOMBRES PROHIBE A LA GENTE DE COLOR GOZAR DE LOS DERECHOS QUE LA NATURALEZA NO LES HA NEGADO.

EL PEQUEÑO GRUPO QUE MARGINA A ESTOS SERES ARGUMENTA -- QUE LA CLASE DISCRIMINADA NO TIENE, O NO HA DESARROLLADO TO-- DAVÍA CIERTOS ATRIBUTOS HUMANOS ESENCIALES, CON ESTO SE REVI-- VE EL PENSAMIENTO GRIEGO Y ROMANO DEL SIGLO IV A. DE C.; LA VERDAD ES QUE SUS ARGUMENTOS NO SON VÁLIDOS, SINO QUE ABIERTAMENTE RECHAZAN LO QUE HART HA LLAMADO "PRIMA FACIE" (1).

LA LEY NO DEBE MIRAR A LAS DIFERENCIAS DE RAZA, COLOR,-- SEXO O CREDO, SINO QUE DEBE FUNDAR SU PERMANENCIA Y PRIMA-- CÍA EN LA NATURALEZA DE LAS COSAS, ASÍ COMO EN LA MISMA ---- IGUALDAD ESENCIAL DE LOS HOMBRES, PUES SI TODOS SOMOS DEL -- MISMO GÉNERO HUMANO, ENTONCES TODOS MERECEMOS EL MISMO TRA-- TO, AÚN CUANDO COMO VEREMOS, EXISTEN DIFERENCIAS QUE NO SE PUEDEN PASAR POR ALTO, PERO QUE NO OBSTANTE NO ATACAN LA --- ESENCIA DEL HOMBRE.

ESTO ÚLTIMO NECESARIAMENTE NOS HACE VOLVER LA VISTA A - LA FÓRMULA ARISTOTÉLICA "TRATAR IGUAL A LOS IGUALES Y DESI-- GUAL A LOS DESIGUALES" Y ESTO ES LÓGICO PORQUE LA LEY ESTÁ - FUNDADA EN LA NATURALEZA Y POR LO TANTO NO PUEDE PRESCINDIR-- DE ELLA PARA EXISTIR, PUES QUE "LA DESIGUALDAD ES UN HECHO BIOLÓGICO QUE SE DA ENTRE LOS INDIVIDUOS DE TODAS LAS ESPE-- CIES, UN HECHO MENOS MARCADO ENTRE LOS INSECTOS Y MUY NOTA--

(1) H. L. A. HART. El Concepto de Derecho, México, Editora Nacional, 1980. p. 201.

BLE EN LA ESPECIE SUPERIOR; EN LA ESPECIE HUMANA, DEBIDO A -
LOS FACTORES LIBERTAD E INTELIGENCIA, LA DESIGUALDAD SE ACEN-
TÚA EN FORMA MUY NOTABLE. EL HECHO PRODUCE NATURALMENTE RE-
LACIONES DE PODER Y DE DOMINIO". (1), DICHAS DESIGUALDADES -
PUEDEN SER TOMADAS EN DOS SENTIDOS: COMO PROTECTORAS O COMO
MEDIO DE DISCRIMINACIÓN.

CUANDO LAS DIFERENCIAS SON TOMADAS EN EL PRIMER SENTIDO
VAN ACORDE CON LA JUSTICIA Y SON NORMAS QUE PROTEGEN AL ME--
NOR AL MINUSVÁLIDO, AL ANCIANO, A LA MUJER, ETC., SIN EMBAR-
GO CUANDO ESTAS DESIGUALDADES SON USADAS EN FORMA NEGATIVA -
ATACAN A LA NATURALEZA Y DIGNIDAD DEL HOMBRE Y POR ENDE A LA
JUSTICIA MISMA. ES ENTONCES CUANDO NOS ENCONTRAMOS CON LAS-
MÁS ATROCES INJUSTICIAS, COMO EL CITADO CASO DE LA SEGREGA-
CIÓN RACIAL DEL "APARTHEID", O COMO EL TAN CONOCIDO CASO DE
LA EXPLOTACIÓN DE LOS MENORES DE EDAD POR LOS PATRONES SIN-
ÉTICA NI SENTIDO DE HUMANIDAD.

SE HA TRATADO DE ATACAR EL CONTENIDO DE LA JUSTICIA CON
LA ARGUMENTACIÓN DE QUE LOS CRITERIOS DE LO JUSTO ESTÁN EN
FUNCIÓN DEL ENFOQUE MORAL DE CADA LUGAR Y ÉPOCA, NO OBSTANTE
ESTO MÁS QUE ATAQUE NOS PARECE QUE REAFIRMA A LA JUSTICIA, -
PUES LA FÓRMULA "LOS CASOS SEMEJANTES DEBEN SER TRATADOS DE-
LA MISMA MANERA" SE ADAPTA AL TIEMPO Y AL ESPACIO, PORQUE TO

(1) MIGUEL VILLORO TORANZO, La Justicia como Vivencia, op.
cit. p. 159

MA EN CUENTA LAS NECESIDADES DE LOS INDIVIDUOS Y DE LOS DIVERSOS POSTULADOS, EMPERO PODRÍA PARECER QUE VOLVEMOS A LO MISMO, PUES ÉSTA PUEDE SER CONSIDERADA EN DIVERSAS FORMAS, SEGÚN SE PIENSE QUÉ ES LA IGUALDAD.

LA VERDADERA IGUALDAD NO RESIDE EN LOS ASPECTOS QUE SE HAN CONSIDERADO TRADICIONALMENTE, PORQUE SI VEMOS LA DIFERENCIA QUE EXISTE ENTRE UN NIÑO Y UN ADULTO, NOS DAREMOS CUENTA QUE CIERTAMENTE FÍSICAMENTE SON MUY DIFERENTES; PERO SI DECIMOS QUE EL HOMBRE BLANCO ES MÁS INTELIGENTE QUE EL NEGRO O QUE LA MUJER ES INFERIOR AL HOMBRE, ENTONCES ESTAREMOS EN GRAVES APRIETOS PARA PODER DEMOSTRARLO, QUIEN ESTE DISPUESTO A DEFENDER ESTA TESIS O BIEN ESTÁ EN LA PLENA IGNORANCIA O ES MOVIDO POR INTERESES CREADOS, PORQUE SE PUEDE PROBAR LA DIFERENCIA QUE EXISTE ENTRE EL NIÑO Y EL ADULTO PERO LO QUE NO NOS PARECE FACTIBLE DE COMPROBACIÓN ES LA SUPUESTA SUPERIORIDAD DEL HOMBRE SOBRE LA MUJER — AL MENOS COMO SERES, — QUE NO EN CUANTO A LA FUERZA FÍSICA SE REFIERE—, PUES LA CAPACIDAD DE RACIOCINIO NOS PARECE QUE NO SE FUNDE EN LA RAZA O EN EL SEXO.

LOS ARGUMENTOS QUE SE HAN MANEJADO POR PARTE DE LOS QUE APOYAN LA DESIGUALDAD, SE FUNDAN NO TAN SÓLO EN RAZONES PSICOLÓGICAS Y ÉTICAS SINO TAMBIÉN EN RAZONES ANÍMICAS, PUES NO POCAS VECES SE HA CIMENTADO EN UNA ASPIRACIÓN DE ENVIDIA, DE SEOSA DE DISFRUTAR DE LOS MISMOS FAVORES QUE LOS PRIVILEGIADOS; DEL DESPECHO, QUE LLEVA A LOS DE ABAJO A EXIGIR QUE LOS PRIVILEGIADOS SE VEAN REBAJADOS A SU MISMO SITUACIÓN; DE LA

PERVERSIDAD, FELIZ DE VER A OTRO CAER EN LA FOSA QUE ELLOS -
MISMOS SE CABAN; DEL ESPÍRITU DE VENGANZA, ANSIOSO POR INFE-
RIOR AL AUTOR DE UN DAÑO OTRO IGUAL O SI ES POSIBLE UNO MA--
YOR AL RECIBIDO DE ÉL.

LO ANTERIOR ES SEÑALADO POR G. RADBRUCH EN LA INTRODUC-
CIÓN A LA FILOSOFÍA DEL DERECHO, NO OBSTANTE CREEMOS QUE EL
AUTOR TAN SOLO SE LIMITA A DARNOS EL PUNTO DE VISTA DEL QUE
SE ENCUENTRA EN DESVENTAJA POR EL CRITERIO DE LA DESIGUALDAD
Y NO NOS DICE QUE EL QUE SE ENCUENTRA EN POSICIÓN PRIVILEGIA
DA TAMBIÉN ALBERGA ESTE TIPO DE PASIONES, SINO ES QUE ALGU--
NAS PEORES.

EN CONCLUSIÓN; LA JUSTICIA ARITMÉTICA ATIENDE AL PRIN-
CIPIO DE QUE TODOS LOS HOMBRES SON IGUALES DESDE EL PUNTO DE
VISTA ONTOLÓGICO Y EN FORMA SECUNDARIA TOMA EN CUENTA LAS DI-
FERENCIAS FÍSICAS, PSICOLÓGICAS, DE NECESIDAD, DE CAPACIDAD,
ETC., PERO NO PARA SERVIR DE ARMA A LA INJUSTICIA SINO PARA
PODER ADMINISTRAR LA JUSTICIA EN FORMA MÁS DIÁFANA Y EXPEDI-
TA.

COMO LO SEÑALAMOS EN SU MOMENTO, ESTO ÚLTIMO HA SIDO -
USADO Y TERGIVERSADO SEGÚN LOS INTERESES DE CADA PERSONA QUE
LO INTERPRETA, PERO NO PORQUE ESTÉN CONSCIENTES DE QUE REAL-
MENTE EXISTEN LAS DIFERENCIAS QUE ARGUMENTAN, SINO PORQUE -
ASÍ CONVIENE A SUS INTERESES A SU AFÁN DE JUSTIFICAR SUS LA-
MENTABLES MALAS ACCIONES.

CAPITULO III: JUSTICIA Y EQUIDAD

JUSTICIA Y EQUIDAD

LA EQUIDAD ES UNO DE LOS TEMAS SOBRE EL QUE MÁS SE HA ESCRITO, POR EJEMPLO PLATÓN SEÑALÓ: "LA EQUIDAD ES EL ELEMENTO AJENO AL DERECHO, LA INDULGENCIA QUE DEBERÁ CORREGIR EN CIERTOS CASOS EL RIGOR DE LA LEY", OTRO DE LOS CONCEPTOS VERTIDOS, PERO EN ÉPOCA MÁS RECIENTE, INDICA: "LA EQUIDAD ES EL CRITERIO RACIONAL QUE EXIGE UNA APLICACIÓN PRUDENTE DE LAS NORMAS JURÍDICAS AL CASO CONCRETO, TOMANDO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DEL MISMO, CON MIRAS A ASEGURAR QUE EL ESPÍRITU DEL DERECHO, SUS FINES ESENCIALES Y SUS PRINCIPIOS SUPREMOS, PREVALEZCAN SOBRE LAS EXIGENCIAS DE LA TÉCNICA JURÍDICA." (1).

EMPERO EL CONCEPTO QUE MÁS CLARIDAD MANIFIESTA ES EL APORTADO POR EL ESTAGIRITA, POR LO CUAL ES EL DE MAYOR ACEPTACIÓN. LA EQUIDAD SEGÚN ÁRISTÓTELES DESEMPEÑA LA FUNCIÓN DE UN CORRECTOR DE LA LEY EN LA PARTE EN QUE ÉSTA ES DEFICIENTE POR SU CARÁCTER GENERAL.

CON BASTANTE FRECUENCIA ESCUCHAMOS QUE PARA DECIR QUE UNA ACCIÓN ES JUSTA SE UTILIZA EL TÉRMINO EQUITATIVO, TENIENDO PORCIERTO QUE ES SINÓNIMO DE JUSTO. VERVIGRACIA: CUANDO SE QUIERE

(1) R. PRECIADO HERNANDEZ, op. cit. P. 223.

INDICAR QUE UNA DISTRIBUCIÓN ES JUSTA, DECIMOS QUE ES EQUITATIVA.

MÁS HACIENDO UN EXAMEN VEREMOS QUE NO SON COSAS ABSOLUTAMENTE IDÉNTICAS, NO OBSTANTE TAMPOCO SON COSAS DIFERENTES GENÉRICAMENTE. LA DIFERENCIA QUE HAY ENTRE ELLOS, ES QUE LO EQUITATIVO, SIENDO JUSTO NO ES LO JUSTO LEGAL, SINO QUE ES LA INTENCIÓN DE LA JUSTICIA INDIVIDUAL, ES DECIR, ES LA JUSTICIA DEL CASO CONCRETO; EMPERO NO POR ESTO PERTENECE A UN HÁBITO DISTINTO A LA JUSTICIA, SINO QUE MÁS BIEN ES UNA COMPLEMENTACIÓN DE ESTE HÁBITO. LO EQUITATIVO ES LA RECTIFICACIÓN DE LA JUSTICIA RIGUROSAMENTE LEGAL.

ESTO ES PORQUE LA LEY POR MÁS PERFECTA QUE QUIERA SER, --- SIEMPRE SERÁ DEFICIENTE, PUES ÉSTA ATIENDE A LO QUE MÁS ORDINARIAMENTE ACONTECE Y NO INCLUYE EN SU CUERPO LOS CASOS CONCRETOS QUE POR SU NÚMERO Y SINGULARIDAD SERÍAN IMPOSIBLES DE APRECIAR PORQUE LA LEY POR MÁS AMPLIA QUE SEA, NUNCA PODRÁ ABARCAR TODOS LOS CASOS QUE SE PRESENTEN. HAY MULTITUD DE EVENTOS QUE ESCAPAN HASTA DEL MÁS APTO DE LOS LEGISLADORES.

LA PRÁCTICA DEMUESTRA QUE LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER POR ADELANTADO NORMAS ADECUADAS A TODAS LAS FUTURAS VARIACIONES Y - COMPLICACIONES ESCAPAN DE LA CAPACIDAD E INTELIGENCIA HUMANA, -- PUES SÓLO UN MAGO O UN DIOS PODRÍA PREDECIR ESTAS VARIACIONES Y AÚN CUANDO ESTO OCURRIERA, TODO EL PAPEL DEL MUNDO NO ALCANZA--

RÍA PARA REGISTRAR LOS CASOS INDIVIDUALES, PUES ESTOS SON TANTOS COMO GRANOS DE ARENA EN UN PUÑO.

CUANDO HABLAMOS DE EQUIDAD ES INEVITABLE REFERIRNOS AL -- JUEZ, PUES ES ÉSTE EL QUE POR SU FUNCIÓN HACE USO DE ELLA CONMÁS FRECUENCIA Y PORQUE, LA EQUIDAD SEGÚN EL SENTIDO QUE TIENE EN LA CIENCIA JURÍDICA DERIVA DE LA DISCERSIÓN DE LOS JUECES O ÁRBITROS AL APLICAR CONSIDERACIONES GENERALES DE JUSTICIA Y -- RECTITUD EN LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS JURÍDICAS. DE ALLÍ -- QUE LA PALABRA JUEZ SIGNIFIQUE "EL QUE DECIDE CONFORME A DERECHOS" Y COMO EL DERECHO ES LA MANIFESTACIÓN DE LA JUSTICIA -- --AL MENOS DEL DERECHO JUSTO--, ENTONCES EL JUEZ AL APLICARLO-CORRECTAMENTE ESTARÁ CUMPLIENDO CON LA JUSTICIA.

ES POR LO ANTERIOR QUE EL DISCÍPULO DE PLATÓN SEÑALA: "TODAS LAS VECES QUE LOS HOMBRES DISPUTAN ENTRE SÍ, RECURREN AL -- JUEZ. IR AL JUEZ ES IR A LA JUSTICIA, PUES EL JUEZ IDEAL, POR DECIRLO ASÍ, ES LA JUSTICIA ANIMADA". (1)

ES UNA LÁSTIMA QUE EN LA ACTUALIDAD, EN LA PRÁCTICA Y EN NUESTRO PAÍS, NO SE TOMEN EN CUENTA ESTOS PRECEPTOS, PUES HOY EN NUESTROS JUZGADOS EL JUEZ NO ES LA PERSONA VIRTUOSA DE ---- QUIEN NOS HABLA ARISTÓTELES. EL JUEZ EN NUESTROS DÍAS NO ES -- MÁZ QUE UN BURÓCRATA QUE SE LIMITA A ATENDER LOS INTERESES DE

(1) ARISTÓTELES, *Ética Nicomaquea*, op. cit. P. 62.

LA CLASE DOMINANTE, LA CUAL COMO MEDIO PARA CALMAR LAS EXIGENCIAS SOCIALES JUSTAS DE OTRAS CLASES, ACCEDE A ADMITIR LAS LEYES QUE PARECERÍAN APROPIADAS PARA SATISFACERLAS, CON LA SEGURIDAD DE QUE EN SU APLICACIÓN SERÁN DESVIRTUADAS POR EL JUEZ DELMODO QUE CONVenga A LA SEÑALADA CLASE.

EL JUEZ EN MÉXICO, —ES VERDAD INNEGABLE—, EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS NI SIQUIERA SE PREOCUPA POR CONOCER —HASTA DONDE SEA POSIBLE—, A LAS PARTES IMPLICADAS EN EL PROCESO, ES EL SECRETARIO DE ÉSTE QUIEN FORMULA LA SENTENCIA, PARA DESPUÉS PASARLA AL JUEZ Y QUE ÉSTE LA FIRME SIN CONOCER EL CASO QUE "JUZGA".

TOMÁS DE AQUINO SEÑALA QUE NO PUEDE SER LÍCITO JUZGAR EN CONTRA DE LA VERDAD QUE SE CONOCE, BASÁNDOSE EN LAS PRUEBAS QUE SE OFRECEN. NO OBSTANTE NUESTROS JUECES ARGUMENTAN QUE JUZGAN EN BASE A LAS PRUEBAS QUE SE LES APORTAN, PORQUE ELLOS NO PUEDEN IR EN CONTRA DE LA ESTRUCTURA JURÍDICA ESTABLECIDA, AÚN CUANDO LA VERDAD ES QUE NO SE PREOCUPAN POR INDAGAR NI BUSCAR MÁS PRUEBAS QUE SATISFAGAN SU "DUDA", FALTANDO CON ESTO A UNA DE SUS FUNCIONES Y FACULTADES Y SIN EMBARGO POR INDOLENCIA NO LO HACEN, DICTANDO UNA SENTENCIA QUE EN LA MAYORÍA DE LAS VECES PERJUDICA MÁS A LA SOCIEDAD QUE SI SE RESOLVIERA EN SENTIDO INVERSO. CON ESTO NO SÓLO FALTA A LOS PRINCIPIOS ÉTICOS, SINO TAMBIÉN AL PRINCIPIO DE DERECHO PENAL, QUE SEÑALA "LA DUDA ABUELVE".

LA EQUIDAD EN MANOS DE PERSONAS DESHONESTAS Y SIN ÉTICA, - RESULTA UN ARMA EN CONTRA DE LO JUSTO Y CON ELLO EN VEZ DE CUMPLIR CON EL FIN QUE TIENE DESTINADO, HACE TODO LO CONTRARIO, -- PUES COMETE ATROPELLOS E INJUSTICIAS. Afortunadamente, como lo veremos más adelante, LA EQUIDAD NO PUEDE SER UTILIZADA EN FORMA INDISCRIMINADA YA QUE SE ENCUENTRA LIMITADA POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.

ESTA EQUIDAD, LA QUE EL MENTOR DE ALEJANDRO DEFINIERA COMO "MEJOR QUE CIERTA ESPECIE DE LO JUSTO, NO MEJOR QUE LO JUSTO ABSOLUTO, SINO MEJOR QUE EL ERROR RESULTANTE DE LOS TÉRMINOS ABSOLUTOS, EMPLEADOS POR LA LEY" (1), Y QUE GÉNY CONCEPTUARA COMO - LA RAMA SEPARADA DEL GRAN ÁRBOL DE LA JUSTICIA, HOY, EN NUESTRA ÉPOCA SE HA VISTO LIMITADA, PRIMERO EN EL DERECHO PENAL, AL CONSIGNAR ÉSTE EN UNO DE SUS PRINCIPIOS --NULLUM CRIMEN, NULLA PENA SINE LEGE--, QUE NADIE PRODRÁ SER CASTIGADO POR UN HECHO QUE NO ESTUVIESE EXPRESAMENTE PREVISTO COMO PUNIBLE POR LA LEY, NI CON PENA QUE ELLA NO HUBIERE ESTABLECIDO PREVIAMENTE.

EL DERECHO PRIVADO, ENTRE COMILLAS PORQUE NOSOTROS PENSAMOS QUE NO EXISTE MÁS QUE DERECHO PÚBLICO, TAMBIÉN HA LIMITADO LA ACTUACIÓN DEL JUEZ Y POR ENDE LA DE LA EQUIDAD, MEDIANTE DETERMINADAS PRERROGATIVAS QUE SOLO LE PERMITEN CAMBIAR EL SENTIDO -

(1) ARISTOTELES, *Ética Nicomaquea*, op. cit. P. 71.

DE LA LEY Y RENOVAR LOS RAZONAMIENTOS; EMPERO NO POR ELLO LLEGAN A INTRODUCIR VARIACIONES EN EL FONDO DE SUS CONCLUSIONES, ADEMÁS, SI LOS JUECES TUVIERAN LIBERTAD ILIMITADA PARA APLICAR LA EQUIDAD, SE CONVERTIRÍAN EN ENTES CON CAPACIDAD DE COMETER MÁS ILÍCITOS ESCUDADOS EN UNA MALA INTERPRETACIÓN DE LA LEY.

LA EQUIDAD USADA DE ESTE MODO ES EL PEOR DE LOS ENEMIGOS DE LA JUSTICIA, PUES A MENUDO LA VEJARÍA GRAVEMENTE, "ES POR ELLO QUE NO SE DEBEN HACER DEMASIADAS CONCESIONES A LA EQUIDAD" (1).

LA LEY EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS PUEDE SER ESQUIVADA "EN FORMA LIMPIA" POR LOS JUECES Y CON ELLO, COMETER INJUSTICIAS -- QUE SE IMPONGAN POR LA FUERZA, USANDO, COMO LO HEMOS DICHO, A LA JUSTICIA COMO ESCUDO Y EN FORMA PARTICULAR A LA EQUIDAD,

LA ESTRUCTURA JURÍDICA IMPONE REGLAS A LOS JUECES, EMPERO EL OBJETO DE ESTAS REGLAS QUE CONFIEREN POSTULADOS DE POTESTAD NO ES EL DE DISUADIRLOS DE QUE REALICEN ACTOS IMPROPIOS, SINO QUE SU FINALIDAD ES DEFENDER LAS CONDICIONES Y LÍMITES BAJO -- LOS CUALES SUS DECISIONES SERÁN VÁLIDAS.

CON LOS PÁRRAFOS ANTERIORES NO QUEREMOS DECIR QUE LE EQUI

(1) SCHOPENHAUER, citado por HENKEL, Introducción a la Filosofía del Derecho, op. cit. P. 532.

DAD NO SIRVA, NI MUCHO MENOS QUE SU FIN SEA EL DE TRASGREDIR LA LEY, PUES HACER ESTA AFIRMACIÓN SERÍA COMO DECIR QUE POR HECHO DE QUE EL HOMBRE HA HECHO MAL USO DEL PRIVILEGIO DE LA RAZÓN Y SU LIBRE ALBEDRÍO, ENTONCES LO CORRECTO SERÍA QUE SE LE PRIVARA DE ÉSTE, PARA QUE YA NO COMETA MÁS DAÑOS.

EN FORMA DE PARÁBOLA SE PUEDE DECIR QUE LA EQUIDAD ES LO MISMO QUE LA ENERGÍA ATÓMICA, PUES AMBAS USADAS EN FORMA POSITIVA RINDEN GRANDES BENEFICIOS A LA HUMANIDAD, PERO APLICADAS EN FORMA NEGATIVA PUEDEN OCASIONAR EL EXTERMINIO DE LA VIDA Y DE LA SOCIEDAD, RESPECTIVAMENTE.

POR LO QUE ANTECEDE, DECIMOS QUE LOS JUECES DEBEN SER PERSONAS CON SOLVENCIA ÉTICA Y TENER MAYOR SENTIDO DE LOS VALORES, PUES SÓLO DE ESTA FORMA EL DERECHO Y LA JUSTICIA DEJARÁN DE SER CONSIDERADOS COMO EL ARMA OPRESORA DE LA CLASE ECONÓMICAMENTE MÁS FUERTE SOBRE LA DÉBIL Y TAMBIÉN DEJARÁ LA ETIQUETA QUE LOS POSITIVISTAS LE HAN COLOCADO DE IDEAL IRRACIONAL, --- PUES LO ÚNICO QUE HACE FALTA ES QUE LA JUSTICIA SE APLIQUE -- VERDADERAMENTE.

ES POR ESTO QUE DESDE UN PRINCIPIO NOS Oponemos a LA -- CONCEPCIÓN QUE AFIRMA QUE LA EQUIDAD INTRODUCE EN LAS SOLUCIONES JURÍDICAS QUE PROVIENEN DEL EXTERIOR DEL DERECHO, --- PUES SI CONOCEMOS LA ESENCIA DE LO EQUITATIVO, VEREMOS QUE -- SU ÚNICA FUNCIÓN ES LA TENDENCIA A LA ATENUACIÓN DE LA RIGI-

DEZ DE LA LEY, LA CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON UN PRINCIPIO -- FUERA DEL DERECHO PORQUE ÉSTA FORMA PARTE DE NUESTRA ESTRUCTURA JURÍDICA Y PRUEBA DE ELLO ES QUE LA EQUIDAD NOS LLEVA MÁS - ALLÁ DE LA NORMA GENERAL SIN QUE POR ELLO AFECTE LA VALIDEZ DE ESTA. LA EQUIDAD ES COMO LO SEÑALA KELSEN: "LA DIRECTRIZ DEL DERECHO" Y SU FUNCIÓN ES LA DE CONCEDER SU DERECHO AL CASO CONCRETO ESPECIAL. EL CAMINO QUE HAY QUE TOMAR ENTONCES ES CORREGIR LA LEY ALLÍ DONDE ÉSTA, POR SU ACUÑACIÓN GENERAL SE PRESENTA DEFECTUOSA.

ASÍ ENTONCES LA DIFERENCIA FUNDAMENTALMENTE QUE EXISTE ENTRE LA EQUIDAD Y LA JUSTICIA ES QUE LO JUSTO ALUDE A LO JUSTO ABSOLUTO Y POR ENDE A LO JUSTO LEGAL, EN TANTO QUE LO EQUITATIVO ESTÁ ACORDE CON LA IDEA DEL DERECHO CORRECTO, EL CUAL A -- GRANDES RASGOS NO ES OTRA COSA QUE UNA POSICIÓN ECLÉCTICA ENTRE EL DERECHO POSITIVO Y LA DOCTRINA DEL DERECHO NATURAL, TOMANDO DE AMBOS POSTULADOS PARA SER ARTICULADOS EN FORMA ARMÓNICA.

EL DERECHO CORRECTO ESTÁ CONSTITUIDO TOMANDO EN CUENTA, LOS FACTORES DE LA REALIDAD Y LAS EXIGENCIAS DE LA IDEALIDAD JURÍDICA Y SOMETIÉNDOSE A LA VINCULACIÓN IMPUESTA POR LA IDEA DEL BIEN COMÚN. ESTA TENDENCIA EXIGE ACTUAR EN EL PLANO ONTOLÓGICO, PARA LOGRAR UNA VISIÓN COMPLEJA ACERCA DEL SER Y DEL DEBER SER DEL DERECHO.

EQUIDAD Y LEY

EXISTEN VARIOS TIPOS DE LEYES, LAS CUALES TRADICIONALMENTE SE LES HA REUNIDO EN DOS GRUPOS: LEYES NATURALES Y CULTURALES. TOMÁS DE AQUINO INTRODUCE UNA TERCERA, PUES NOS HABLA DE LEY DIVINA, EMANADA DEL SER SUPREMO; LEY NATURAL, LA CUAL RIGE A LA NATURALEZA Y A TODOS LOS ENTES QUE EN ELLA ESTÁN -- CONTENIDOS Y POR ÚLTIMO, LA LEY HUMANA, LA QUE ES CREADA POR LOS HOMBRES.

EXCLUYENDO LA LEY DIVINA, --DE LA QUE NO NOS OCUPAREMOS EN ESTE ESTUDIO--, NOS QUEDA LA LEY NATURAL Y LA CULTURAL O HUMANA. ESTA CLASIFICACIÓN NOS PUEDE LLEVAR A COMETER VARIOS --- ERRORES, PUES HABLANDO ESTRICTAMENTE, TODAS LAS LEYES SON NATURALES, PUESTO QUE TODAS EXPRESAN RELACIONES NECESARIAS DERIVADAS DE LA NATURALEZA DE CADA UNO DE LOS SERES QUE DE ELLA --DEPENDEN, YA QUE COMO LO SEÑALA MONTESQUIEU EN EL ESPÍRITU DE --LAS LEYES: "LAS LEYES EN SU SIGNIFICACIÓN MÁS AMPLIA SON RELACIONES NECESARIAS QUE DERIVAN DE LA NATURALEZA DE LAS COSAS; Y EN ESTE SENTIDO TODOS LOS SERES TIENE SUS LEYES" (1).

EVIDENTEMENTE TODOS LOS SERES ESTÁN SOMETIDOS A LEYES, EM PERO NO TODOS PARTICIPAN DE LA MISMA FORMA PORQUE NO TODOS DISFRUTAN DE LA MISMA NATURALEZA; TODA VEZ QUE CADA SER, DE ACUER

(1) R. PRECIADO HERNANDEZ, op. cit. P. 226

DO A SU GÉNERO Y ESPECIE POSEE UNA NATURALEZA EN PARTICULAR.

EL HOMBRE NO ES UN SER PURAMENTE MATERIAL, NI ANIMAL, -- POR LO TANTO NO PUEDE GUIARSE SOLAMENTE POR LAS TENDENCIAS DE -- LOS SENTIDOS, COMO EL RESTO DE LOS ANIMALES, SINO POR LA RAZÓN; POR ELLO LA LEY, NORMA Y MEDIDA DE SUS ACTOS, SE FUNDA EN LA RA ZÓN.

ASÍ PARA EVITAR MALOS ENTENDIDOS, APLICAREMOS LA PROPUES TA DE PRECIADO HERNÁNDEZ, QUIEN PUGNA PORQUE SE HAGA EXTENSIVA LA CLASIFICACIÓN QUE DIÓ AMPERE PARA LAS CIENCIAS, AL DIVIDIR-- LAS EN COSMOLÓGICAS Y MOOLÓGICAS, SEGÚN QUE TENGA POR OBJETO RESPECTI VAMENTE, LA MATERIA O EL ESPÍRITU. (1)

COMO ES SABIDO, EL HOMBRE TIENE UNA NATURALEZA DIFERENTE A TODOS LOS DEMÁS SERES, LUEGO ENTONCES, RESULTA LÓGICO QUE LAS LEYES QUE LO RIJAN TAMBIÉN SEA DIFERENTES. DICHAS LEYES DEBE-- RÁN ESTÁR FUNDADAS EN LA RAZÓN --ELEMENTO QUE LO DISTINGUE DEL-- RESTO DE LOS DEMÁS ENTES, DE ALLÍ QUE LO REMARQUEMOS--, PUES NO - BASTA A LOS HOMBRES EL INSTINTO, COMO AL RESTO DE LOS ANIMALES; PORQUE ESTOS, UNA VEZ CUMPLIDAS SUS TENDENCIAS, QUEDAN SATISFE-- CHOS. POR EJEMPLO, EL LOBO CUANDO MATA AL CORDERO LO HACE POR-- HAMBRE, EMPERO UNA VEZ QUE ÉSTA ES SATISFECHA YA NO MATA MÁS, -

(1) R. PRECIADO HERNANDEZ, op. cit. P. 67

EN CAMBIO EL HOMBRE TENIENDO "EL ARMA DE SU INTELIGENCIA", BUSCA LA SACIEDAD DE SUS CONCUPISCENCIAS Y PASIONES, DE AQUÍ QUE SÓLO EL HOMBRE, QUE NO EL ANIMAL, NECESITE DE UNA LEY POSITIVA.

LUEGO DE LO SEÑALADO, PODEMOS ENTENDER EL PORQUE LAS NORMAS DE DERECHO TENDRÁN CARÁCTER DE LEY EN LA MEDIDA EN QUE ÉSTAS SE DERIVEN DE LA LEY DE LA NATURALEZA HUMANA, YA QUE SI SE APARTA DE ESTE PUNTO, YA NO SERÁ LEY, SINO CORRUPCIÓN, DE LA MISMA NATURALEZA, PORQUE COMO LO SEÑALABA EL MAESTRO DEL LICEO: "LA LEY PRETENDE LLEVAR A LOS HOMBRES A ACTUAR CON VIRTUD Y LA MAYORÍA DE LOS ACTOS PRESCRITOS POR LA LEY SON TAMBIÉN LOS QUE PROCEDEN DE LA VIRTUD TOTAL" (1)

LA LEY TIENE POR OBJETO CONDUCIR AL HOMBRE HACIA LA VIRTUD, PORQUE EN EL INTERIOR DE ÉSTE SE DESARROLLA UNA CONSTANTE LUCHA ENTRE LOS INSTINTOS DEL HOMBRE Y SU NATURALEZA ESPIRITUAL. LOS INSTINTOS QUE MÁS INFLUYEN EN EL HOMBRE SON SEGÚN FREUD "EL THANATOS Y EL EROS", ES DECIR, QUE EL PRIMERO CORRESPONDE AL INSTINTO DE DESTRUCCIÓN, ODIO Y MUERTE, EN TANTO QUE EL SEGUNDO REPRESENTA EL DESEO DE MANTENER, UNIR, AMAR Y EN GENERAL TODAS LAS TENDENCIAS POSITIVAS.

SEGÚN LO SEÑALADO POR FREUD, ESTOS INSTINTOS SE ENCUENTRAN EN EL HOMBRE EN MAYOR O MENOR GRADO; ESTO NOS RECUERDA LA

(1) ARISTOTELES, Etica Nicomaquea, of. cit. P. 60

POSICIÓN DE ARISTÓTELES AL DECIR QUE LA VIRTUD CONSISTE EN BUSCAR EL PUNTO MEDIO ENTRE ESTAS TENDENCIAS OPUESTAS; EL PSICÓLOGO JUDÍO NOS INDICA QUE EL INSTINTO QUE PREDOMINA EN ESTA BATALLA ES EL "THANATOS" PUES EN LA MAYORÍA DE LOS ACTOS HUMANOS - SIEMPRE ESTÁ AL ASECHO, EN VERDAD SON POCOS LOS HOMBRES QUE -- SON CAPACES DE DOMINAR ESTE INSTINTO, SIN EMBARGO Y POR DESGRACIA ESTA CAPACIDAD NO SE HA HECHO EXTENSIVA AL RESTO DE LOS SERES HUMANOS, PUESTO QUE LA GRAN MAYORÍA DE ELLOS SE DEJAN LLEVAR POR SUS PASIONES Y CONCUPISCENCIAS.

EL HOMBRE TENIENDO SU LIBRE ALBEDRÍO ES DIFÍCIL DE SER PERSUADIDO POR SIMPLES PRINCIPIOS ÉTICOS Y ES POR ESTO QUE EN FAVOR DE LA PERMANENCIA DEL GRUPO SOCIAL, SE CREAN LEYES QUE CONTIENEN SANCIONES PARA PERMITIR EN LA MAYOR MEDIDA POSIBLE LA CONVIVENCIA DE LOS SERES HUMANOS EN SOCIEDAD, YA QUE DEBEMOS TENER EN CUENTA QUE EN UN PRINCIPIO EXISTE UN ORDEN ESTABLECIDO QUE EL HOMBRE ROMPE CUANDO ADQUIERE SU LIBRE ALBEDRÍO, EL CUAL LLEVA APAREJADA A LA LIBERTAD EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO LA CUAL A SU VEZ PERMITE AL HOMBRE ELEGIR ENTRE UNA COSA Y --- OTRA.

EL HOMBRE AL OBTENER SU LIBERTAD ROMPE CON ELLO EL EQUILIBRIO QUE EXISTE, PERO AFORTUNADAMENTE PARA EL ÉSTA FACULTAD LE HA PERMITIDO ESCOGER EL CAMINO QUE MÁS LE AGRADE, ÉSTA TAMBIÉN PERMITE QUE SEA RESPONSABLE DE SUS ACTOS.

ASÍ PUES, LA LEY NO SÓLO TRATA DE QUE EL HOMBRE ACTÚE - DE ACUERDO A SUS PRECEPTOS, SINO QUE TAMBIÉN DE CREAR EN ÉL EL HÁBITO DE LA VIRTUD, PORQUE EL HOMBRE SE PERFECCIONA CUANDO ACTÚA CONFORME AL BIEN RACIONAL Y SE DEGRADA SI DA RIENDA SUELTA A SUS APETITOS SENSIBLES Y A SUS PASIONES. NOS INTERESA ESTO PORQUE EL HOMBRE NO VIVE EN UN DESIERTO NI ENCERRADO EN UN --- HUEVO, SINO EN UNA SOCIEDAD EN LA QUE ESTÁ EN CONTINUO TRATO Y CONVIVENCIA CON OTROS HOMBRES.

LA LEY NECESITA ATENDER NECESARIAMENTE AL BIEN COMÚN Y CONSECUENTEMENTE AL BIEN INDIVIDUAL.

NADIE PUEDE ENTONCES DUDAR QUE EN EXTREMO ES ÚTIL AL -- HOMBRE VIVIR SEGÚN LAS LEYES Y LAS PRESCRIPCIONES DE LA RAZÓN, LAS CUALES NO TIENE OTRO OBJETO QUE LA VERDADERA UTILIDAD PARA LOS HOMBRES, PUES NO SE PUEDE VIVIR EN UNA COMUNIDAD EN LA QUE CADA INDIVIDUO HAGA EL BIEN O EL MAL A SU ANTOJO, PORQUE ENTÓN CES TODOS VIVIRÁN CON ANSIEDAD EN EL SENO DE LAS ENEMISTAD, DE LA ENVIDIA, DE LA CÓLERA Y DE MÁS FURORES SEMEJANTES.

ARISTÓTELES EN SU CONCEPCIÓN DE LA VIRTUD NOS SEÑALA COMO EL PUNTO DE EQUILIBRIO ENTRE LO MALO Y LA INTELIGENCIA A LA PRUDENCIA, LA CUAL BUSCA QUE EL HOMBRE ACTÚE CON RACIOCINIO Y NO POR SUS DEBILIDADES Y PASIONES.

DEBEMOS ADEMÁS TENER PRESENTE QUE EL HOMBRE, PRIVADO --

DEL MUTUO AUXILIO Y DEL CULTIVO DE LA RAZÓN, SE "DESARROLLARÁ" INEVITABLEMENTE EN UNA VIDA MISERABLE.

NO OBSTANTE LO SEÑALADO, LA LEY POSITIVA ES IMPERFECTA, PUES NO PUEDE CONTENER TODOS LOS VICIOS QUE SE DAN Y SANCIONAR LOS, POR TANTO, ES POSIBLE ACTUAR ALGUNAS VECES EN CONTRA DE ELLA, CUANDO ÉSTA CONTENGA FALLAS Y ATENTE EN CONTRA DE LO --- JUSTO, TAL ACTO NO SERÁ MALO SIEMPRE Y CUANDO LO HAGAMOS MOVIDOS POR LA JUSTICIA, YA QUE LA LEY, TIENE FUERZA EN TANTO ES JUSTA.

EN LAS COSAS HUMANAS SE DICE QUE ALGO ES JUSTO EN CUANTO ES RECTO SEGÚN LA REGLA DE LA RAZÓN, PUES LA RAZÓN ES LA -- PRIMERA NORMA DE LA LEY NATURAL Y DEBE SER PARTE DE TODA LEY POSITIVA, PORQUE COMO LO HEMOS SEÑALADO, TODA LEY TIENE COMO FINALIDAD LA DE ADECUAR LA LEY NATURAL A LAS DISTINTAS SITUACIONES Y ÉPOCAS --NOS REFERIMOS A LA LEY POSITIVA--.

LA OBSERVANCIA CIEGA DE LA LEY POSITIVA, EN ALGUNOS CASOS MÁŠ SERÍA DESTRUCTORA DEL BIEN COMÚN QUE PROTECTORA, AL DEJAR A LA CONCIENCIA MORAL DEL JUEZ LOS CASOS NO PREVISTOS, LA LEY ACEPTA SU LIMITACIÓN. EL JUZGADOR AL APLICAR LA LEY AL CASO CONCRETO DEBE HACERLO MEDIANTE UNA INTERPRETACIÓN RECTA, LA CUAL NO TRATARÁ DE DAÑAR SINO DE APLICAR LA JUSTICIA EN EL SENTIDO MÁŠ PURO POSIBLE, COMO LO HARÍA EL MISMO LEGISLADOR DE HABER TENIDO CONOCIMIENTO DE ESTE CASO, TODA VEZ QUE ES MÁŠ PRIQ

RITARIO OBSERVAR LA JUSTICIA QUE LA LEY DE LOS HOMBRES.

LO ANTERIOR SE PUEDE EJEMPLIFICAR CON EL CASO TAN CONOCIDO QUE SE ENCUENTRA CONTENIDO EN LA TRAGEDIA DE SÓFOCLES INTITULADA "ANTÍGONA", EN LA QUE EL TIRANO KRÉÓN INTERROGA A ANTÍGONA ACERCA DE SI ES VERDAD QUE HA VIOLADO EL DECRETO DICTADO -- POR ÉL QUE PROHIBÍA DAR SEPULTURA AL CADÁVER DE POLÍNICE --HERMANO DE ÉSTA--, A LO CUAL LA ALUDIDA RESPONDE: "... YO NO CREÍA QUE TUS EDICTOS VALIECEN MÁS QUE LA LEYES NO ESCRITAS E INMUTABLES DE LOS DIOS, PUES TÚ ERES TAN SÓLO UN SIMPLE MORTAL..."

COMO LO MUESTRA SÓFOCLES EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ES MÁS URGENTE OBSERVAR LA LEY NATURAL QUE LA POSITIVA Y ¿QUÉ ES LA LEY NATURAL, SINO LA JUSTICIA PERSONIFICADA?, PORQUE NINGUNA RAZÓN DE DERECHO O DE EQUIDAD NOS PERMITE ATENTAR EN CONTRA DEL HOMBRE, YA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EL HOMBRE EL ES MEDIO POR EL CUAL LA PERSONA ALCANZA LA PERFECCIÓN, TAMBIÉN ES CIERTO QUE ESTA TESIS TOMADA EN FORMA NEGATIVA PROVOCARÍA QUE EL SER HUMANO TOMARÁ A OTROS HOMBRES COMO ESCALÓN PARA SUS FINES Y ENTONCES HARÍAMOS MÁS REAL AÚN LA FRASE "EL HOMBRE ES LOBO DEL HOMBRE", LO QUE QUEREMOS DECIR CON ESTA FRASE DE QUE EL HOMBRE ES EL MEDIO PARA LA PERFECCIÓN ES QUE EL SER HUMANO SÓLO PUEDE REALIZAR SE HACIENDO EL BIEN A SUS SEMEJANTES.

EXISTEN CASOS EN LOS QUE LA LEY VA EN CONTRA DEL BIEN HUMANO, PERO NO POR ESTO ES MALA, LO QUE PASA ES QUE EL TENOR DE-

ÉSTA BUSCA PROTEGER UN BIEN MAYOR QUE EL QUE SE SACRIFICA, COMO SERÍA EL CASO DEL ABORTO POR ESTADO DE NECESIDAD, EN EL QUE LOS MORALISTAS Y MATERIALISTAS NO SE HAN PUESTO DE ACUERDO, SI SALVAR LA VIDA DE LA MADRE O DEL NIÑO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LOS ARGUMENTOS QUE NOS PUEDAN --- APORTAR ESTOS PENSADORES, NOSOTROS PENSAMOS QUE EN PRINCIPIO - NINGÓN TRIBUNAL O LEY TIENE LA FACULTAD DE DECIDIR SOBRE LA VIDA DE UN SER HUMANO Y EN CASO DE QUE LA TUVIERAN, CREEMOS QUE SE DEBÍA OPTAR POR LA VIDA DEL NIÑO YA QUE LA MADRE YA HA TENIDO POR LO MENOS LA OPORTUNIDAD DE VIVIR MIENTRAS QUE EL NIÑO - NO.

CUANDO SE PRESENTAN ESTE TIPO DE CONFLICTOS DE VALORES, SIEMPRE LA FILOSOFÍA HACE SU APARICIÓN PARA TRATAR DE DARNOS - UNA SOLUCIÓN, SIN EMBARGO Y POR DESGRACIA AÚN NO SE HA DADO, UNA SOLUCIÓN QUE PUEDA ACLARAR EL PROBLEMA.

LA RELACIÓN QUE GUARDA LA EQUIDAD CON LA LEY QUEDA ASÍ EXPLICADA Y DE ÉSTA SE DEDUCE QUE LA EQUIDAD EN ALGUNOS CASOS ES CAPAZ DE SUSTITUIR A LA LEY, YA SEA PORQUE ÉSTA NO EXISTA O POR QUE SEA DEFICIENTE DEBIDO A SU GENERALIDAD.

¿ES LA EQUIDAD SUPLETORA O INTEGRADORA DE LA LEY?

LA LEY ES UNA NORMA DE CONDUCTA DE CARÁCTER GENERAL Y ABSTRACTA, DEBIDO PRECISAMENTE A ESTO, ES MENESTER QUE EN EL MOMENTO EN QUE SE HAGA EL COTEJO DEL CONTENIDO DE ÉSTA CON UN HECHO PARTICULAR, EL JUEZ REALICE UN PROCESO DE INDIVIDUALIZACIÓN, EN DONDE SIEMPRE SE TENDRÁ EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DEL CASO.

EL HECHO DE APLICAR LA LEY PRESUPONE INTERPRETARLA, NO SÓLO CUANDO SEA OSCURA, SIHO TAMBIÉN CUANDO APARENTEMENTE PAREZCA CLARA, PUES EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS LA LEY CONTIENE TÉRMINOS CON MÁS DE UN SIGNIFICADO, O EL SIGNIFICA QUE TENÍA EN UNA ÉPOCA YA NO ES EL MISMO EN LA ACTUALIDAD, PORQUE LO MISMO QUE LA TECNOLOGÍA, EL VOCABULARIO EVOLUCIONA.

TODA INTERPRETACIÓN DEBE TENER POR PROPÓSITO EL DESCUBRIR EL VERDADERO SENTIDO —ESPÍRITU— DE LA LEY; ES DECIR SU VOLUNTAD, PORQUE DE ESTA MANERA SERÁ CORRECTA LA APLICACIÓN AL CASO CONCRETO.

CONSIDERAMOS QUE LA EQUIDAD AYUDA A INTEGRAR LA LEY, PORQUE ESTO PRESUPONE UNIR ELEMENTOS SEPARADOS EN UN TODO COHERENTE Y COMO LA LEY EN OCASIONES O BIEN ES ABSTRACTA O ES OSCURA O NO ESTÁ AL ALCANCE DE UNA FÁCIL ASIMILACIÓN, LA EQUIDAD SERÁ EL MEDIO POR EL CUAL EL JUEZ PODRÁ SUBSANAR LA GENERALIDAD O -

LA OMISIÓN QUE EL LEGISLADOR NO PREVIÓ O DEJÓ SIN CONSIGNAR.

LO ANTERIOR ES PORQUE EL LEGISLADOR NO PUEDE PREDECIR TODOS LOS CASOS PARTICULARES, EMPERO SÍ PUEDE PENSAR QUE SE PUEDEN PRESENTAR, ES POR ELLO QUE DA LA FACULTAD AL JUEZ PARA QUE EN EL MOMENTO EN QUE SE PRESENTEN HAGA USO DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO Y DE LA EQUIDAD, LA CUAL HA SIDO SEÑALADA COMO FUENTE DE DERECHO. CABE SEÑALAR QUE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO Y LA EQUIDAD NO SON LO MISMO, PUES MIENTRAS LOS PRINCIPIOS SON INDETERMINADOS, LA EQUIDAD ES ESPECÍFICA, Y TIENE UNA FUNCIÓN DETERMINADA. POR EL PROPIO DERECHO, PUES ES ÉSTA LA QUE CORRIGE EL RIGOR DE LA NORMA, AL APLICAR SEVERAMENTE Y EN FORMA LITERAL LA LEY, SE CORRE EL RIESGO DE QUE SUS PRECEPTOS EN ALGUNOS CASOS PROVOQUEN INJUSTICIAS.

ES POR LO ANTERIOR QUE NO SIEMPRE SE DEBE JUZGAR SEGÚN LA LETRA DE LA LEY, PORQUE CUANDO ESTAMOS SEGUROS DE QUE ÉSTA NO ES JUSTA DEBEMOS EVITARLA, PARA NO DAR JUICIOS INJUSTOS, SE DEBE ATENUAR EL RIGOR LITERAL DE LA NORMA.

EN UN GRAN NÚMERO DE CASOS EL JUEZ SE DEBE OLVIDAR POR UN MOMENTO DE LAS FLAQUEZAS HUMANAS DEL LEGISLADOR E INTERPRETAR EN LA LEY SU INTENCIÓN Y NO SUS PALABRAS.

LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY ES INDISPENSABLE, PUES AL DEFINIR DE MANERA ABSTRACTA EL HECHO ILÍCITO Y LA SANCIÓN QUE ES SU

CONSECUENCIA, LA NORMA GENERAL NO SÓLO ADQUIERE VERDADERO SENTIDO, SINO QUE ADEMÁS SE INDIVIDUALIZA. SE TRATA DE ESTABLECER - SI EN EL CASO CONCRETO ESTAMOS EN PRESENCIA DEL HECHO ILÍCITO - DEFINIDO ABSTRACTAMENTE POR LA NORMA GENERAL Y, EN CASO AFIRMATIVO, DE APLICAR DE MODO CONCRETO Y CORRECTO LA SANCIÓN PRESCRITA, TAMBIÉN DE MANERA ABSTRACTA POR LA NORMA GENERAL.

LA MAYORÍA DE LOS AUTORES, SI NO ES QUE TODOS, PIENSAN QUE EL JUEZ DEBE INTERPRETAR LAS PALABRAS DE LA LEY DE ACUERDO CON LAS CAUSAS PARA LAS QUE FUERON DICHAS; PORQUE NO DEBEN ESTAR -- LAS CAUSAS SOMETIDAS A LAS PALABRAS, SINO EN FORMA INVERSA, HA- DE ATENDER A LAS CAUSAS QUE MOVIERON AL LEGISLADOR, QUE NO A LO ESCRITO. EL JUEZ HA DE SOLUCIONAR EL CONFLICTO COMO LO HUBIERA HECHO EL CREADOR DE LA NORMA DE HABER TENIDO PRESENTE EL CASO - PARTICULAR, NO OBSTANTE NOSOTROS PENSAMOS QUE NO SE DEBE ESTAR- TANTO A LO QUE EL LEGISLADOR QUISO DECIR, SINO MÁS BIEN A LO -- JUSTO, SIEMPRE Y CUANDO LO DICHO POR EL CREADOR DE LA NORMA SEA NOTORIAMENTE INJUSTO.

EL CASO DE LAS LEYES LEGISLADAS EN SUDÁFRICA ES CLARO PARA EJEMPLIFICAR EL HECHO ANTERIOR: "TODOS LOS HOMBRES DE COLOR QUE SEAN SORPRENDIDOS EN LOS LUGARES DESTINADOS AL HOMBRE BLANCO COMO - SON UNIVERSIDADES, CAMPOS DEPORTIVOS, ZONAS RESIDENCIALES,,,, - SERÁN DETENIDOS SIN PREVIO JUICIO", ESTE PRECEPTO "LEGAL" NO DE- JA LUGAR A DUDA DE CUAL ES LA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR, PERO, - COMO VEMOS CONTIENE EN SU ESTRUCTURA UNA NOTABLE INJUSTICIA.

NO OBSTANTE HASTA EL MOMENTO NOS HEMOS AVOCADO SÓLO A UNA - CARA DE LA MONEDA, ES DECIR, HEMOS SUPUESTO LA EXISTENCIA DE UNA LEY QUE DEBIDO A SU GENERALIDAD DEBE SER INTERPRETADA Y APLICADA AL CASO CONCRETO, MÁ S ¿QUÉ OCURRE CUANDO NO EXISTE NORMA QUE INTERPRETAR?

A LA ANTERIOR INTERROGANTE VARIOS AUTORES, ENTRE ELLOS, BLONDEAU CONTESTAN QUE EN SEMEJANTE HIPÓTESIS, EL JUEZ DEBE RECHAZAR LA DEMANDA, YA QUE EL ACTOR NO PUEDE INVOCAR, PARA FUNDAR LA UNA LEY POSITIVA, H. KELSEN, SEÑALA QUE LAS LLAMADAS LAGUNAS DE DERECHO NO EXISTEN YA QUE NO HAY LITIGIO CUANDO UNA DE LAS -- PARTES PRETENDE TENER UN DERECHO QUE OTRA SUSTENTA Y QUE POR ENDE CUESTIONA. O MÁ S EXACTAMENTE, CUANDO UNA DE LAS PARTES CUESTIONA TENER LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE DERECHO, EL ÓRGANO ENCARGADO DE RESOLVER EL LITIGIO DEBE DETERMINAR SI EL DERECHO VIGENTE IMPONE O NO DICHA OBLIGACIÓN A LA PARTE QUE LA CUESTIONA.

EN DEFINITIVA DARÁ LA RAZÓN AL DEMANDANTE, EN LA NEGATIVA - RECHAZARÁ SU DEMANDA. EN AMBOS CASOS EL JUEZ APLICARÁ EL DERECHO VIGENTE, SI DA LA RAZÓN AL ACTOR APLICARÁ LA NORMA QUE IMPONE UNA OBLIGACIÓN AL DEMANDADO, SI RECHAZA LA DEMANDA, APLICARÁ LA REGLA SEGÚ N LA CUAL "TODO LO QUE NO ESTÁ PROHIBIDO ESTÁ JURÍ DICAMENTE PERMITIDO" (1).

(1) H. KELSEN, Teoría Pura del Derecho, op. cit.

MÁS LO ANTERIOR PODRÍA VALER PARA EL DERECHO PENAL, SEGÚN _
LO SEÑALA NUESTRA CONSTITUCIÓN: "EN LOS JUICIOS DEL ORDEN CRIMI-
NAL QUEDA PROHIBIDO IMPONER, POR SIMPLE ANALOGÍA Y AÚN POR MAYO-
RÍA DE RAZÓN, PENA ALGUNA QUE NO ESTÉ DECRETADA POR UNA LEY EXAC-
TAMENTE APLICABLE AL DELITO QUE SE TRATA" (ARTÍCULO 14 CONSTITU-
CIONAL).

ESTO NO QUIERE DECIR QUE EXISTA UN CONCEPTO DIFERENTE DE LO
JUSTO PARA EL DERECHO PENAL, CIVIL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVO, -
ETC., SINO QUE LO JUSTO ES LO MISMO EN CUALQUIER RAMA DEL DERE-
CHO Y POR LO TANTO NO EXISTE UN CONCEPTO DIFERENTE NI ESPECIAL
EN MATERIA PENAL, PUES LA NOCIÓN DE JUSTICIA ES ABSOLUTA Y ES -
DE ELLA DE DONDE SE NUTRE EL DERECHO Y POR LO TANTO TAMBIÉN SUS
RAMAS.

EN CONTRAPOSICIÓN A LO SEÑALADO POR LOS POSITIVISTAS, IN-
DICAMOS QUE LA MAYORÍA DE LOS SISTEMAS DE DERECHO POSITIVO, PAR-
TICULARMENTE EL NUESTRO CONSIGNAN: "EL SILENCIO, OSCURIDAD O -
INSUFICIENCIA DE LA LEY NO AUTORIZA A LOS JUECES O TRIBUNALES PA-
RA DEJAR DE RESOLVER UNA CONTROVERSIA" (ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO -
CIVIL PARA EL D.F.)

VEAMOS ENTONCES QUE EL PROPIO LEGISLADOR PREVEE LA POSIBILI-
DAD DE LA EXISTENCIA DE LAGUNAS JURÍDICAS Y NO TAN SÓLO ESTO, SI
NO QUE TAMBIÉN DA UNA SOLUCIÓN PARCIAL, PUES ACOTA: "... LA SEN-
TENCIA DEFINITIVA DEBERÁ SER CONFORME A LA LETRA O A LA INTERPRE

TACIÓN JURÍDICA DE LA LEY, Y A FALTA DE ÉSTA SE FUNDARÁ EN LOS - PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO" (ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL).

NO OBSTANTE EN ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, ES DECIR, CUANDO NO - EXISTE LEY, EL JUZGADOR NO ESTÁ EN POSIBILIDAD DE REALIZAR UNA - INTERPRETACIÓN, PUES PARA ELLO ES INDISPENSABLE LA EXISTENCIA DE LA NORMA QUE SE HA DE INTERPRETAR. EN ESTE CASO LA ACTITUD DEL - JUEZ NO SERÁ LA DE INTERPRETAR, SINO LA DE CONSTRUIR LA NORMA, - CON LO CUAL SE COLOCA EN UNA POSICIÓN SIMILAR A LA DEL LEGISLA - DOR; PUES ESTÁ EN LA POSIBILIDAD DE CREAR UNA NORMA PARA EL CASO CONCRETO QUE LE OCUPA.

LA LIBERTAD DEL LEGISLADOR ES MÁS AMPLIA QUE LA DEL JUEZ, - PERO ÉSTE TAMBIÉN ESTÁ LLAMADO A CREAR NORMAS JURÍDICAS Y GOZA - DE CIERTA LIBERTAD EN SU ACTIVIDAD PUESTO QUE LA CREACIÓN DE UNA NORMA INDIVIDUAL ES UN ACTO DE VOLUNTAD EN LA MEDIDA EN QUE TRA - TA DE LLENAR EL MARCO ESTABLECIDO POR LA NORMA GENERAL.

CON LO ANTERIOR, QUEDA DE MANIFIESTO QUE TANTO LOS TRIBUNA - LES COMO LOS JUECES AL APLICAR LA EQUIDAD NO SÓLO INTERPRETAN LA LEY, SINO QUE EN ALGUNOS CASOS LA CREAN, A ESTO ES A LO QUE DEL - VECHEIO DENOMINA INTEGRACIÓN DE LA LEY.

EMPERO ESTA FACULTAD QUE SE LE OTORGA AL JUEZ NO DEBE SER - USADA POR ÉL EN FORMA ARBITRARIA —COMO OCURRE CON FRECUENCIA—, SINO QUE SE DEBE CEÑIR A LOS FINES DE LA JUSTICIA, ES POR ESTO -

QUE LA FUNCIÓN DE LA EQUIDAD ESTÁ BIEN DEFINIDA Y SU CAMPO DE -- ACCIÓN Y APLICACIÓN PERFECTAMENTE DELIMITADA. NO SÓLO EN CUANTO A LOS CASOS EN LOS QUE EL JUEZ PUEDE HACER USO DE ELLA, SINO TAM BIÉN EN EL SENTIDO DE QUE PARA APLICARLA NO HA DE TOMAR EN CUENTA LIBREMENTE SU PROPIO CRITERIO, SINO QUE EN SU APLICACIÓN ESTÁ OBLIGADO A PONER LA MAYOR MESURA EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS OBJETIVAS DEL CASO PARTICULAR; PUES SON PRECISAMENTE ESTAS PARTICULARIDADES LAS QUE PERMITEN QUE EL CASO SEA TRATADO COMO ESPECIAL Y POR TANTO, EL FUNDAMENTO DE QUE LA EQUIDAD SEA INVOCADA PARA - SOLUCIONAR EL CASO CONCRETO.

ES POR ESTO QUE SERÍA MEJOR →SEGÚN TOMÁS DE AQUINO←, QUE TODO FUERA ORDENADO POR LA LEY QUE DEJARLO AL ARBITRIO DEL JUEZ, Y ESTO ES PORQUE EXISTEN DOS RAZONES QUE MANIFIESTAN LA DEFICIENCIA DE QUE SEA EL JUEZ EL QUE APLIQUE LA EQUIDAD. LA PRIMERA ES PORQUE ES MÁS FÁCIL ENCONTRAR POCOS HOMBRES VERDADERAMENTE SABBIOS QUE SEAN LOS SUFICIENTES PARA ESTABLECER BUENAS LEYES QUE VARIOS ENCARGADOS DE ENMENDAR LAS MALAS LEYES AL MOMENTO DE APLICAR LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO A CADA CASO PARTICULAR.

SEGUNDA: QUIENES ESTABLECEN LAS LEYES ESTÁN LIBRES DE PASIONES, NO DEL TODO, PERO SI EN GRAN PARTE; EL LEGISLADOR QUE A LA VEZ ES JUEZ SE ENCUENTRA PRESENTE EN LOS CASOS Y PUEDE DEJARSE LLEVAR POR EL AMOR, ODIO, O EN GENERAL POR CUALQUIER PASIÓN, COMO ES EL INTERÉS ECONÓMICO Y POR ESTE MOTIVO PUEDE VICIAR SU ÁNIMO Y CONSECUENTEMENTE SU SENTENCIA SERÁ PARCIAL. EN CAMBIO -

EL QUE SOLO ES LEGISLADOR JUZGA EN FORMA UNIVERSAL, ES POR ESTO QUE SE DICE QUE ESTÁ MÁS LIBRE DE ESTAS PRESIONES.

EN ALGUNAS OCASIONES LAS PRERROGATIVAS CONCEDIDAS A LOS JUECES HAN PERMITIDO QUE SUS DECISIONES VAYAN EN CONTRA DE LA LEY - MISMA, LO CUAL SE PUEDE JUSTIFICAR SI SU ACTIVIDAD OBEDECE MÁS A LA JUSTICIA QUE A LA LETRA DE LA LEY, PORQUE DEBEMOS TENER EN CUENTA QUE LA EQUIDAD PERMITE QUE EL JUEZ HAGA DE LA LEY LO MISMO QUE LOS CONSTRUCTORES DE LESBOS HACEN CON SU REGLA DE PLOMO QUE SE AMOLDA A LA FORMA DE LA PIEDRA QUE MIDE. SIN EMBARGO EN MÉXICO EL JUEZ --COMO LO SEÑALAMOS--, NO SE PREOCUPA MÁS QUE POR CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS DE UNA ENGORROSA BUROCRACIA MECANIZADA.

ASÍ PUES, DEBIDO A LA FACULTAD CON QUE CUENTA EL JUEZ DE --UTILIZAR LA EQUIDAD PARA SUBSANAR UNA OMISIÓN A TAL GRADO DE ---CREAR UNA NORMA INEXISTENTE; PORDEMOS DECIR SIN TEMOR A EQUIVOCARNOS QUE LA EQUIDAD ES UNA FUENTE DE DERECHO "EN LA CUAL ES --MÁS VISIBLE EL PODER CREADOR DE LOS TRIBUNALES, PUESTO QUE SE HA TENIDO QUE EJERCER EN GRAN PARTE EN OPOSICIÓN A LAS NORMAS JURÍDICAS RECONOCIDAS" (1), Y ESTABLECIDAS PREVIAMENTE.

EJEMPLO DE LO ANTERIOR LOS ENCONTRAMOS EN FORMA FRECUENTE - Y POR CITAR ALGUNOS HABLAREMOS DEL CASO EN QUE UNA PERSONA COME

(1) VINOGRADOFF, Introducción al Derecho, México, Fondo de -
Cultura Económica (Breviarios), 1957, P. 150.

TE LATROCINIO POR SATISFACER SU INANICIÓN, EN ESTE CASO PARTICULAR EL JUEZ DEBÍA HACER USO DE LA EQUIDAD COMO LA ÉTICA LO INDICA Y ABSOLVER, PUES LA LEY TAMBIÉN TOMA EN CUENTA ESTE ASPECTO. EN ESTE ÚLTIMO CASO SE REQUIERE QUE EL HECHO SEA PROBADO, PERO - COMO YA SABEMOS EL JUEZ NO SE PREOCUPA DE AVERIGUAR SI ES UN SIMPLE ROBO O UN ROBO FAMÉLICO, CLARO QUE LA LEY EN FORMA GENERAL - CONDENARÍA AL SUJETO Y SIN EMBARGO EL JUEZ DEBÍA HACER VALER LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DEL CASO, NO OBSTANTE POR MIEDO A SACRIFICAR LA LEGALIDAD NO SE OCUPA POR SABER SI REALMENTE SE CUMPLE CON EL TIPO PENAL. CON ESTO SE OLVIDA DE QUE ES MÁS IMPORTANTE PROTEGER LA LEGALIDAD JUSTA QUE CUMPLIR CON LA ESTRUCTURA-BUROCRÁTICA.

LA EQUIDAD HA DE SERVIR AL INTÉRPRETE COMO UN CRITERIO GENERAL DE ORIENTACIÓN, MÁS NO ES EN SÍ MISMA LA PANACEA QUE HA DE -- DAR SOLUCIÓN A TODOS LOS PROBLEMAS CONCRETOS, PUES EL INTERPRÈTE SERÍA VÍCTIMA DE UNA ILUSIÓN SI CREYESE PODER ENCONTRAR EN LAS - REVELACIONES DE SU RAZÓN Y SU CONCIENCIA UNA SOLUCIÓN YA HECHA, RELATIVAMENTE A LOS PROBLEMAS QUE LA VIDA LE PRESENTE, PUESTO -- QUE LO MISMO QUE EL JUEZ, EL LEGISLADOR NO APLICA DIRECTAMENTE - LA IDEA DE LO JUSTO, TOMADA EN SÍ MISMA, SINO QUE HACEN UNA ADAP TACIÓN DE ÉSTA, LA CUAL FORZOSAMENTE DEFORMA SU PUREZA O LO QUE ES LO MISMO "SIENDO LO JUSTO UN FIN POR ALCANZAR, LA MISIÓN DEL- INTÉRPRETE SE REDUCE A DESCUBRIR EN LAS CONDICIONES DADAS, LOS - MEDIOS DE REALIZACIÓN MÁS IDÓNEOS" (1)

(1) GÉNY, citado por GARCIA MAYNEZ, Introducción al Estudio - del Derecho, op. cit. P. 345.

DESDE EL MOMENTO EN QUE EL LEGISLADOR CREA LA NORMA TIENE PRESENTE QUE EXISTEN CASOS QUE NO SON CONSIDERADOS EN ÉSTA, POR SER SINGULARES Y ESPECIALES, ES POR ESTO QUE FACULTA AL JUEZ PARA QUE EN EL MOMENTO EN QUE SE PRESENTEN ANTE ÉL LOS ATIENDA DEACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LOS RODEAN, ES POR ESTA RAZÓN QUE TOMÁS DE AQUINO, SEÑALA QUE DEBIDO A QUE EL JUEZ ES LA PERSONA QUE TIENE TRATO DIRECTO CON EL TRANSGRESOR DE LA LEY, ENTONCES CONOCE MEJOR QUE EL LEGISLADOR LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE DICHA ACCIÓN SE COMETIÓ Y POR LO TANTO LE ES MÁS FÁCIL DETERMINAR CUÁL ES LA SOLUCIÓN Y EL MISMO AUTOR AGREGA: "LA JUSTICIA VIVA - DE LOS JUECES NO ES TAN COMÚN Y POR QUE ES TAN FLEXIBLE, LAS LEYES DETERMINAN LO QUE PODRÍA DEJAR DE ARBITRIO DE LOS HOMBRES" (1), ESTO ES PORQUE, COMO LO COMENTAMOS, AL MOMENTO DE ESTAR EN CONTACTO CON LA PERSONA QUE ES SUJETO DE PROCESO ES INEVITABLE-- QUE SE INTERPONGAN PASIONES QUE SON NATURALES EN EL HOMBRE Y POR LO TANTO, EL LEGISLADOR DEBE LIMITAR EN LO POSIBLE QUE EL JUEZ - SE DEJE LLEVAR POR ELLAS.

(1) TOMAS DE AQUINO, Tratado de la Ley, op cit. P. 34.

CAPITULO IV: LA JUSTICIA EN EL HOMBRE

JUSTICIA Y CONOCIMIENTO

HEMOS INCLUIDO ESTE APARTADO PORQUE CONSIDERAMOS QUE EL CONOCIMIENTO ES UN ELEMENTO MUY IMPORTANTE EN LA JUSTICIA, TODA VEZ QUE NO SE PUEDE REALIZAR EL ORDEN JUSTO NI EVITAR LAS INJUSTICIAS SIN ANTES CONOCER EL UNO Y LAS OTRAS, PUES COMO LO INDICA MIGUEL VILLORO TORANZO EN SU LIBRO INTITULADO "LA JUSTICIA COMO VIVENCIA": EL CONTENIDO DE LA JUSTICIA HA SIDO ACEPTADO POR TODOS, MÁS LA VIVENCIA QUE CADA UNO TIENE DE LA JUSTICIA IMPLICA UN CONOCIMIENTO PRÁCTICO, EL CUAL DA ORIGEN A LAS INTERPRETACIONES MÁS DIVERSAS Y HASTA OPUESTAS ENTRE SI. OCACIONANDO CON ESTO EL RELATIVISMO, AGREGA EL AUTOR QUE DE NADA SIRVE QUE EXISTA CONFORMIDAD EN EL PRINCIPIO GENERAL, SI NO LA HAY EN SU APLICACIÓN A LOS CASOS CONCRETOS.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, NO NOS DEJEMOS ENGAÑAR POR LO QUE APARENTEMENTE ES VERDADERO YA QUE VILLORO NO TRATA DE DECIR CON ESTO QUE NO EXISTA EL CONCEPTO ABSOLUTO DE JUSTICIA, PUES NOSOTROS, AL IGUAL QUE ÉL, CREEMOS QUE NO BASTA CON LO SEÑALADO POR HERÁCLITO, CUANDO DICE QUE EL CONOCIMIENTO SÓLO ES POSIBLE SI SE SABE VER Y OIR BIEN, OJOS Y OÍDOS SON LOS INSTRUMENTOS DEL CONOCIMIENTO, PORQUE EL CONOCIMIENTO DE LO JUSTO ES INMATERIAL AL HOMBRE. TRATÁNDOSE DE LAS ARTES NO SE TIENE EN CUENTA OTRA COSA QUE NO SEA EL SABER, MÁS CON RESPECTO A LAS VIRTUDES, POCO O NADA SIGNIFICA EL SABER DE ESTA NATURALEZA, EN CAMBIO EN LAS MISMAS CONDICIONES EL SABER ÉTICO NO TIENE Poca INFLUENCIA SI NO

QUE ES TOTAL.

LO JUSTO RESIDE EN LAS RELACIONES OBJETIVAS, QUE SE DAN O SE DEBEN DAR EN LA REALIDAD INDEPENDIENTEMENTE DEL CONOCIMIENTO YA QUE OBJETIVAMENTE NO NOS PREGUNTAMOS CÓMO SE CONOCE LO JUSTO SINO CÓMO SE DEBE REALIZAR. ASÍ ENTONCES, TENEMOS LA RESPONSABILIDAD DE LOGRAR EL MEJOR CONOCIMIENTO POSIBLE DE LAS RELACIONES JUSTAS.

EL HOMBRE BUSCA LOGRAR EL MAYOR CONOCIMIENTO POSIBLE. Y EN CADA NUEVO INTENTO PARA EXPLICAR LA REALIDAD TIENE QUE FRAN--- QUEAR UNA SERIE DE NUEVOS OBSTÁCULOS PARA DESCUBRIRLA. LA REALIDAD ES INTELIGIBLE, PERO ESTA INTELIGIBILIDAD DEBE SER CON--- QUISTADA, YA QUE SE TRATA DE UNA INTELIGIBILIDAD POTENCIAL, QUE SÓLO ESTÁ EN ESPERA DE QUE ALGUIEN LA DESCIFRE, YA QUE EN LA MEDIDA EN QUE EL ORIGEN DEL HOMBRE ESTÁ EN LA NATURALEZA, NO RESULTA EXTRAÑO QUE LA JUSTICIA Y SU CONOCIMIENTO SE COMPARTAN -- CON ESTA NATURALEZA ESPECIAL.

LOS POSITIVISTAS QUE HAN DECLINADO EN MATERIALISTAS TRATAN DE EXPLICAR TODO EN BASE A LA MATERIAL, SIN EMBARGO, CIERTO ES QUE PROVENIMOS DE LA MATERIA Y ESTE SÓLO HECHO BASTARÍA PARA - DAR RAZÓN A LOS POSITIVISTAS, NO OBSTANTE RECORDEMOS QUE MENTE- Y MATERIA NO SON LO MISMO, Y POR LO TANTO LA INTELIGENCIA NO -- PUEDE SER EXPLICADA SOLAMENTE POR LA MATERIA; LO MISMO OCURRE - CON LAS VIRTUDES, LAS CUALES, COMO LO SEÑALAMOS, NO REQUIEREN -

EN LA MISMA MEDIDA QUE LAS ARTES DEL CONOCIMIENTO.

¿SE PUEDE SER INJUSTO POR IGNORANCIA?

APARENTEMENTE SÍ SE PUEDE SER INJUSTO POR IGNORANCIA, PUES SI CONSIDERAMOS QUE JUSTO ES EL QUE ACTÚA CON JUSTICIA, ENTONCES EN FORMA CONTRARIA, INJUSTO SERÁ EL QUE ACTÚE CON INJUSTICIA; EMPERO ESTO SÓLO ES EN APARIENCIA YA QUE RECORDEMOS QUE -- LOS VALORES ÉTICOS NO SÓLO RESIDEN EN LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS, PUES ESTAS NORMAS TIENEN LA CARACTERÍSTICA DE SER INTERIORES SÓLO QUE EN EL CASO DE LA JUSTICIA, ÉSTA SE REALIZA SÓLO CUANDO ES PARA OTRO, POR LO CUAL SERÁ TAMBIÉN EXTERIOR, EN CONSECUENCIA ES SUMAMENTE IMPORTANTE SABER LA INTENCIÓN DE LA ACCIÓN, PORQUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS --SINO ES QUE EN TODOS-- ES MÁ S IMPORTANTE LA INTENCIÓN CON QUE SE ACTÚA QUE LA OBRA EN SÍ.

OBJETIVAMENTE ES INNEGABLE QUE QUIEN ROBA UN OBJETO A OTRO ES INJUSTO, MÁ S NO SÓLO DEBEMOS VER LA ACCIÓN EN SU FORMA EXTERNA, SINO QUE ESTAMOS OBLIGADOS A EXAMINAR CUÁL FUE LA MOTIVACIÓN QUE PROVOCÓ DICHO ACTO, SI QUEREMOS TILDAR A UN SUJETO COMO INJUSTO O JUSTO, PUES DE LO CONTRARIO, SI APRESURAMOS NUESTROS JUICIOS SEREMOS NOSOTROS LOS QUE ACTUEMOS CON INJUSTICIA.

TODA ACCIÓN YA SEA JUSTA O INJUSTA TIENE UN ORIGEN PSICOSO MÁTICO Y POR LO TANTO HACIA ALLÁ DEBEMOS DIRIGIR NUESTRAS PERSQUISAS; EN DICHA TAREA NOS AUXILIAMOS TANTO DE LA ÉTICA COMO DE LA PISCOLOGÍA, LA CUAL HA HECHO GRANDES DESCUBRIMIENTOS --NOS --

REFERIMOS A LA PSICOLOGÍA—, QUE NOS PUEDEN SERVIR EN NUESTRO PROPÓSITO.

LA PERSONALIDAD DEL INDIVIDUO ESTÁ FORMADA POR EL MEDIO SOCIAL EN QUE ÉSTE SE DESARROLLA, DICHO MEDIO INFLUYE EN FORMA DE TERMINANTE TAMBIÉN EN LA CONCEPCIÓN DE LOS VALORES ÉTICOS, "CADA SER HUMANO SE ENCUENTRA SIEMPRE EN MEDIO DE UNA MULTITUD DE TENDENCIAS Y RELACIONES EN LAS QUE TRATA DE REALIZAR —CON GRADOS MUY VARIABLES DE EMPÑO Y AUTOCONOCIMIENTO—, LOS VALORES QUE PUEDEN O DAN SENTIDO A SU VIDA". (1).

DECIMOS QUE EL MEDIO SOCIAL INFLUYE EN EL HOMBRE PARA QUE ÉSTE ADQUIERA SU PROPIA CONCEPCIÓN DE LOS VALORES PORQUE COMO LO PODEMOS VER EN EL TRANSCURSO DE LA HISTORIA, LO QUE PARA UNA GENERACIÓN FUE JUSTO, PARA LA SIGUIENTE PUEDE YA NO SERLO, POR EJEMPLO EN LA ACTUALIDAD, LA SOCIEDAD HA PERDIDO DE VISTA LOS OBJETIVOS QUE PERSEGUÍA NUESTRA GENERACIÓN PASADA. LO MISMO OCURRE CON LOS VALORES ÉTICOS QUE SON LA DIRECTRIZ, EL CAMBIO HA PROVOCADO EN EL HOMBRE EL ESCEPTICISMO QUE HA DERIVADO EN UNA DESHUMANIZACIÓN QUE A SU VEZ DEGENERA EN LAS CONSTANTES GUERRAS INÚTILES E INJUSTAS QUE PULULAN POR DOQUIER A TAL GRADO QUE LOS MATERIALISTAS PESIMISTAS HAN DICHO QUE EL SER HUMANO YA NO ES PRIVILEGIO SINO UNA MALDICIÓN, PUES YA NO SE ENCUENTRAN OBJETIVOS POR LOS QUE VALGA LA PENA LUCHAR, MÁS ESTÁN EQUIVOCA-

(1) M. VILLORO TORANZO, La Justicia como Vivencia, op. cit. p. 24.

DOS PORQUE CON QUE VOLTEEN LA CARA HACIA LOS VALORES ÉTICOS, EN CONTRARÁN NO SÓLO UNO SINO VARIOS OBJETIVOS QUE DEN SENTIDO A - SU VIDA, PUES SI NOS DEJAMOS ARRASTRAR COMO PECES MUERTOS POR - LA CORRIENTE, ENTONCES SI QUE YA NO TIENE SENTIDO PERMANECER EN ESTE MUNDO.

LA FORMA EN QUE EL SUJETO ALIMENTA SU PERSONALIDAD —YA -- SEA EN FORMA POSITIVA O NEGATIVA—, ES MEDIANTE EL CONOCIMIENTO Y LA ADQUISICIÓN DE ÉSTE IMPLICA POR SU SU PROPIA NATURALEZA UN TRÁNSITO DE LA IGNORANCIA AL CONOCIMIENTO; SI HABLAMOS DEL CONOCIMIENTO EN GENERAL, ENTONCES NO ESTAMOS DE ACUERDO CON HERIBERTO SPENCER, CUANDO DICE QUE LO ABSOLUTO ES INCOGNOCIBLE, EL HOMBRE NO ESTÁ LIMITADO A CONOCER SÓLO EN FORMA PARCIAL Y ESTO INFLUYE EN LA COMISIÓN DE SENTIDO MORAL QUE EL HOMBRE TIENE COMO JUSTAS O COMO INJUSTAS; PUES EN OCASIONES EL INDIVIDUO REALIZA ACTOS DE INJUSTICIA PERO SIN QUE ESTA SEA SU INTENCIÓN YA -- QUE ACTÚA BAJO ERROR.

OCURRE CON MUCHA FRECUENCIA QUE EL SUJETO ACTÚA DE BUENA - FE Y LOS RESULTADOS QUE OBTIENE SON NEGATIVOS, DE ESTO EXISTEN MULTITUD DE CASOS. ASÍ PUES, PUEDE SUCEDER QUE ALGUIEN REALICE UN ACTO INJUSTO Y NO SEA INJUSTO PORQUE COMO LO SEÑALA EL MAESTRO DEL LICEO: LA JUSTICIA ES LA DISPOSICIÓN HABITUAL POR LA -- QUE LOS HOMBRES SON CAPACES DE PRACTICAR LOS ACTOS Y COSAS JUSTAS Y NO SÓLO DE PRACTICARLAS, SINO TAMBIÉN DE QUERERLOS.

SI LOS ACTOS DE JUSTICIA REQUIEREN SER QUERIDOS EN CONSE--
CUENCIA PENSAMOS QUE LO MISMO OCURRE CON LOS ACTOS INJUSTOS, ES
DECIR, QUIEN NO QUIERE ACTUAR CON INJUSTICIA Y ACTÚA NO PUEDE -
SER ETIQUETADO COMO INJUSTO, TODA VEZ QUE SE REQUIERE QUE EL AU
TOR ASÍ LO ADVIERTA Y NO QUE SU ACCIÓN SEA CONSECUENCIA DE UN -
ACCIDENTE, EL ACTO SE DEBE CONSIDERAR INJUSTO SI SE ESTÁ CONS--
CIENTE DE QUE ACTÚA CON INJUSTICIA.

LA ÉTICA BUSCA QUE EN EL INTERIOR DEL HOMBRE FLOREZCAN LAS
VIRTUDES, LAS CUALES DARÁN COMO FRUTOS LAS BUENAS ACCIONES, AÚN
CUANDO ALGUNOS PIENSAN QUE OBJETIVAMENTE DE POCO O NADA SIRVE -
QUE UN INDIVIDUO SEA JUSTO EN FORMA INTERNA, SI A LA HORA DE AC
TUAR NO LO ES; COMO ES LÓGICO, ESTO NO PUEDE OCURRIR YA QUE SI-
SE ES JUTO INTERNAMENTE TAMBIÉN SE SERÁ EN LO EXTERNO; PUES SI-
ASÍ NO FUERA, EN EL MOMENTO EN QUE SE ACTÚE INJUSTAMENTE EN FOR
MA CONSCIENTE, EN ESE PRECISO MOMENTO SE DEJA DE SER JUSTO TAN-
TO INTERNAMENTE COMO EXTERNAMENTE PORQUE LAS ACCIONES PARA QUE-
SEAN INJUSTAS REQUIEREN QUE EL AUTOR ASÍ LO QUIERA.

EL CONOCIMIENTO JUEGA UN PAPEL MUY IMPORTANTE EN LA REALI-
ZACIÓN DE LA JUSTICIA, PUES ES MEDIANTE ÉL QUE PODEMOS JUZGAR -
SI EL ACTO QUE ESTAMOS POR COMETER SERÁ JUSTO O INJUSTO. AÚN -
CUANDO APARENTEMENTE ESTOS PROCEPTOS ÉTICOS NO TIENEN APLICA---
CIÓN EN LA VIDA PRÁCTICA, SI LA TIENEN Y SINO BASTENOS REVISAR-
NUESTRA LEGISLACIÓN PENAL, CIVIL, MERCANTIL, LABORARL, ETC., PA
RA VER QUE EN TODA ELLA SE ENCUENTRAN APARTADOS DEDICADOS A ES-

TE TEMA, POR EJEMPLO EN MATERIA PENAL SE CONSIDERA INJUSTA A LA PERSONA QUE TENIENDO CAPACIDAD DE PREVENIR, REFLEXIONAR Y EVITAR EL DAÑO LO OCASIONA, PORQUE LA INJUSTICIA ES OPUESTA A LA JUSTICIA.

PARA QUE EL INDIVIDUO ACTÚE CON JUSTICIA SE REQUIERE QUE TENGA LA VOLUNTAD DE ENTENDER Y DE QUERER Y EN CONSECUENCIA, QUIEN TIENE LA CAPACIDAD ANTES SEÑALADA, CUENTA CON SU VOLUNTAD, SALVO EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, EN LAS QUE ES OBLIGADO A ACTUAR EN CONTRA DE SU VOLUNTAD —EN ESTE CASO AÚN CUANDO PUEDE PREVEER Y ESTÁ CONSCIENTE DE QUE ACTÚA CON INJUSTICIA, NO LO PUEDE EVITAR Y POR ELLO NO SE LE PUEDE SEÑALAR COMO INJUSTO—. ESCALIFICADO COMO INJUSTO Y POR TANTO CULPABLE.

ES RESPONSABLE EL QUE TIENE LA CAPACIDAD PARA SUFRIR LAS CONSECUENCIAS DEL DELITO. LA IMPUTABILIDAD SE BASA EN LA EXISTENCIA DEL LIBRE ALBEDRÍO Y DE RESPONSABILIDAD MORAL, ASÍ COMO EN EL CONJUNTO DE CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE EL HECHO PUNIBLE PUEDA Y DEBA SER ATRIBUIDO A QUIEN VOLUNTARIAMENTE LO EJECUTÓ, COMO A SU CAUSA EFICIENTE Y LIBRE, PUES LA JUSTICIA ES LA CUALIDAD POR LA CUAL SE LLAMA JUSTO AL QUE OBRA LO JUSTO POR ELECCIÓN Y QUE SABE DISTRIBUIR ENTRE ÉL Y OTRO, LO MISMO QUE ENTRE DOS EXTRAÑOS, NO DE MODO QUE LE TOQUE A ÉL MÁS Y A SU PRÓJIMO MENOS SI LA COSA ES DESEABLE, Y AL CONTRARIO SI ES NOCIVA, SINO A CADA UNO LO PROPORCIONALMENTE IGUAL, Y LO MISMO CUANDO DISTRIBUYE ENTRE DOS EXTRAÑOS —ESTO SEGÚN EL CONCEPTO QUE NOS-

DIÓ ARISTÓTELES—.

EL INCONTINENTE OBRA CONTRA SU VOLUNTAD, PORQUE NADIE QUIERE LO QUE NO ESTIMA COMO UN BIEN, Y EL INCONTINENTE HACE LO QUE NO ENTIENDE QUE DEBE HACER Y A ÉSTE NO SE LE LLAMA INJUSTO PORQUE COMETE INJUSTICIA SIN PRETENDER COMETERLA, POR EJEMPLO, --- CUANDO LO HACE POR IGNORANCIA, EN CUYO CASO FORMALMENTE NO ES INJUSTO.

TOMÁS DE AQUINO NOS DICE QUE ADEMÁS DE LA IGNORANCIA EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE DEBEN TOMARSE EN CUENTA Y ENTRE ELLAS SE ENCUENTRA LA PASIÓN EN SUS VARIANTES DE IRA Y CONCUPIESCENCIA, PORQUE LA PERSONA QUE ACTÚA BAJO LOS SÍNTOMAS DE LA PASIÓN NO ES DUEÑA DE SUS ACTOS Y EN CONSECUENCIA LOS RESULTADOS NO SE LE PUEDEN ATRIBUIR, NO OBSTANTE ARISTÓTELES INDICA QUE LOS ACTOS EJECUTADOS POR IGNORANCIA DEBEN SER DISTINGUIDOS DE LOS QUE SE REALIZAN POR PASIÓN —IRA Y CONCUPIESCENCIA—, YA QUE EL QUE OBRA EN TAL ESTADO NO ES EXCUSADO, AÚN CUANDO AL COBRAR CONCIENCIA DE LO QUE HIZO, SE ARREPIENTA DE HABERLO HECHO —EN ESTE CASO SE ENCUENTRAN POR EJEMPLO LAS PERSONAS QUE COMETEN UN ILÍCITO BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL O DE UNA DROGA—, PUES SI BIEN ES CIERTO QUE EL HOMBRE NO ES LIBRE EN EL MOMENTO DE COMETER EL DELITO, SI LO ES EN EL TIEMPO ANTERIOR, CUANDO PODRÍA NO CONTRAER HÁBITOS DELICTIVOS, Y, SIN EMBARGO, LOS CONTRAJO.

POR LO ANTERIOR CONSIDERAMOS QUE SÓLO LA FALTA DE CONOCI--

MIENTO, ES DECIR, LA IGNORANCIA, ES LA ÚNICA ATENUACIÓN VÁLIDA EN EL TEMA QUE NOS OCUPA, PUES POR EJEMPLO PUEDE SUCEDER QUE - ALGUIEN PRIVE DE LA VIDA A SU PADRE CREYENDO QUE SE TRATA TÁN-SÓLO DE UN HOMBRE O DE CUALQUIER OTRO, PERO IGNORANDO QUE ES - SU PADRE, EN CUYO CASO NO SE TIFICARÁ EL DELITO DE PARRICIDIO- CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 323 DEL CÓDIGO PENAL.

EL TIPO PENAL REQUIERE QUE LA PERSONA CONOZCA EL PARENTES- CO Y EN CONSECUENCIA, EL AUTOR ACTUARÁ INVOLUNTARIAMENTE SI -- DESCONOCE ESTE REQUISITO, DECIMOS QUE ACTUÓ INVOLUNTARIAMENTE PORQUE ACTUAR BAJO ESTA PREMISA SIGNIFICA QUE SE DESCONOCE A -- QUIÉN Y CON QUÉ SE DAÑA, DE ESTO SE DESPRENDE QUE EL HOMBRE IN- CONTINENTE Y EL QUE IGNORA NO SON INJUSTOS FORMALMENTE, YA QUE NINGUNA ACCIÓN REALIZADA POR IGNORANCIA ES VOLUNTARIA, LAS --- OBRAS DE ESTA ESPECIE SON AL MENOS NO VOLUNTARIAS, AÚN CUANDO NO CONTRATIAS A LA VOLUNTAD. POR TANTO, UN HOMBRE ES INJUSTO- CUANDO OBRA CON INTENCIÓN Y LIBREMENTE.

EL CONOCIMIENTO EMOCIONAL DE LO JUSTO Y DE LO INJUSTO, -- EXISTE POR DOQUIER, EXISTE DONDE QUIERA QUE LOS HOMBRES HAN -- DESPERTADO A UNA EXISTENCIA HUMANA Y PERSONAL, ES DECIR, CON - CONCIENCIA DE SU PROPIA PERSONA Y ES POR ELLO QUE ANTERIORMEN- TE INDICAMOS QUE EL CONOCIMIENTO ES INDISPENSABLE AL CONCEPTO- ABSOLUTO DE JUSTICIA, YA QUE ÉSTA ESTÁ EXCLUIDA DE INTERPRETA- CIONES, LAS CUALES, COMO VIMOS ESTÁN DADAS POR LAS DIVERSAS VI- VENCIAS QUE CADA SER TIENE DE LA JUSTICIA ABSOLUTA.

IGNORANCIA TOTAL O PARCIAL EN LA JUSTICIA

COMO BIEN SABEMOS, LA IGNORANCIA ES EL ANTIVALOR DEL CONOCIMIENTO; CONSECUENTEMENTE NUESTRO ESTUDIO LO REALIZAREMOS ANALIZANDO EL CONOCIMIENTO, QUE NO LA IGNORANCIA PORQUE ÉSTA SERÁ LO CONTRARIO DE LO EXPUESTO, TODA VEZ QUE LA IGNORANCIA ES LA FALTA DE CONOCIMIENTO EN MENOR O MAYOR GRADO.

SI QUEREMOS SABER CUANDO UNA ACCIÓN ES JUSTA O INJUSTA, -- PRIMERO TENEMOS QUE CONOCER A LA UNA Y A LA OTRA, PARA DESPUÉS PODER CALIFICAR NUESTROS ACTOS, BASANDO NUESTRO JUICIO EN LO QUE CONOCEMOS Y NO EN LO QUE IGNORAMOS, PUES DE LO CONTRARIO -- ESTARÍAMOS HACIENDO SIMPLES ESPECULACIONES.

EL CONOCIMIENTO ES LA CORRESPONDENCIA DE NUESTRAS IDEAS -- CON LA REALIDAD Y POR REALIDAD, LOS MATERIALISTAS ENTIENDEN -- ÚNICAMENTE AL MUNDO FÍSICO, EMPERO "LA REALIDAD QUE HAY QUE CO NOCER NO ES ÚNICAMENTE LA REALIDAD MATERIAL SINO TODA LA REALIDAD, LA CUAL INCLUYE LA REALIDAD ESPIRITUAL DEL HOMBRE" (1), -- PUES SI NOS OLVIDAMOS DEL CONOCIMIENTO ESPIRITUAL, SÓLO ESTARE MOS CONOCIENDO UNA PARTE DE LA REALIDAD.

LOS POSITIVISTAS Y MATERIALISTAS NIEGAN LA EXISTENCIA DE

(1) M. VILORO TORANZO, Lecciones de Filosofía del Derecho, -- op. cit. p. 475

LA REALIDAD ESPIRITUAL Y CIFRAN SUS TESIS EN TORNO A LO MATERIAL, ARGUMENTADO QUE LOS VALORES Y PARTICULARMENTE LA JUSTICIA SON UNA MERA CREACIÓN DEL PENSAMIENTO HUMANO; MÁS OLVIDAN QUE LOS VALORES SON LOS QUE HAN ANIMADO LA CONDUCTA DEL HOMBRE, CREEMOS QUE AL NEGAR SU EXISTENCIA —LA EXISTENCIA DE LA REALIDAD ESPIRITUAL—, CON ELLO TAMBIÉN ESTÁN NEGANDO LA POSIBILIDAD DE CONOCER LAS MATEMÁTICAS YA QUE ESTAS NO PERTENECEN A LA REALIDAD MATERIAL.

LAS MATEMÁTICAS NO PERTENECEN A ESTA REALIDAD PORQUE NO SE ENCUENTRAN EN EL MUNDO FÍSICO, NO OBSTANTE NOS PARECE ABSURDO QUE POR ESTE HECHO NO EXISTAN Y QUE SÓLO SEAN UNA INVENCION DEL HOMBRE, PUES COMO LO INDICAMOS, EL HOMBRE NO INVENTA NADA, LO ÚNICO QUE HACE ES DESCUBRIR LO YA EXISTENTE Y LAS MATEMÁTICAS NO SON LA EXCEPCIÓN YA QUE ESTAS TIENEN VALIDEZ ABSOLUTA —AUNQUE EN LA REALIDAD FÍSICA NUNCA PODAMOS VER MÁS QUE LA REPRESENTACIÓN DE LA OPERACIÓN: $2 + 2 = 4$; LAS MATEMÁTICAS SÓLO PUEDEN SER CONOCIDAS POR MEDIO DE LA RAZÓN; SIN EMBARGO ÉSTAS SON UNO DE LOS ELEMENTOS QUE MÁS HAN CONTRIBUIDO AL DESARROLLO DE LA HUMANIDAD Y LO MISMO PODEMOS DECIR DE LOS VALORES ÉTICOS ES POR ELLO QUE CONSIDERAMOS QUE AÚN CUANDO NO PERTENECEN A LA REALIDAD MATERIAL, EXISTEN Y ESTÁN PRESENTES EN LA VIDA COTIDIANA DEL SER HUMANO.

TOMÁS DE AQUINO, SIN OLVIDAR LA IMPORTANCIA DE LA REALIDAD MATERIAL Y ESPIRITUAL CONSIDERABA, AL IGUAL QUE ARISTÓTE---

LES, QUE TODO EL CONOCIMIENTO SE SUSTENTA EN LO SENSIBLE, IN--
CLUSO EL SABER ESPIRITUAL, PUES INDICABA QUE ES IMPOSIBLE CONQ
CER ALGUNA COSA SIN RECURRIR A LAS IMÁGENES DE LA FANTASÍA, ES
DECIR A LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LOS ÓRGANOS CORPORALES Y
AGREGA QUE EL ENTENDIMIENTO, EN CUANTO QUE ES UNA FACULTAD ES-
PIRITUAL QUE ILUMINA LOS DATOS APORTADOS POR LAS FACULTADES --
SENSORIALES, ABSTRAE DE ELLOS LAS ESENCIAS Y ES CAPAZ DE COM--
PRENDERLAS EN EL PROCESO LÓGICO-DISCURSIVO DE LA RAZÓN, LLEGAN
DO ASÍ AL CONOCIMIENTO DE LO ESPIRITUAL.

EN OTRAS PALABRAS, EL HOMBRE CONOCE EN FORMA PRIMARIA A -
TRAVÉS DE SUS SENTIDOS, LOS CUALES LE APORTAN DATOS CON LOS --
CUALES MEDIANTE UN PROCESO LÓGICO-DISCURSIVO, LOGRA LLEGAR AL-
CONOCIMIENTO ABSTRACTO Y COMO CONSECUENCIA A LO ESPIRITUAL Y -
POR ENDE DE LOS VALORES. EN ESTE PROCESO, LA INTELIGENCIA ---
SUBSTRAE LA SAVIA O ESENCIA DE LAS COSAS, PASANDO ASÍ DE LA --
REALIDAD MATERIAL A LA ESPIRITUAL.

LA JUSTICIA ES UNO DE ESTOS VALORES, ES ALGO QUE EN ALGU-
NA FORMA CONSISTE EN UNA META O ASPIRACIÓN DE LA CONDUCTA HUMA
NA Y COMO LOS VALORES NO SON SERES QUE SE PUEDAN VER O TOCAR,
ENTONCES ES EVIDENTE QUE PERTENECEN A OTRA PARTE DE LA REALI--
DAD Y ESTA REALIDAD ES LA ESPIRITUAL.

LA JUSTICIA SIENDO UN VALOR NO TENDRÍA SENTIDO SI ÉSTA NO
PASARA DE LAS ESENCIAS ANSTRACTAS A LAS ESENCIAS REALIZABLES -

Y REALIZADAS "VIVENCIAS", LO JUSTO "NO ES UN ORDEN PURAMENTE -- TEÓRICO, COMO LO ES EL ORDEN DE LAS MATEMÁTICAS; ES UN ORDEN -- CONCRETO DE RELACIONES PARTICULARES" (1), TAN ES ASÍ QUE EL DISCÍPULO DE PLATÓN SEÑALÓ QUE LA JUSTICIA SÓLO SE PUEDE DAR POR -- LO MENOS ENTRE DOS PERSONAS Y NO SÓLO PORQUE ARISTÓTELES LO DIJO, SINO PORQUE DE HECHO ASÍ OCURRE.

EL HOMBRE ES EL ÚNICO SER --POR LO MENOS DE ESTE PLANETA -- QUE PUEDE PARTICIPAR DE ESTA REALIDAD, TANTO DE LA MATERIAL COMO DE LA ESPIRITUAL; LA REALIDAD ES CONOCIDA POR EL HOMBRE DE -- DOS FORMAS; UNA ES MEDIANTE EL CONOCIMIENTO DE LA MISMA O MEDIANTE LA ACCIÓN O PASIÓN, EN TANTO LA RECIBE COMO PRINCIPIO INTRÍNSECO MOTOR, DECIMOS QUE PARTICIPA DE AMBAS PORQUE NO SÓLO SE RELACIONA CON SUS CONGÉNERES MOVIDO POR SUS INSTINTOS CIEGAMENTE, SINO TAMBIÉN POR SU CONDUCTA RACIONAL Y LIBRE,

ALGUNOS AUTORES NO ESTÁN DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, PUES -- NIEGAN QUE LOS VALORES SEAN INNATOS EN EL SER HUMANO, SEÑALAN -- QUE ÉSTOS SON ADQUIRIDOS EN EL MEDIO SOCIAL EN QUE SE DESENVUELVE , LO CUAL ES VERDAD, PERO TAMBIÉN ES VERDAD QUE LOS VALORES -- Y EN PARTICULAR LA JUSTICIA SON ABSOLUTOS Y POR TANTO SON INDEPENDIENTES DEL CONOCIMIENTO, ESTO PARECE UNA CONTRADICCIÓN, SIN EMBARGO NO LO ES, PORQUE SIENDO LA JUSTICIA ABSOLUTA, ÉSTA NO --

(1) M. VILLORO TORANZO, Lecciones de Filosofía del Derecho, op. cit. p. 297.

REQUIERE QUE LA CONOZCAMOS PARA PODER EXISTIR, LO CUAL NO ES IMPEDIMENTO PARA CONOCERLA, ES MÁS, ESTAMOS OBLIGADOS A CONOCERLA EN LA MAYOR MEDIDA POSIBLE.

AL RESPECTO HUGO GROCIO, PENSABA QUE EXISTE UNA JUSTICIA - QUE HA SIDO DETERMINADA POR DIOS Y QUE ES VÁLIDA INDEPENDIENTEMENTE DEL CONOCIMIENTO HUMANO, LO CUAL CONCUERDA EN PARTE CON - LO QUE ANTES HEMOS SEÑALADO, PUES SÓLO DIFIERE EN QUE NOSOTROS PENSAMOS QUE NOS ES DIOS EL QUE DETERMINA ESTA JUSTICIA, SINO - LA NATURALEZA Y CONFIRMAMOS NUESTRA POSICIÓN CUANDO POSTERIOR-- MENTE EL MISMO AUTOR SEÑALA "TODAS ESTAS COSAS (LAS REGLAS DE - LA RAZÓN NATURAL), TIENEN VALIDEZ INCLUSO SI SE SUPUSIERA QUE - NO HAY DIOS O QUE DIOS NO SE OCUPA DE LOS ASUNTOS HUMANOS" (1).

LO ANTERIOR NOS CONDUCE A SEÑALAR QUE LLÁMESE DIOS, FUERZA MOTORA, MENTE SUPREMA O COMO LE QUERAMOS LLAMAR, DE CUALQUIER - FORMA EXISTE UN ORDEN CÓSMICO QUE NORMA A TODOS AQUELLOS ELEMEN- TOS QUE EN FORMA ARMÓNICA PERMANENTE PERMITEN QUE EL UNIVERSO - SIGA SU MARCHA, CADA ELEMENTO ES COMO UNA PIEZA, ENGRANE O RE-- SORTE DE ESA GIGANTESCA MÁQUINA QUE ES LA NATURALEZA. LA JUSTI- CIA ES UNA DE ESTAS PIEZAS, SIN LA CUAL LA SOCIEDAD NO PODRÁ -- FUNCIONAR.

DESPUÉS DE LO EXPUESTO PASAMOS A ALGO MÁS CONCRETO, PUES -

(1) Citado por M. VILLORO, Lecciones de Filosofía del Derecho, op. cit. p. 300 y ss.

SI BIEN ES CIERTO QUE EL HOMBRE REQUIERE DEL CONOCIMIENTO PARA JUZGAR UNA ACCIÓN COMO JUSTA O INJUSTA, TAMBIÉN ES CIERTO QUE SERÍA IMPOSIBLE QUE LLEGÁRAMOS A CONOCER DE LAS SITUACIONES -- PARTICULARES EN FORMA TOTAL, PORQUE LA EXPERIENCIA ESPIRITUAL- DEL PASADO NOS HA ENSEÑALADO QUE LA RAZÓN PUEDE CONOCER SÓLO - SITUACIONES RELATIVAS; EN OTRAS PALABRAS, EL JUICIO CON QUE -- JUZGAMOS ALGO NO PUEDE OSAR JAMÁS EXCLUIR LA POSIBILIDAD DE UN JUICIO OPUESTO.

POR EJEMPLO DURANTE MUCHO TIEMPO EL HOMBRE PENSÓ QUE EL - SOL GIRABA EN TORNO A LA TIERRA. PERO HOY HEMOS LLEGADO A SABER QUE ES LA TIERRA LA QUE REALMENTE GIRA EN TORNO AL SOL; A MEDIDA QUE CORREGIMOS NUESTRAS CONCLUSIONES BASADAS EN LAS PRI MERAS APRECIACIONES DE LAS COSAS, NOS FORMAMOS UN JUICIO ACERCA DE SUS PROPIEDADES, RELACIONES Y MOVIMIENTO Y ASÍ PODEMOS - EMITIR UN JUICIO MÁS CERCANO A LA REALIDAD.

EL DESARROLLO DEL APRENDIZAJE VA DE LA IGNORANCIA AL CONO CIMIENTO Y EN ESTE TRÁNSITO EMITIMOS JUICIOS QUE CON POSTERIO RIDAD SON MODIFICADOS PORQUE EN SU PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, EL CONOCIMIENTO SIEMPRE PASA DE LAS CONCLUSIONES QUE SÓLO EXPRE-- SAN PROPIEDADES, RELACIONES Y MOVIMIENTOS DE LAS COSAS APAREN TES A LAS CONCLUSIONES QUE SE APROXIMAN MÁS PLENAMENTE A LAS - COSAS, TAL COMO SON EN LA REALIDAD.

ES POR TODO LO ANTERIOR, QUE DECIMOS QUE EL CONOCIMIENTO-

DE LA REALIDAD MATERIAL ES RELATIVO, PORQUE NUNCA PODEMOS DECIR QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS DE VISTA BAJO LOS CUALES SE PUEDE CONTEMPLAR ÉSTA. PERO DEBEMOS ACLARAR QUE RELATIVO NO SIGNIFICA SUBJETIVISMO. PUES HAY SIEMPRE ALGO INVARIABLE Y ABSOLUTO - QUE PRESIDE A ESTA REALIDAD CAMBIANTE.

J.F. DONCEEL, PENSABA QUE EL INTELLECTO O ENTENDIMIENTO HUMANO ES CAPAZ DE CONOCER TODA REALIDAD Y ES VERDAD PORQUE INCLUSO NUESTROS ERRORES CONSTITUYEN UN CONOCIMIENTO Y NOS CONDUCEN EN FORMA INEVITABLE A UN NUEVO CONOCIMIENTO QUE CADA VEZ SERÁ - MÁS ACERCADO A LA VERDAD; ES POR ESTO QUE PENSAMOS QUE EL HOMBRE ESTÁ EN LA POSIBILIDAD DE CONOCER TODA LA REALIDAD EN LO ABSOLUTO, PORQUE SIENDO EL HOMBRE PARTE DE ELLA, LE ES DABLE CONOCERLA.

CON LO ANTERIOR QUEREMOS DECIR QUE EL INTELLECTO HUMANO, ESTÁ ABIERTO A TAL GRADO QUE PUEDE CONOCER TODA LA REALIDAD, NO - NOS ESTAMOS REFIRIENDO AL CONOCIMIENTO DE LAS COSAS PARTICULARES QUE ES EN DONDE LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS TRATAN DE ENCONTRAR LA EXPLICACIÓN DE ALGO, EL VERDADERO CONOCIMIENTO NO HAY - QUE BUSCARLO EN LAS COSAS PARTICULARES QUE SIEMPRE SON VARIABLES Y MUDAN CONSTANTEMENTE PORQUE SI ASÍ LO HACEMOS, CAEREMOS EN EL MISMO ERROR QUE LOS MATERIALISTAS QUE PIENSAN QUE NO HAY VALORES ABSOLUTOS Y POR ESTE CAMINO NUNCA LLEGAREMOS A CONOCER LA INTERNA ESENCIA DE LAS COSAS.

PARA PODER CONOCER VERDADERAMENTE HAY QUE DEDUCIR NO DE LAS COSAS MUTABLES SINO DE LAS QUE SON FIJAS O ETERNAS, TODA VEZ QUE LAS COSAS PARTICULARES ESTÁN EN DEPENDENCIA ÍNTIMA Y ESENCIAL DE AQUELLAS QUE SON INVARIABLES Y SIN CONOCER ÉSTAS ÚLTIMAS, NO ES DABLE CONOCER AL SER HUMANO LA VERDADERA REALIDAD. LOS POSITIVISTAS POR MIEDO A TOMAR EN CUENTA A LA METAFÍSICA — QUE CREEN QUE NO EXISTE— SE OLVIDAN DE LA REALIDAD ABSOLUTA Y SÓLO FIJAN SU MIRADA EN LA REALIDAD MATERIAL QUE ES CAMBIANTE Y POR LO TANTO, CREEN QUE PORQUE LA NORIA GIRA, ENTONCES REALIZA REVOLUCIONES, MÁS NO VEN QUE EL EJE DE ÉSTA NO SE MUEVE, PERMANECE INMUTABLE Y ES ÉSTE EL QUE PERMITE QUE LA NORIA GIRE — EL EJE PUEDE O NO SER FÍSICAMENTE VISTO, NO OBSTANTE ALLÍ ESTÁ— .

¿CÓMO PODEMOS APLICAR ESTO QUE HEMOS EXPLICADO, EN LA VIVENCIA DE LA JUSTICIA, SI ÉSTA ESTÁ SUJETA A LA REALIDAD, LA CUAL ESTÁ EN CONSTANTE CAMBIO?, ¿O ES QUE LA JUSTICIA COMO VIVENCIA TAMBIÉN PERTENECE A LOS VALORES ABSOLUTOS?, A LO ANTERIOR PODEMOS RESPONDER: LA JUSTICIA COMO VIVENCIA NO REQUIERE DEL CONOCIMIENTO DE LA JUSTICIA ABSOLUTA PARA PODER SER EJERCITADA, PERO ENTONCES, ¿DE QUÉ NOS SIRVE HABERNOS REFERIDO A TODO LO ANTERIOR?, NO DEBEMOS OLVIDAR QUE LA JUSTICIA ABSOLUTA ESTÁ SUJETA A LA APRECIACIÓN HUMANA Y QUE POR LO TANTO, LA INTERPRETACIÓN DE CADA SER HUMANO SERÁ DISTINTA Y SI NO EXISTIERA UN VALOR ABSOLUTO ESTA APRECIACIÓN SE DESVIRTUARÍA A MEDIDA QUE SE EXTENDIERA EN EL MUNDO.

A MANERA DE EJEMPLO: SI NO EXISTIERA UNA MEDIDA PATRÓN -- DEL METRO, ENTONCES CADA METRO CONTENDRÍA DIVERSAS DIMENSIONES, MÁS COMO EXISTE UNA MEDIDA ABSOLUTA Y UNIVERSAL, EN EL MOMENTO EN QUE SE TENGA DUDA DE LA DIMENSIÓN DEL METRO, SE ACUDE AL PATRÓN PARA RECTIFICAR. LO ANTERIOR SE PUEDE APLICAR A MANERA DE PARÁBOLA PARA EL CASO DE LA JUSTICIA, ESTO NOS CONFIRMA -- UNA VEZ MÁS QUE H. KELSEN, NO TIENE RAZÓN CUANDO AFIRMA QUE LA JUSTICIA ES UN IDEAL IRRACIONAL, PUES POR LIMITADO QUE SEA EL -- CONOCIMIENTO DE ELLA, ÉSTA SIEMPRE ESTÁ EN LOS ACTOS DEL HOMBRE

LA JUSTICIA APLICADA A LAS RELACIONES HUMANAS NO REQUIERE DE TANTA FILOSOFÍA, PUES EL CONOCIMIENTO QUE SE REQUIERE ES DE NATURALEZA MORAL, LO CUAL CONSTITUYE YA DE POR SI UNO DE LOS -- PROBLEMAS MÁS IMPORTANTES CON LOS QUE SE ENFRENTA EL CONOCIMIENTO DEL HOMBRE, ES POR ESTO QUE ESTAMOS DE ACUERDO CON PLATÓN -- CUANDO DICE QUE NO EXISTEN PERSONAS MALAS, SINO QUE SE ENCUENTRAN EN ERROR Y POR ELLO ACTÚAN EN FORMA CONTRARIA A LOS PRINCIPIOS ÉTICOS.

JUSTICIA Y RAZON

EN EL TRANCURSO DE NUESTRO TRABAJO HEMOS VENIDO HACIENDO REFERENCIA A LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA RAZÓN PARA LA JUSTICIA, SIN EMBARGO EN ESTE APARTADO TRATAREMOS DE ANALIZAR LA CO NEXIÓN QUE TIENE ÉSTA CON LA JUSTICIA EN FORMA MÁS ESPECÍFICA.

SE HA DICHO QUE EXISTEN FACULTADES QUE SON ÚNICAS EN EL HOMBRE QUE LO HACEN DISTINTO AL RESTO DE LOS ANIMALES, EMPERO CUALQUIER CARACTERÍSTICA QUE SE SEÑALE SIEMPRE SERÁ INFERIOR AL PRIVILEGIO QUE GOZA EL SER HUMANO AL SER POSEEDOR DE LA RAZÓN, LA CUAL ES VERDADERAMENTE LA ÚNICA CUALIDAD QUE EL HOMBRE NO COMPARTE CON NINGÚN OTRO ENTE DE LA NATURALEZA Y ES PRECISAMENTE ÉSTA LA QUE COLOCA AL HOMBRE COMO ÚNICO SER EN EL ESTRATO ESPIRITUAL, SEGÚN LO ACOTA HARTMANN AL HABLAR DE LOS ESTRATOS EN QUE JERÁRQUICAMENTE ESTÁ ESTRUCTURADO AL MUNDO DEL SER.

EL HOMBRE SIN LA RAZÓN SERÍA IGUAL QUE EL RESTO DE LOS ANIMALES, PUES CON ELLOS COMPARTE VARIAS FUNCIONES BIOLÓGICAS FUNDAMENTALES; POR EJEMPLO EL ANIMAL, AL IGUAL QUE EL HOMBRE TIENE DESEOS QUE NO SON FIJOS, SINO QUE ESTÁN SUJETOS A LA DETERMINACIÓN Y DIRECCIÓN DE SU CONOCIMIENTO SENSORIAL; PUEDE APRENDER A PERSEGUIR Y CAPTURAR CIERTOS OBJETOS ÚTILES Y CÓMO- ESCAPAR DE LOS PELIGROS, (LOS IMPULSOS DE ESTA NATURALEZA EN EL HOMBRE SON LLAMADOS POR EL MAESTRO DEL LICEO COMO PASIONES)

NO OBSTANTE AÚN CUANDO EL SER HUMANO TAMBIÉN POSEE ESTOS DESEOS ÉL PUEDE FINALMENTE GOBERNARLOS CON LA RAZÓN, EVITANDO DE ESTA FORMA QUE SE VUELVAN UN TRANSTORNO DEL ORDEN EN SU VIDA, PUES-- SI BIEN EL ALMA VEGETATIVA ES RESPONSABLE DE LA FUNCIÓN DE LA - NUTRICIÓN, EL CRECIMIENTO Y LA REPRODUCCIÓN, ÉSTA EN EL HOMBRE- ESTÁ BAJO EL CONTROL GENERAL DE LA RAZÓN. CUANDO UN APETITO NA TURAL SE GOBIERNA RACIONALMENTE, SE CONVIERTE EN UNA VIRTUD, DE FINIDA POR ARISTÓTELES COMO UN HÁBITO FIRME DE ELECCIÓN. Y ¿QUÉ ES LA JUSTICIA, SINO UNA VIRTUD?, LA CUAL AL DECIR DE PLA TÓN ES LA FUNDAMENTAL DE LAS VIRTUDES, DE LA QUE DERIVAN TODAS- LAS DEMÁS, PUES CONSTITUYE EL PRINCIPIO ARMÓNICO ORDENADOR DE - ÉSTAS.

SIENDO LA RAZÓN EL ELEMENTO POR EL CUAL PODEMOS ENTENDER - LA JUSTICIA, NO EN FORMA DE VIVENCIA, SINO EN SU VERDADERO SEN TIDO, PORQUE PARA SENTIRLA NO NECESITAMOS DE LA RAZÓN, PUES LA- JUSTICIA SE MANIFIESTA AÚN CUANDO NO LA RAZONEMOS, NI COMPRENDA MOS. POR EJEMPLO EN LOS PUEBLOS PRIMITIVOS SE HA PUESTO DE RE- LIEVE QUE LOS INDIVIDUOS, MIEMBROS DE ÉSTOS, SIENTEN LOS EFEC-- TOS DE LA JUSTICIA SIN PODER ENTENDER SU ESENCIA. LO MISMO OCU RRE CON EL NIÑO QUE AL QUITARLE UN JUGUETE SIENTE LA INJUSTICIA DEL ACTO, PERO SIN PODER EXPLICAR ESE SENTIMIENTO.

RESULTA REPETITIVO VOLVER A SEÑALAR LA IMPORTANCIA QUE TIE NE LA RAZÓN Y SU CONEXIÓN CON LAS VIRTUDES, ENTRE LAS QUE SE EN CUENTRA LA JUSTICIA, LA QUE BECARIA DEFINE COMO LA VOLUNTAD DE

CONVIVIR CON EL PRÓXIMO DE MODO QUE TODOS TENGAMOS DIGNIDAD DE HOMBRES, QUE ES LO QUE PRECISAMENTE HEMOS SEÑALADO EN APARTADOS ANTERIORES, YA QUE SÓLO MEDIANTE LA RAZÓN EL HOMBRE PUEDE COMPRENDER Y ENTENDER SUS ACTOS Y CON ESTO ACERCARSE MÁS A SU FIN Y OBJETIVO, EL CUAL SEGÚN HEMOS VISTO, NO ES OTRA COSA QUE SU PERFECCIONAMIENTO COMO SER HUMANO, TODA VEZ QUE EL HOMBRE - NO PUEDE ALCANZARLO SI NO SIGUE DETERMINADAS REGLAS FUNDADAS - EN LA NATURALEZA Y EN SUS DIVERSOS CAMPOS DE ACCIÓN. ESTAS REGLAS PUEDEN CONOCERSE TEÓRICAMENTE Y FUNDIRSE CON LOS DESEOS - —MEDIANTE LA VOLUNTAD Y LA ACCIÓN— Y DAR COMO FRUTO UNA BUENA ACCIÓN.

SI DESPUÉS DE QUE EL HOMBRE CONOCE Y RAZONA LA ESENCIA DE LA JUSTICIA, AÚN ACTÚA CON INJUSTICIA, ENTONCES YA NO SE PUEDE ARGUMENTAR NADA A SU FAVOR QUE SIRVA DE EXCUSA O ATENUANTE.

ES SUFICIENTE PARA SU CONOCIMIENTO, COMO TAMPOCO ES SATISFACTO-
RIA LA ESPECULACIÓN PURA, SINO QUE ES INDISPENSABLE UN DOBLE -
PROCEDIMIENTO; PRIMERAMENTE DEBE NUESTRA RAZÓN POSTULAR COMO -
HIPÓTESIS PURA, UNA LEY SUSCEPTIBLE DE ENGLOBAL LOS DATOS OBTE
NIDOS POR NUESTRA EXPERIENCIA SENSIBLE, E INMEDIATAMENTE DES--
PUÉS DEBEMOS PROCEDER A UNA SEPARACIÓN DE LOS MATERIALES OB
SERVADOS POR NUESTRA EXPERIENCIA.

ESTE ES EL PROCEDIMIENTO POR EL CUAL EL HOMBRE LLEGA A CON
NOCER RACIONALMENTE LA JUSTICIA Y POR EL CUAL HA LOGRADO ENCONT
RAR EN SU CONTENIDO LA DIRECCIÓN RACIONAL DE SUS ACTOS EXTER-
NOS E INTERNOS. LA VIRTUD SE REFIERE AL DOMINIO DE LAS PASIO-
NES SUBJETIVAS, LAS QUE BIEN APLICADAS PERMITEN LA CONVIVENCIA
Y DESARROLLO DEL HOMBRE EN COMUNIDAD.

MÁS ARISTÓTELES, AUNQUE MANIFESTABA RESPETO POR LA RAZÓN-
COMO LA MÁS DISTINTIVA E IMPORTANTE DE TODAS LAS FACULTADES HUM
MANAS, ESTABA MUCHO MÁS CONVENCIDO, DE SUS DEBILIDADES Y-
LÍMITES. ESTE PROFUNDO SENTIDO DE LOS LÍMITES DEL CONOCIMIENT
TO HUMANO, FUNDADO COMO ESTABA EN UN ANÁLISIS EMPÍRICO, EXACTO
Y PROFUNDO, FUE LA CONTRIBUCIÓN MÁS ORIGINAL DE EL MENTOR DE -
ALEJANDRO DE MACEDONIA.

LA RAZÓN ES ILIMITADA PORQUE ÉSTA PUEDE DARNOS CONOCIMIENT
TOS EN RELACIÓN CON SERES INMATERIALES —COMO EL ALMA HUMANA—
EMPERO SU CONOCIMIENTO ES INDIRECTO Y ALGUNAS VECES NEGATIVO.-

NO OBSTANTE, ÉSTA ES LA MÁS PENETRANTE DE TODAS NUESTRAS FACULTADES INTELECTUALES, CAPAZ DE REVELARNOS MUCHOS ASPECTOS DEL SER HUMANO QUE SON TOTALMENTE OPACOS PARA LOS SENTIDOS Y CONSECUENTEMENTE ES EL ÚNICO INSTRUMENTO CON EL QUE CONTAMOS PARA PODER -DESCUBIR LA LEY NATURAL A TRAVÉS DE LA CONTEMPLACIÓN DE LA NATURALEZA.

LA RAZÓN DE MODO DIRECTO, EN PRESENCIA INMEDIATA, EN POTENCIA, NO SE LIMITA AL DOMINIO DE LAS EXPERIENCIAS EXTERNAS, SINO QUE COMPRENDE TAMBIÉN INNUMERABLES ESENCIALES IDEALES APREHENSIBLES POR INTUICIÓN INTELECTUAL, PORQUE "LA RAZÓN ES EL VERDADERO Y RIGUROSO SENTIDO, TODA ACCIÓN INTELECTUAL QUE NOS PONE EN CONTACTO CON LA REALIDAD, POR MEDIO DE LA CUAL TOPAMOS CON LO TRASCENDENTAL" (1), PORQUE EL CONTACTO CON LA REALIDAD ÚNICAMENTE SE LOGRA MEDIANTE EL CONOCIMIENTO, TANTO DE LA REALIDAD MATERIAL COMO DE LA ESPIRITUAL.

LA JUSTICIA SIN LA RAZÓN NUNCA PASARÍA DE LAS ESFERAS DE -- LAS ESENCIAS ESPIRITUALES A LAS ESENCIAS PRACTICABLES, TODA VEZ QUE SI NO CONOCEMOS SU CONTENIDO, ES IMPOSIBLE QUE LAS ENTENDAMOS Y LAS EJECUTEMOS EN FORMA VOLUNTARIA Y LIBRE, LUEGO ENTONCES, PODEMOS CONCLUIR DICRIENDO QUE CIERTAMENTE LA RAZÓN NO ES INDISPENSABLE PARA QUE EXISTA LA JUSTICIA, ES DECIR QUE ÉSTA NO DE

(1) ORTEGA Y GASSET, citado por Recases Siches, Tratado General de Filosofía del Derecho, México, Porrúa, 1983. p. 416.

PENDE DE NUESTRO CONOCIMIENTO PARA QUE EXISTA, EMPERO SI ES NECESARIA PARA QUE EL SER HUMANO PUEDA CONOCERLA EN FORMA RACIONAL Y DE ESTA FORMA PODER PRACTICARLA PARA UNA MEJOR CONVIVENCIA CON SUS CONGÉNERES EN EL NÚCLEO DE LA SOCIEDAD.

LA TESIS DE SÓCRATES AÚN ES VÁLIDA PARA NOSOTROS "LA RAZÓN ES EL PRINCIPIO ESENCIAL DE TODAS LAS COSAS Y TAMBIÉN ES LA NORMA SUPREMA DEL OBRAR", PORQUE DE NADA NOS SERVIRÍA SABER QUE --- EXISTE UN CONCEPTO ABSOLUTO DE JUSTICIA SI ÉSTE NO ES PUESTO EN PRÁCTICA EN NUESTRA VIDA COTIDIANA, ADEMÁS RECORDEMOS QUE LA ÚNICA FORMA EN QUE PODEMOS ESCUCHAR LA VOZ DE LA NATURALEZA ES MEDIANTE LA RAZÓN YA QUE NO ES LO MISMO CUMPLIR CON ELLA QUE SABER PORQUE SE CUMPLE.

CIERTAMENTE LOS SENTIDOS SON LOS PRIMEROS EN PERCIBIR EL MENSAJE DE LA NATURALEZA ---A TAL GRADO QUE MUCHOS AUTORES HAN PENSADO QUE SON ÉSTOS LA ÚNICA FORMA DE CONOCER---. SIN EMBARGO LA PERCEPCIÓN OBTENIDA POR LOS SENTIDOS SENSORIALES NO TENDRÍAN SENTIDO PARA NOSOTROS SI NO APLICAMOS LA RAZÓN, DE LO CONTRARIO SÓLO ACTUARÍAMOS COMO ANIMALES, MOVIDOS POR LOS INSTINTOS.

LA RAZÓN NOS PERMITE ACTUAR EN FORMA CONSCIENTE Y VOLUNTARIA, ESTO ES DEBIDO A QUE A DIFERENCIA DE LOS ANIMALES NUESTRA ALMA CONSTA DE UNA PARTE RACIONAL ---RAZÓN Y VOLUNTAD--- Y OTRA SUBRRACIONAL ---SENTIDOS, DESEOS E IMAGINACIÓN---.

LA ELECCION EN LA JUSTICIA

EL CRECIMIENTO DE LOS ANIMALES ES CIEGO PORQUE ESTÁ DETERMINADO ÚNICAMENTE POR LOS FACTORES, HERENCIA Y MEDIO AMBIENTE; EN EL HOMBRE EL DESARROLLO ESTÁ ALIMENTADO POR SUS CONOCIMIENTOS, - EL USO DE LA RAZÓN Y EL PODER DE SU VOLUNTAD, LOS CUALES SE ---- TRANSFORMAN EN FORMA PAULATINA CADA VEZ MÁS HASTA LLEGAR AL AUTO DESARROLLO, PUES POR SU VOLUNTAD LIBRE Y DELIBERADORA, EL HOMBRE PUEDE SOMETER Y JERARQUIZAR SUS APETITOS CON EL FIN DE OBTENER UN BIEN QUE ESTIMA COMO SUPERIOR, PORQUE LAS VIRTUDES, SEGÚN LO INDICÓ ARISTÓTELES, SON POR ELECCIÓN O POR LO MENOS NO SIN ELLA.

ES SEGURO QUE NO PODEMOS EXPLICAR LA CONDUCTA DEL INDIVIDUO SI DESCONOCEMOS QUE ÉSTA ESTÁ CONSTITUIDA POR ELEMENTOS QUE SON DETERMINADOS POR LAS DECISIONES QUE EN SU GRAN MAYORÍA SON RESULTADO DE ELECCIONES QUE APUNTAN NO SÓLO A SATISFACER NECESIDADES MATERIALES SINO TAMBIÉN ESPIRITUALES.

EL HECHO DE QUE EL HOMBRE SEA CAPAZ DE SOMETER SUS INSTINTOS POR MEDIO DE LA RAZÓN, LA VOLUNTAD Y LA ELECCIÓN DEMUESTRA - SU LIBERTAD, FACULTAD QUE NO ENCONTRAMOS EN EL RESTO DE LOS ANIMALES, PORQUE EL SER HUMANO ES EL ÚNICO SER DE ESTE PLANETA QUE CONOCE SU REALIDAD Y LA FORMA DE CAMBIARLA, PORQUE DEBEMOS TENER EN CUENTA, POR LO QUE YA HEMOS DICHO QUE EL GÉNERO HUMANO NO ES LO QUE LOS DETERMINISTAS HAN INSISTIDO EN AFIRMAR AL DECIR -- QUE EL HOMBRE ES ÚNICAMENTE EL PRODUCTO DE FACTORES TALES COMO -

LA HERENCIA Y EL MEDIO AMBIENTE Y QUE EN CONSECUENCIA NO ES ÉL EL QUE CAMBIA SU REALIDAD SINO QUE ES ELLA LA QUE LO OBLIGA A MUDAR

ESTA DOCTRINA INSINÚA QUE EL HOMBRE NO ES LIBRE DE ACTUAR EN FORMA VOLUNTARIA Y POR ELECCIÓN, SINO QUE SU PROCEDER ESTÁ DETERMINADO POR LAS CIRCUNSTANCIAS. ESTA TEORÍA FUE MUY ACEPTADA POR MUCHAS ESCUELAS Y APLICADA A DIVERSOS ASPECTOS DEL CONOCIMIENTO HUMANO, POR EJEMPLO EN LA CRIMINOLOGÍA.

LOS DETERMINISTAS OLVIDAN QUE LA "DIMENSIÓN MORAL DEL SER HUMANO RESIDE PRECISAMENTE EN SU VOLUNTAD LIBRE Y EN SU DELIBERACIÓN. SI ÉSTAS FALTAN —Y EN LA MEDIDA QUE FALTAN—, EL HOMBRE CAE EN EL ANIMAL —QUE NUNCA LE ABANDONA—" (1).

NOS REFERIMOS A LA LIBERTAD PORQUE NO SE PUEDE DAR LA ELECCIÓN SIN LIBERTAD Y SIN UNA PREVIA REFLECCIÓN QUE HAYA VALORADO LAS DIVERSAS POSIBILIDADES, OPCIONES Y PROYECCIÓN, TODA VEZ QUE EL HOMBRE PARA REALIZAR UNA ELECCIÓN REQUIERE TENER FRENTE A SÍ POR LOS MENOS DOS ALTERNATIVAS ENTRE LAS QUE TIENE QUE ESCOGER-SÓLO UNA; EL SUJETO, DESPUÉS DE PASAR REVISTA A CADA UNA DE LAS VÍAS CONCURRENTES QUE SE LE OFRECEN, RESUELVE POR SÍ Y NO ARRASADO TOTALMENTE POR LOS FACTORES INTERNOS Y EXTENOS COMO UNA -

(1) M. VILLORO TORANZO, La Justicia como Vivencia, op. cit. p. 51

HOJA LLEVADA POR EL VIENTO.

LA DECISIÓN QUE TOMA EL HOMBRE ES PRODUCIDA POR SU YO, EL CUAL ES MOVIDO DIRECTAMENTE POR LA PSIQUE, Y ÉSTA A SU VEZ AL MOVER EL CUERPO TRANSFORMA LOS FENÓMENOS ESPIRITUALES EN ACCIONES EXTERNAS, DANDO COMO RESULTADO UNA MANIFESTACIÓN PSICOBIO-LÓGICA QUE ES LO QUE FINALMENTE SE MANIFIESTA EXTERNAMENTE. ES POR ELLO QUE "EL HOMBRE ES, EN DEFINITIVA, CIUDADANO DE DOS MUNDOS, POR ASÍ DECIRLO, DEL MUNDO DE LA NATURALEZA Y DEL MUNDO DE LOS VALORES Y FINES; Y TIENDE UN PUENTE ENTRE AMBOS. AL TOMAR DECISIONES, OBRA COMO CIUDADANO DE LOS VALORES Y DE LOS FINES; E IRROMPE, COMO NUEVA CAUSA, EN EL MUNDO DE LA NATURALEZA". (1).

EL HOMBRE FORMULARÁ DIVERSOS RAZONAMIENTOS ANTES DE TOMAR UNA ELECCIÓN; Y ANTES DE ELEGIR EXPERIMENTA INQUIETUD, TEMOR, DUDAS, PONDERA LOS MOTIVOS Y LAS POSIBLES CONSECUENCIAS, LO CUAL NO QUIERE DECIR QUE SIEMPRE SE REALICE ESTE PROCESO ANTES DE TOMAR UNA DECISIÓN, PUES EN ALGUNAS OCASIONES NUESTRAS DECISIONES SON TAN RÁPIDAS QUE NO TENEMOS TIEMPO DE REALIZAR UN EXAMEN PREVIO DE LAS ACCIONES QUE ESTAMOS A PUNTO DE REALIZAR.

LO ANTERIOR PUEDE OCURRIR CUANDO UNA FUERTE PASIÓN OBSTRUYE UNO DE LOS CAMINOS QUE TIENE EL SER HUMANO FRENTE A SÍ ANTES DE

(1) L. RECASENS SICHES, Tratado General de Filosofía del Derecho, op. cit. p. 93

ELEGIR CÓMO ACTUAR. COMO SABEMOS ESTO SUELE OCURRIR EN MUCHAS - OCASIONES, EMPERO EN EL CASO DE QUE LA ELECCIÓN LA REALICEMOS EN CONDICIONES NORMALES. ESTA SIEMPRE IMPLICARÁ LA RENUNCIA DE UNO O VARIOS SENDEROS PARA TOMAR ÚNICAMENTE UNO DE LOS QUE SE NOS -- PRESENTAN.

HEMOS HECHO REFERENCIA A ESTE PROCESO PORQUE ES IMPORTANTE- PARA NOSOTROS SEÑALAR COMO EL HOMBRE TOMA UNA ELECCIÓN, LA QUE - COMO LO ANOTAMOS, SE MANIFIESTA EN FORMA EXTERIOR Y EN CONSECUEN CIA EN NUESTROS ACTOS Y EN FORMA PARTICULAR EN NUESTRAS ACCIONES JUSTAS, YA QUE EN FORMA DETERMINANTE ESTAS DEPENDEN EN FORMA DE- FINITIVA EN LA BUENA O MALA ELECCIÓN QUE REALICEMOS.

COMO BIEN SABEMOS, EL HOMBRE NO PUEDE REALIZAR UNA ELECCIÓN SINO TIENE CONOCIMIENTO DE SU REALIDAD, EN LA MEDIDA EN QUE MÁS- AMPLIAMENTE LA CONOZCA, EN ESA MISMA MEDIDA PODRÁ TOMAR DECISIO- NES MÁS ARMÓNICAS CONSIGNO MISMO Y CON LOS MIEMBROS DE SU ESPE-- CIE.

LA JUSTICIA NO PUEDE SER ACTUADA SIN ELECCIÓN Y A LA VEZ -- DARLE TAL CALIFICATIVO, PORQUE LA JUSTICIA PARA SER TAL DEBE SER ACTUADA Y QUERIDA EN FORMA CONSCIENTE, PUES RECORDEMOS QUE ARIS- TÓTELES YA LO INDICABA CUANDO DECÍA QUE LA JUSTICIA ES EL HÁBITO POR EL CUAL LOS HOMBRES SE HACEN BUENOS. Y LOS HOMBRES NO PUE-- DEN ACTUAR JUSTAMENTE SÍ ANTES NO TIENE LIBERTAD DE ELEGIR CUÁL- ES LA FORMA MÁS CONVENIENTE DE REALIZAR LAS ACCIONES JUSTAS, ES-

TA LIBERTAD NO SÓLO ES LIMITADA POR LOS MISMOS HOMBRES, SINO TAMBIÉN POR LA IGNORANCIA Y SI NO TIENE LIBERTAD DE ELEGIR COMO ACTUAR, ENTONCES NO SE LE PUEDE CULPAR DE SER INJUSTO, PORQUE COMO VEREMOS MÁS ADELANTE, EL SER QUE ACTUA EN CONTRA DE SU VOLUNTAD NO PUEDE SER INJUSTO Y LO MISMO PUEDE DECIRSE DE LOS QUE ACTUAN CON IGNORANCIA.

CADA VEZ QUE ELEGIMOS, LO HACEMOS PORQUE CONSIDERAMOS QUE NOS CONVIENE ELEGIR AQUELLO, ES DECIR, LA ELECCIÓN SE REALIZA -- DESPUÉS DE QUE LA INTELIGENCIA HA VISTO POR LO MENOS DOS ALTERNATIVAS; ES POR ELLO QUE EL DR. SANABRIA, SEÑALA QUE LA ELECCIÓN NO ES CIEGA, PUES "NADIE PUEDE REALIZAR UN ACTO VOLUNTARIO SINOCONOCE LO QUE QUIERE HACER. LA INTELIGENCIA SIN VOLICIÓN ES INOPERANTE; LA VOLICIÓN SIN INTELIGENCIA ES SENCILLAMENTE IMPOSIBLE" (1), ES POR ELLO QUE SÓLO SE PUEDE ELEGIR LO QUE SE CONOCE.

COMO YA HARTO LO HEMOS INDICADO: LA JUSTICIA NO PUEDE DARSE EN LA ESFERA DE LAS VIVENCIAS SI NO SE CONOCE A QUIÉN, CÓMO Y PARA QUÉ REALIZAMOS UNA ACCIÓN. ESTO SÓLO LO PODEMOS ADQUIRIR SI ANTES TENEMOS LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UNA ELECCIÓN LIBRE ENTRE LO QUE CONSIDERAMOS JUSTO E INJUSTO Y ESTO LÓGICAMENTE PRESUPONE QUE YA SABEMOS DISTINGUIR ENTRE LO QUE ES JUSTO E INJUSTO,-

(1) J. RUBEN SANABRIA, Etica, México, Porrúa, 1986, p. 65.

PUES NO PODEMOS ELEGIR ENTRE LAS COSAS QUE NO CONOCEMOS.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBEMOS DECIR QUE LA AUTODETERMINACIÓN, EL DOMINIO DEL PROPIO ACTO Y LA ELECCIÓN SON LA VERDADERA ESENCIA DE LA LIBERTAD Y ÉSTA SE DA ÚNICAMENTE CUANDO NUESTRAS DECISIONES PUEDEN ORIENTARSE EN CUALQUIER DIRECCIÓN SIN QUE HAYA ALGÚN IMPEDIMENTO, ES DECIR, QUE PODEMOS QUERER ESTO O AQUELLO Y SOLO ELEGIR ENTRE ESTAS ALTERNATIVAS LA QUE CONSIDEREMOS MÁS APEGADA A NUESTROS DESEOS.

JUSTICIA Y VOLUNTAD

LA VOLUNTAD HA SIDO TRATADA DESDE DIVERSOS PUNTOS DE VISTA ENTRE LOS QUE DESTACAN LOS ESTUDIOS APORTADOS POR LA PSICOLOGÍA Y LA FILOSOFÍA.

LA PRIMERA LA DEFINE COMO LA FACULTAD PSÍQUICA QUE RIGE Y GOBIERNA LA ACCIÓN. ANTIGUAMENTE ERA CONSIDERADA, JUNTO CON EL ENTENDIMIENTO, LA FACULTAD "SUPREMA" DEL HOMBRE, EMPERO MÁ S RECIENTEMENTE SE HA IDENTIFICADO COMO EL ACTO CONSCIENTE CON QUE LA POTENCIA VOLITIVA ADMITE O REHUYE UNA COSA, SIN QUE EN LA -- E LECCIÓN QUE SE HAGA, INFLUYA DETERMINANTEMENTE UN PRECEPTO O UN IMPULSO EXTERNO QUE A ELLO LO OBLIGUE; COSA QUE RESULTA SUMA MENTE DIFÍCIL, YA QUE COMO LO VEREMOS MÁ S ADELANTE: EL HOMBRE - NO PUEDE TOMAR DECISIONES INDEPENDIENTEMENTE DE LOS FENÓMENOS Y DE LAS LEYES NATURALES, LOS CUALES INFLUYEN EN ÉL EN MAYOR O ME NOR GRADO SOBRE SU ÁNIMO Y ACTUACIÓN.

LA LIBERTAD HA SIDO IDENTIFICADA CON LA VOLUNTAD POR VA--- RIOS AUTORES EN SU VARIANTE DE LIBRE ALBEDRÍO, PORQUE SEGÚN LOS ESTUDIOS HECHOS POR ELLOS, LA LIBERTAD PSICOLÓGICA MUCHAS VECES SE HA DENOMINADO TAMBIÉN LIBRE ALBEDRÍO. POR EJEMPLO L. RECA-- SES SICHES (1), HA SEÑALADO QUE EL HOMBRE NI TIENE, NO NO TIENE

(1) L. RECASENS SICHES, Tratado General de Filosofía del Dere-- cho, op. cit. p. 85 y ss.

ALBEDRÍO, PORQUE EL ALBEDRÍO NO ES ALGO QUE SE TENGA, O QUE SE TENGA EN MAYOR O MENOR GRADO, EL ALBEDRÍO NO ES UNA POTENCIA -- PSICOLÓGICA, SINO QUE EXPRESA SIMPLEMENTE LA ESENCIA RESPECTO - DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE ENMARCAN LA VIDA DEL HOMBRE CUANDO ES TE SE ENCUENTRA ANTE LA PLURALIDAD LIMITADA Y CONCRETÁ DE POSIBILIDADES, ESTO ES, DE CAMINOS A SEGUIR Y POR TANTO, EN LA NECESIDAD DE DECIDIR POR SÍ MISMO, POR CUENTA PROPIA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD CUÁL DE ESAS VÍAS HA DE ELEGIR Y NO SÓLO LAS CIRCUNSTANCIAS EXTERNAS INFLUYEN EN SU ÁNIMO, SINO QUE TAMBIÉN SU CUERPO Y SU ALMA DETERMINAN SU COMPORTAMIENTO.

CONSIDERAMOS QUE LO ANTERIOR NO ES MÁS QUE LA MANIFESTA---CIÓN DE LA VOLUNTAD PLASMADA EN LA LIBERTAD DE ACCIÓN. DE --- ALLÍ QUE NO RESULTE RARO QUE SE LE CONFUNDA, PUES INCLUSO SE -- HAN LLEGADO A SUSCITAR POLÉMICAS EN TORNO A SI LA VOLUNTAD ES - PRIMERO QUE LA LIBERTAD O SI SE PUEDE DAR LA UNA SIN LA OTRA.

CLARO ESTÁ QUE NO PRETENDEMOS ADENTRARNOS EN EL TEMA CON-- MUCHA PROFUNDIDAD, PUES ESTO NOS DESVIARÍA DE NUESTRO OBJETIVO, EMPERO SI ESTAMOS EN LA POSIBILIDAD DE VERTIR NUESTRA OPINIÓN - AL DECIR QUE LA LIBERTAD PUEDE Y DE HECHO INFLUYE PARA ELEGIR - UN FIN DETERMINADO EN FORMA VOLUNTARIA, PUES SI NUESTRA VOLUN-- TAD ES DETERMINADA POR VARIAS FUERZAS EXTERNAS QUE MODELEN NUES TRA VOLUNTAD DE FORMA QUE EL EFECTO ALCANZADO NO SEA PROPIAMENTE EL DESEADO, ENTONCES ES LÓGICO QUE CARECEMOS DE LIBERTAD Y - CONSECUENTEMENTE PODEMOS DECIR QUE NUESTRA VOLUNTAD HA SIDO EX-

TERNADA EN FORMA VICIADA

SIN EMBARGO, EL EJERCICIO DE LA VOLUNTAD NO CONSISTE EN HACER CASO OMISO DE LA ACCIÓN DE LA CAUSALIDAD SINO EN COMPRENDER LA; NO DEPENDE LA ABOLICIÓN DE LA NECESIDAD SINO DE SU CONOCIMIENTO. ESTO ES TAN VERDADERO QUE NOSOTROS NO PODEMOS IMAGINAR A UN HOMBRE EJERCIENDO SU VOLUNTAD, SI ÉSTE SE ENCUENTRA EN UN ESTADO DE IGNORANCIA.

POR ELEMENTOS PRIMIGENIOS TENEMOS EL CONOCIMIENTO, EL CUAL COMO LO HEMOS SEÑALADO, ES INDISPENSABLE PARA QUE EL HOMBRE PUEDA DISTINGUIR LAS ACCIONES JUSTAS DE LA INJUSTAS, ADEMÁS DE QUE SÓLO MEDIANTE EL CONOCIMIENTO, EL HOMBRE PUEDE TENER LA OPORTUNIDAD DE ELEGIR EL CAMINO QUE MÁS CONTRIBUYA A OBTENER EL FIN ÚLTIMO QUE PERSIGUE EL HOMBRE "LA FELICIDAD".

EL CONOCIMIENTO INTELECTUAL DE LOS OBJETOS ES UN SUPUESTO O PRERREQUISITO DEL ACTO VOLITIVO, PUES EL ENTENDIMIENTO PROPONE LOS OBJETOS Y VALORES A LA VOLUNTAD BAJO EL CONCEPTO DE PERCEPCIONES QUE LUEGO SE CONVIERTEN EN MOTIVOS O RAZONES DEL QUERER.

ENTRE ESTOS BIENES Y VALORES SE ENCUENTRA LA VIVENCIA DE LA JUSTICIA, LA CUAL NO PUEDE SER ENTENDIDA SINO DESPUÉS DE QUE LA INTELIGENCIA HA DECLARADO QUÉ METAS O FINES SON BUENOS PARA QUE EL HOMBRE SE DESARROLLE PLENAMENTE EN EL TERRENO DE LA MORAL Y POR ENDE DE LAS VIRTUDES, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA LA MULTICI

TADA JUSTICIA, DE LA CUAL PLATÓN DIJÓ ERA UNA VIRTUD TOTAL, -
PUES SEGÚN LO SEÑALA EL FILÓSOFO, LA PIEDAD Y LA JUSTICIA SE -
ENCUESTRAN VINCULADAS UNA DE LA OTRA, PORQUE LA PIEDAD ES LA -
PARTE DE LO JUSTO QUE ATAÑE AL CUIDADO DE LOS DIOSES Y LA RES-
TANTE CONSISTE EN LOS SERVICIOS Y DEBERES RECÍPROCOS DE LOS --
HOMBRES.

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE LA INTERROGANTE QUE ENCABEZA -
NUESTRO SIGUIENTE ESTUDIO, PUES EN REITERADAS OCASIONES ÁRIS-
TÓTELES TAMBIÉN SE FORMULÓ LA MISMA INTERROGANTE; ASÍ COMO TAM-
BIÉN LA DE SI LAS ACCIONES, PRODUCTO DE LA COACCIÓN PUEDEN SER
CONSIDERADAS COMO INJUSTAS AÚN CUANDO NO ESTÉ EN EL ÁNIMO DEL-
AUTOR PROCEDER DE TAL MANERA.

¿INVOLUNTARIAMENTE SE PUEDE SER INJUSTO?

TAL PARECE QUE SI SE PUEDE SER INJUSTO INVOLUNTARIAMENTE - PORQUE PUEDE OCURRIR QUE NO SIENDO NUESTRA VOLUNTAD PRIVAR DE - LA VIDA A UN HOMBRE, LO HAGAMOS, MÁS NO DEBEMOS DEJARNOS LLEVAR SIMPLEMENTE POR LO QUE LAS APARIENCIAS NOS DEJAN VER, PORQUE NO DEBEMOS OLVIDAR QUE ARISTÓTELES LE RESTABA IMPORTANCIA A LOS AC- TOS FORMALES, PREOCUPÁNDOSE MÁS POR LA INTENCIÓN CON QUE ÉSTOS SON EJECUTADOS PORQUE LO QUE IMPORTA ES ACTUAR EN FORMA ACORDE - CON LA PIEDAD Y LO FORMAL SE ENCUENTRA EN SEGUNDO TÉRMINO, PUES BIEN SABEMOS QUE SE PUEDE ACTUAR FORMALMENTE PERO CON UNA IN- TENCIÓN CONTRARIA A LA VIRTUD TOTAL.

EL SER JUSTO NO ES ACCIDENTAL, SINO QUE LO ES PORQUE ASÍ - LO HEMOS QUERIDO Y PARA ELLO, TENEMOS QUE SABER PRIMERO QUÉ ES LA JUSTICIA. ASÍ, ENTONCES, LA JUSTICIA NO ES AQUÍ UN PREDICA- DO NOMINALIZADO, SINO LA NORMA QUE SIRVA DE ORIENTACIÓN AL JUS- TO, Y LO MISMO PODEMOS DECIR PARA EL CASO DE LA PIEDAD, PORQUE- EL HOMBRE ES JUSTO SÓLO CUANDO PRÁCTICA LA JUSTICIA POR DELIBE- RACIÓN Y ESTO OCURRE SÓLO CUANDO OBRA VOLUNTARIAMENTE Y OBRAR - VOLUNTARIAMENTE IMPLICA QUE EL HOMBRE CONOCE LO QUE QUIERE, --- PUES RESULTA ILÓGICO QUERER LO QUE NO SE CONOCE.

MEDIANTE SU VOLUNTAD, EL HOMBRE PUEDE SELECCIONAR LOS ME-- DIOS MÁS IDÓNEOS PARA ALCANZAR LO QUE CONSIDERA COMO BUENO Y ME- DIANTE SU VOLUNTAD TAMBIÉN SUPERA LOS OBSTÁCULOS QUE APAREZCAN-

EN EL CAMINO. LUEGO RESULTA CLARO QUE NO SE PUEDE SER INJUSTO INVOLUNTARIAMENTE, PUES SÓLO SE COMETE INJUSTICIA O SE OBRA JUSTAMENTE CUANDO EJECUTAMOS TALES ACTOS VOLUNTARIAMENTE, CUANDO - PROCEDEMOS INVOLUNTARIAMENTE, NI COMETEMOS INJUSTICIA NI OBRAMOS CON JUSTICIA SINO POR ACCIDENTE.

EMPERO, POR QUÉ NO COMETEMOS INJUSTICIA, PUES SIMPLEMENTE PORQUE LA JUSTICIA ES UNA VIRTUD QUE PARA SER ACTUADA REQUIERE DE SER QUERIDA Y CON DELIBERACIÓN, AÚN ALGUNOS DE NUESTROS ACTOS SE HACEN SIN ELECCIÓN APARENTE POR LA RAPIDEZ CON QUE TOMAMOS NUESTRAS DECISIONES, NO PODEMOS DECIR QUE NO SON RESULTADO DE UNA ELECCIÓN PREVIA, PUES POR MUY RÁPIDA QUE SEA NUESTRA DECISIÓN, SIEMPRE TENDREMOS LA OPORTUNIDAD DE ELEGIR POR LO MENOS ENTRE DOS ALTERNATIVAS, CLARO ESTÁ, DEBEMOS EXCLUIR LOS CASOS - EN LOS QUE ACTUAMOS MOVIDOS POR UNA PASIÓN, EN CUYO CASO NO INTERVIENE NUESTRA VOLUNTAD.

ASÍ, ENTONCES EL OBRAR INJUSTAMENTE, SIEMPRE ES VOLUNTARIO - Y LO MISMO PODEMOS DECIR DE LAS ACCIONES JUSTAS, PUES SIENDO ÉSTAS LA CONTRA PARTE DE LAS INJUSTAS, RESULTA CLARO QUE ÉSTAS -- TAMBIÉN REQUIEREN DE UN PROCESO VOLUTIVO PARA PODER SER CALIFICADAS COMO TALES; PORQUE UN ACTO DE JUSTICIA O INJUSTICIA SE DE TERMINA POR SU CARÁCTER VOLUNTARIO O INVOLUNTARIO. SI ES VOLUNTARIO SE LE CENSURA Y ES AL MISMO TIEMPO UN ACTO DE INJUSTICIA, SI ÉSTA ES SU INTENCIÓN, PORQUE COMO LO SEÑALAMOS: PUEDE ACONTECER QUE UN ACTO SEA INJUSTO FORMALMENTE SIN SER AÚN UN ACTO -

DE INJUSTICIA, SI A ÉSTE NO LE AÑADIMOS EL SER VOLUNTARIO.

COMO PODEMOS VER, LA VOLUNTAD NO SÓLO PUEDE SER ESTUDIADA - POR LA PSICOLOGÍA, AUNQUE ÉSTA SEA LA QUE NOS DA A CONOCER LOS-MOTIVOS PSICO-BIOLÓGICOS, SINO TAMBIÉN POR LA FILOSOFÍA, LA --- CUAL BUSCA ENCONTRAR EL VERDADERO SENTIDO Y SIGNIFICADO DE LA - VOLUNTAD, PARA DESPUÉS APLICAR EL CONOCIMIENTO ADQUIRIDO AL CAM- PO DE LA MORAL Y DE ALLÍ PASAR A LA VIVENCIA DE LA JUSTICIA, LA QUE EN ÚLTIMO TÉRMINO ES UNA FORMA ESPECIAL QUE ASUME LA VOLUN- TAD Y ESTO ES PORQUE ÉSTA PUEDE SEÑALARSE OTROS BIENES Y VALO-- RES COMO METAS A LAS QUE SE DAN EN LA TENDENCIA A LA JUSTICIA,- ES DECIR, QUE EL HOMBRE MEDIANTE SU VOLUNTAD PUEDE ELEGIR OTROS BIENES Y VALORES MEDIANTE LOS CUALES LLEGAR A REALIZAR LA JUSTI- CIA.

LA VIVENCIA DE LA JUSTICIA NO ES LA JUSTICIA ABSOLUTA, SI- NO LA VISIÓN INDIVIDUAL QUE CADA SER HUMANO TIENE DE ELLA, Y -- QUE ES DETERMINADA POR LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS QUE INCI- DEN EN EL SER HÜMANO --ALGUNOS AUTORES SEÑALAN QUE ESTOS ELE- MENTOS QUE INFLUYEN EN EL HOMBRE SON DE TIPÓ GENÉTICO Y OTROS - MÁS ARGUMENTAN QUE ES EL MEDIO AMBIENTE--.

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE EL HOMBRE NO APAREZCA EN - EL MUNDO COMO UN SER MÁS, QUE PUEDA SER USADO PARA UTILIDAD Y - PROVECHO DE OTRO. DE SU RACIONALIDAD E INDEPENDENCIA INTERIOR- RESULTA QUE ÉL SE MANEJE Y GOBIERNE A SÍ MISMO Y POR ENDE SEA -

AUTÓNOMO, QUE NO PUEDA SER CONSIDERADO COMO UN OBJETIVO, COMO --
COSA QUE OTRO SER DEL MUNDO PUEDA GOBERNAR EN SU VOLUNTAD EN --
FORMA ABSOLUTA, PORQUE COMO LO VEREMOS, NINGUNA FUERZA EXTERNA
ES CAPAZ DE DOMINAR COMPLETAMENTE LA VOLUNTAD DE UN INDIVIDUO.

LUEGO ENTONCES, NINGÚN HOMBRE PUEDE INFLUIR EN FORMA DETERMINANTE
EN OTRO AL MENOS QUE EL QUE ES PERSUADIDO ACTÚE EN UN --
ESTADO DE IGNORANCIA. LA VOLUNTAD Y LIBERTAD EN EL HOMBRE SON--
ÚNICAS Y ESTO LE PERMITE QUE SEA ÉL EL QUE ELIJA Y REALICE LAS--
ACCIONES.

AÚN CUANDO LA RAZÓN Y LA VOLUNTAD HUMANA SE DESENVUELVEN --
EN CIERTOS LÍMITES QUE SON DADOS POR LAS CIRCUNSTANCIAS, TALES--
COMO EL MEDIO AMBIENTE Y LA HERENCIA GENÉTICA, EL HOMBRE CUENTA--
CON LA CAPACIDAD DE RAZONAR Y ELEGIR CUÁL DE LOS CAMINOS HA DE
SEGUIR, PUES SI ASÍ NO FUERA, NO PODRÍA DECIR QUE SE ENCUENTRA
EN LA CATEGORÍA DE SER HUMANO, YA QUE COMO SABEMOS, LA VOLUNTAD
ES LO QUE HA CAMBIADO RADICALMENTE NUESTRO MUNDO, EL HOMBRE NO
SE DEJA APRISIONAR POR LAS CIRCUNSTANCIAS, NI SE DEJA LLEVAR --
ÚNICAMENTE POR SUS INSTINTOS SINO TAMBIÉN POR SU RAZÓN.

EN SÍNTESIS, PODEMOS DECIR QUE LOS ACTOS VOLUNTARIOS SON --
SIEMPRE UN PRODUCTO DEL LIBRE ALBEDRÍO Y QUE ESTOS SON DETERMI--
NANTES PARA JUZGAR CUANDO UNA ACCIÓN ES JUSTA O INJUSTA, PUES --
SÓLO INCLUYENDO EN NUESTROS JUICIOS ESTAS CARACTERÍSTICAS PODE--
MOS DECIR QUE EL SUJETO ACTUÓ MOVIDO POR SU LIBRE VOLUNTAD Y --

QUE EN CONSECUENCIA ES RESPONSABLE DEL RESULTADO QUE SE OBTIENE

NO OBSTANTE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, EXISTEN CASOS EN --
LOS QUE NUESTRAS ACCIONES SON PRODUCTO NO DE UNA LIBRE ELECCIÓN
SINO DE UNA FUERZA QUE BIEN PUEDE SER FÍSICA O MORAL, AÚN CUANDO
EN ESTA CATEGORÍA TAMBIÉN PODEMOS COLOCAR A LAS ACCIONES QUE --
SON PRODUCTO DE UNA PASIÓN, NO ASÍ A LAS QUE SON CONSECUENCIA -
DE LA IGNORANCIA, PORQUE COMO SABEMOS A LA HORA DE ELEGIR, LO -
HACEMOS EJERCITANDO NUESTRA VOLUNTAD Y ÉSTA SE VIERTE AÚN CUAN-
DO EL RESULTADO NO SEA EL CORRECTO, PERO SI EL DESEADO, ES DE--
CIR QUE ESTE ELEMENTO SE PRESTA A MALOS ENTENDIDOS, PUES PODRÍA
PARECER QUE ES UN IMPEDIMENTO PARA QUE EXTERIORICEMOS NUESTRA -
VOLUNTAD, CUANDO LA REALIDAD ES LO QUE ÚNICO QUE HACEMOS ES CO-
METER UN ERROR AL DISTORSIONAR NUESTRO JUICIO, MOTIVADO ESTE --
ERROR POR LA IGNORANCIA.

LA JUSTICIA Y LA VOLUNTAD FRENTE A LA FUERZA

EXISTEN VARIOS TIPOS DE FUERZA, O MEJOR DICHO, DIVER--
SAS FORMAS DE EJERCERLA QUE SE PUEDEN EJECUTAR SOBRE UN INDI
VIDUO PARA QUE ÉSTE REALICE ACTOS QUE VAN EN CONTRA DE SU VO
LUNTAD Y ESTOS SON A SABER: FUERZA PERSUASIVA, COACTIVA Y --
COMPULSIVA O VIOLENTA; EMPERO ÉSTAS SE PUEDEN SINTETIZAR --
ÚNICAMENTE EN DOS: FUERZA FÍSICA Y PSICOLÓGICA O MORAL.

LA PRIMERA SE REFIERE A TODOS LOS ACTOS QUE SE REALI--
ZAN EN FORMA MATERIAL Y DIRECTAMENTE SOBRE EL SUJETO; LA SE--
GUNDA SOBRE TODA COACCIÓN O INTIMIDACIÓN EJERCIDA SOBRE LA -
VOLUNTAD DE UNA PERSONA. ÁMBAS FACETAS PRODUCEN EN EL HOM--
BRE UN TEMOR BAJO CUYA ACCIÓN REALIZA LOS ACTOS QUE SON CON--
TRARIOS A SU VOLUNTAD.

HENKEL EN FORMA MAGISTRAL Y EN POCAS PALABRAS HA PODI--
DO RESUMIR EL CONCEPTO DE FUERZA QUE MÁS NOS SATISFACE, AL -
DECIR: "LA FUERZA ES LA FACULTAD HUMANA DE DIRIGIR EL COM--
PORTAMIENTO DE OTRA PERSONA EN EL CAMPO SOCIAL" (1)

EJEMPLOS DE ESTOS DOS TIPOS DE FUERZA ESTÁN SEMBRADOS
POR DOQUIER, SÓLO NOS BASTA PONER UN POCO DE ATENCIÓN Y AHÍ

(1) HENKEL, Introducción a la Filosofía del Derecho, op.
cit. P. 137.

LOS ENCONTRAMOS. UN CASO QUE SE PRESENTA CON MUCHA FRECUENCIA Y QUE RECIENTEMENTE COBRÓ "POPULARIDAD" ENTRE NUESTROS LEGISLADORES ES EL RELATIVO A LA TORTURA QUE EJERCE LA POLICÍA JUDICIAL PARA OBTENER LA CONFESIÓN DE UN INDIVIDUO, LA CUAL LLEGÓ AL GRADO DE SER REGLAMENTADA CON EL FIN DE ERRADICARLA, EN UN CUERPO DE NORMAS, LO CUAL RESULTA REPETITIVO PUES SE ENCUENTRA PROSCRITA EN NUESTRO CÓDIGO MÁXIMO — CONSTITUCIÓN POLÍTICA— Y LO ÚNICO QUE HACE FALTA ES QUE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE ADMINISTRAR LA JUSTICIA TENGA POR LO MENOS UN POCO DE ÉTICA.

CUANDO A UNA PERSONA SE LE OBLIGA A ACEPTAR LA CULPABILIDAD DE UN HECHO INJUSTO QUE NO COMETIÓ MEDIANTE LOS MÉTODOS "CIENTÍFICOS" TAN CONOCIDOS POR TODOS NOSOTROS, ESTAMOS EN PRESENCIA DE ALGUNA DE LAS DOS FORMAS DE FUERZA QUE SE HAN SEÑALADO.

CON FRECUENCIA ESTAMOS EN LA POSIBILIDAD DE HACER UNA DISTINCIÓN ENTRE FUERZA FÍSICA Y MORAL PORQUE EN EL CASO DE ESTA ÚLTIMA, NO ES DESTRUIDA EN FORMA TOTAL LA VOLUNTAD DEL SUJETO, PUES AÚN EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS SE PUEDE ELEGIR ENTRE SUFRIR EL MAL O REALIZAR EL ACTO. LO ANTERIOR NO OCURRE CON LA FUERZA FÍSICA YA QUE EN ESTE CASO ÉSTA SE EJERCE SOBRE EL CUERPO DEL SUJETO PARA OBLIGARLO — EN CASOS EXTREMOS EL SER HUMANO, SÍ TIENE GRANDES CONVICCIONES MORALES ES CAPAZ DE SOPORTAR EL DOLOR FÍSICO ANTES QUE REALIZAR CUAL--

QUIER ACTO QUE VAYA EN CONTRA DE SU VOLUNTAD Y SUS PRINCIPIOS .

EN OCASIONES EL USO DE LA FUERZA FÍSICA HA LLEGADO AL GRADO DE LLEVAR MATERIALMENTE AL SUJETO A EJECUTAR LA ACCIÓN QUE ES CONTRARIA A SU VOLUNTAD, COMO EL CASO QUE NOS PLANTEA ARISTÓTELES EN LA ÉTICA, CUANDO HABLA DE ESTE TEMA: "SE LLAMA VOLUNTARIO A LO QUE ALGUNO HACE ENTRE LAS COSAS QUE DEPENDEN DE ÉL, CON CONCIENCIA Y CONOCIMIENTO, EXCLUYENDO LA FUERZA, COMO SERÍA SI UNO TOMÁNDOLE A OTRO LA MANO, - HIRIESE A UN TERCERO", CLARO ESTÁ QUE EL OBLIGADO NO OBRÓ VOLUNTARIAMENTE PORQUE EL ACTO NO DEPENDÍA DE ÉL.

POR TANTO, UNA ACCIÓN DEBE LLAMARSE VOLUNTARIA O INVOLUNTARIA SEGÚN EL MOMENTO EN QUE ÉSTA SE REALICE, YA QUE SI EL SUJETO ES OBLIGADO A ACTUAR EN CONTRA DE SU VOLUNTAD MANIOBRANDO SUS MIEMBROS, LOS CUALES SON COMO INSTRUMENTOS DE SU VOLUNTAD, NO SE PUEDE DECIR QUE ÉSTE ACTÚA INJUSTAMENTE, PUES NADIE ESCOGE REALIZAR LAS ACCIONES A LAS QUE ES OBLIGADO, PUES DE LO CONTRARIO DEJARÍAN DE SER OBLIGADAS PARA CONVERTIRSE EN AUTÓNOMAS Y POR ENDE TAMBIÉN DEJAN DE SER INVOLUNTARIAS, ASÍ ENTONCES, EL QUE SE VE FORZADO SÓLO ES AQUEL SUJETO QUE SE VE CONSTREÑIDO POR UN ELEMENTO EXTRÍNSECO, Y EN EL CUAL EN NADA PARTICIPA.

DE LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, RESULTA QUE UN HECHO SÓLO ES IMPUTABLE AL SUJETO QUE EFECTIVAMENTE LO HA QUERIDO Y

LO HA REALIZADO, MÁS ESTO NO SIEMPRE OCURRE DE ESTA FORMA, - PORQUE EN EL ÁMBITO DEL DERECHO A UNA PERSONA SE LE PUEDE IMPUTAR UNA ACCIÓN -- O POR LO MENOS SUS CONSECUENCIAS-- SIN -- QUE LA HAYA REALIZADO NI QUERIDO, POR EJEMPLO: CUANDO UN PERRO DE DETERMINADO INDIVIDUO MUERDE A OTRO, ESTA ACCIÓN NO PUEDE SER IMPUTADA AL PERRO, SINO QUE SUS RESULTADOS SE LE ATRIBUYEN AL DUEÑO, POR NO PODER ÉSTE EL DEBIDO CUIDADO -- COMO LO HUBIERA HECHO UN BUEN PADRE DE FAMILIA-- .

HASTA EL MOMENTO NOS HEMOS REFERIDO ÚNICAMENTE A LA --- FUERZA QUIZÁ, EN UNA FORMA UN TANTO CUANTO SEPARADA DE LA -- JUSTICIA Y LA VOLUNTAD, ES DECIR, HEMOS HABLADO DE LAS TRES ACEPTACIONES EN UNA FORMA GENERAL. SIN EMBARGO LO QUE NOS INTERESA ES DEJAR DE MANIFIESTO LA REALACIÓN QUE GUARDAN ESTOS TRES CONCEPTOS ENTRE SÍ.

CUANDO ALGUIEN ACTÚA FORZADO, EL COMPORTAMIENTO PUEDE AJUSTARSE EN ALGUNOS CASOS FORMALMENTE A LAS DISPOSICIONES DE LA MORAL, PERO EN TAL CASO AUNQUE EL ACTO ADOpte LA FORMA PRESCRITA POR LA MORAL, CARECE DE VALOR ÉTICO PORQUE AL ACTUAR CON JUSTICIA O INJUSTICIA SE LE PUEDE IMPONER LA FUERZA, PUES EL DERECHO HACE USO DE LA COACCIÓN PARA AJUSTAR EL COMPORTAMIENTO DEL HOMBRE QUE CORRESPONDA A LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA.

EN CASO DE QUE UNA PERSONA REALICE SIN VOLUNTAD UN ACTO JUSTO -- COSA QUE ES IMPOSIBLE-- EL ACTO REALIZADO CARECE DE SIGNIFICADO ÉTICO, EN CUYO CASO AL SUJETO NO SE LE

PUEDE CALIFICAR DE JUSTO O INJUSTO.

DE LO ANTERIOR SE PUEDE DEDUCIR, QUE LAS NORMAS DE CARÁCTER MORAL NO PUEDEN SER IMPUESTAS POR LA FUERZA, SU CUMPLIMIENTO HA DE REALIZARSE DE FORMA VOLUNTARIA INTERNAMENTE Y LIBRE DE CUALQUIER COACCIÓN. CONSIDERAMOS POR ESTO QUE, LA COERCIBILIDAD NO TIENE CARTA DE NATURALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA, PUES COMO LO SEÑALA ATINADAMENTE GARCÍA MAYNEZ (1), LA COERCIBILIDAD SE ENTIENDE COMO LA POSIBILIDAD DE QUE UNA NORMA SEA CUMPLIDA EN FORMA NO ESPONTÁNEA, E INCLUSO EN CONTRA DE LA LIBRE VOLUNTAD DE LAS PERSONAS. - COMO HEMOS INDICADO ESTO PUEDE OCURRIR CON LOS ACTOS QUE ESTÁN REVESTIDOS DE JUSTICIA O INJUSTICIA.

MÁS CONCRETAMENTE SE PUEDE APUNTAR QUE NINGUNA FUERZA EXTERNA POR MUY FUERTE QUE SEA PUEDE ALCANZAR LA INTERIORIDAD DEL HOMBRE CON LA FUERZA BASTANTE COMO PARA VIOLAR ESE RECINTO SAGRADO E ÍNTIMO QUE RESIDE DENTRO DEL SER HUMANO Y EL CUAL NO ES OTRA COSA QUE LA VOLUNTAD, - A EXCEPCIÓN DE - LA HIPÓTESIS EN LA CUAL SE PUEDA HACER USO DE LA HIPNOSIS, MISMA QUE PUEDE PENETRAR HASTA ESTE RECINTO, SIN EMBARGO -- AUN BAJO LOS EFECTOS DE ÉSTA EL SUJETO NO HARÁ NINGÚN ACTO QUE ESTÉ EN CONTRA DE SU MORAL- ,

(1) E. GARCIA MAYNEZ, Introducción al Estudio del Derecho op. cit.

EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS AUN ESTAMOS EN POSIBILIDAD DE REALIZAR LA ELECCIÓN QUE NOS DICTE NUESTRA VOLUNTAD, POR QUE UNA FRASE QUE NOS ORDENE ALGO, UNA EXPRESIÓN DE FORMA VOLITIVA QUE SEA AJENA O CUALQUIER OTRO TIPO DE INGERENCIA EXTERNA, NO NOS PUEDE OBLIGAR MORALMENTE; YA QUE SI LO REALIZAMOS CONVENCIDOS, ENTONCES NO NOS OBLIGAN, PUES NADA ESTÁ EN CONDICIONES DE OBLIGARNOS EN CONCIENCIA, PUES PARA -- QUE LOS MANDATOS SEAN REALMENTE OBLIGADOS ES NECESARIO QUE NOSOTROS POR UN ACTO DE AUTONOMÍA, TRANSFORMENOS EL QUERER AJENO EN QUERER PROPIO, ES DECIR, CONVERTIR LA EXIGENCIA EXTERNA EN AUTÓNOMA, ES POR ESTO QUE NO SIN RAZÓN E. BRUNNER SEÑALA: "LA JUSTICIA SE DA SOLAMENTE ALLÍ DONDE OPERA LA VOLUNTAD HUMANA. LAS COSAS Y LOS ANIMALES, EN TANTO QUE TALES, NO PUEDEN SER NI JUSTOS NI INJUSTOS" (1). EL FILÓSOFO TIENE RAZÓN PUES RECORDEMOS QUE PARA QUE UNA ACCIÓN SEA CATALOGADA COMO JUSTA O INJUSTA REQUIERE PARA ELLO TRES ELEMENTOS DE LOS CUALES YA HEMOS HABLADO -- VOLUNTAD, RAZÓN Y CONOCIMIENTO-- Y POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE EL SEÑALADO -- AUTOR TIENE RAZÓN, TANTO COMO EL DISCÍPULO DE PLATÓN, CUANDO ARGUMENTA QUE LOS NIÑOS NO PUEDEN SER FELICES, PUES LES FALTA EL USO PLENO DE LA RAZÓN Y MÁS AUN, COMO LO APUNTÓ EL MISMO PLATÓN: LA JUSTICIA NO ES OTRA COSA QUE LA FELICIDAD, PUES ÉSTA SÓLO SE OBTIENE ACTUANDO JUSTAMENTE.

(1) E. BRUNNER, La Justicia, op. cit. P. 23

AL DECIR PLATÓN QUE LA FELICIDAD ES ACTUAR CON JUSTI--
CIA SE REFIERE A QUE EN LA MEDIDA EN QUE NOSOTROS CUMPLAMOS
CON LOS PRECEPTOS DE ÉSTA, REALIZAREMOS OBRAS BUENAS DE --
LAS CUALES NOS SENTIREMOS SATISFECHOS, DICHAS ACCIONES NOS
EVITARAN TENER PROBLEMAS CON NUESTROS CONGÉNERES PUES LES -
DAREMOS LOS QUE LES CORRESPONDE CONFORME A DERECHO.

LO ANTERIOR NO QUIERE DECIR QUE LOS NIÑOS NO CONOZCAN
LA JUSTICIA, LO QUE REALMENTE OCURRE ES QUE LA SIENTEN PERO
NO LA PUEDEN ENTENDER NI EXPLICAR.

CAPITULO V: CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

1. LA JUSTICIA PERTENECE AL ÁMBITO DE LA MORAL, EN GENERAL Y EN FORMA PARTICULAR, LA CONSIDERAMOS COMO UN HÁBITO ÉTICO POR MEDIO DEL CUAL EL SER HUMANO REALIZA LA FUNCIÓN QUE LE ES PROPIA COMO MIEMBRO DEL GRUPO SOCIAL Y QUE CONSISTE EN BUSCAR EJERCER LA ACTIVIDAD DEL ALMA DE ACUERDO CON LA RAZÓN Y LA LIBRE VOLUNTAD PARA PROVECHO DEL MISMO GRUPO SOCIAL Y DE ÉL MISMO.

DECIMOS QUE COMO MIEMBRO DEL CUERPO SOCIAL PORQUE LA JUSTICIA ES UN HÁBITO SOCIAL Y POR TANTO SÓLO SE PUEDE EJERCITAR POR LO MENOS ENTRE DOS PERSONAS, ES DECIR, - NO ES UN HÁBITO PERSONAL SINO INTERPERSONAL.

2. LA JUSTICIA ES NATURAL Y NO LEGAL, PORQUE EL DERECHO - POSITIVO TOMA DE LA LEY NATURAL LA MAYORÍA DE SUS PRECEPTOS, LOS CUALES VAN DIRIGIDOS AL HOMBRE Y CONSECUENTEMENTE DEBEN ATENDER A SU NATURALEZA.

SE PUEDE SEÑALAR COMO PRUEBA DE NUESTRA AFIRMACIÓN QUE UNA GRAN PARTE DE LOS SISTEMAS JURÍDICOS POSITIVISTAS EXISTENTES, RECURREN A LA LEY NATURAL CUANDO NO EXISTE NORMA POSITIVA PARA DAR SOLUCIÓN A UNA CONTROVERSI A Y LA INCLUYEN EN SU ESTRUCTURA JURÍDICA COMO PRINCIPIO - GENERAL DE DERECHO.

3. LA JUSTICIA ES OBJETIVA Y NO SUBJETIVA; AUN CUANDO LAS VIVENCIAS DE ELLA SI LO SEAN, PUES ÉSTAS ESTÁN DETERMINADAS POR ELEMENTOS DIVERSOS QUE INCIDEN EN FORMA DISTINTA EN CADA SER HUMANO, EMPERO DICHAS VIVENCIAS NO SE PODRÍAN DAR SINO EXISTIERA UN MODELO OBJETIVO DE -- DONDE ÉSTAS PUDIERAN NUTRIRSE. LOS QUE ARGUMENTAN QUE ES SUBJETIVA, BASÁNDOSE EN QUE CADA INDIVIDUO TIENE UN CONCEPTO DISTINTO DE JUSTICIA, SE EQUIVOCAN PORQUE ESTO SERÍA TANTO COMO AFIRMAR QUE EN UN LUGAR REDUCIDO -- EXISTEN VARIOS CLIMAS POR EL SÓLO HECHO DE QUE UNA PERSONA SIENTE FRÍO Y OTRA CALOR.

4. EN EL CONTEXTO ÉTICO EXISTEN HÁBITOS QUE ESTÁN INCLUIDOS DENTRO DE UNA SOLA VIRTUD, POSTERIORMENTE SE DESGLOSAN PARA SU MEJOR COMPRESIÓN Y APLICACIÓN A LAS -- CUESTIONES PRÁCTICAS.

DE LA VIRTUD GENERAL QUE HABLAMOS, DESDE LOS TIEMPOS -- DE LOS GRIEGOS CLÁSICOS SE HA IDENTIFICADO CON LA -- "PIETA", MÁS EN CUESTIONES DE JUSTICIA ÉSTA SE ENTIENDE COMO JUSTICIA UNIVERSAL.

CONSIDERAMOS QUE CUMPLIENDO CON LA JUSTICIA UNIVERSAL, EL INDIVIDUO CUMPLE CON SU GRUPO SOCIAL Y AL MISMO --- TIEMPO CONSIGO MISMO, PORQUE NO HAY CONDUCTA QUE ESCAPE A LA JUSTICIA UNIVERSAL.

LA LEY TRATA EN LO POSIBLE DE PLASMAR EN SU CUERPO EL CONTENIDO DE ESTA JUSTICIA, PARA QUE EL HOMBRE SE CONDUZCA CON VIRTUD EN LA COMUNIDAD. ASÍ ENTONCES, EL -- QUE CUMPLA CON LA JUSTICIA UNIVERSAL, CUMPLE SIMULTA-- NEAMENTE CON LAS NORMAS DE DERECHO, SIEMPRE Y CUANDO - ÉSTAS SEAN JUSTAS, Y SON JUSTAS CUANDO ATIENDEN A LA - NATURALEZA HUMANA.

5. ARISTÓTELES EN FORMA ACERTADA Y TOMANDO EN CUENTA LA - DIVERSIDAD DE LAS RELACIONES INTERHUMANAS, DIVIDIÓ LA JUSTICIA EN DIVERSAS CLASES CON EL FIN DE QUE EN FORMA ESPECÍFICA SE APLIQUE LA JUSTICIA A UN MAYOR NÚMERO DE ACTOS, LOS CUALES NO QUEDAN SÓLO DENTRO DEL CAMPO DE - LO MORAL, SINO QUE INVADEN LA ESFERA DE LO JURÍDICO. - ES POR ELLO QUE EL PENSAMIENTO ARISTOTÉLICO TIENE VALI DEZ EN LA MATERIA JURÍDICA.

6. LA JUSTICIA GEOMÉTRICA O DISTRIBUTIVA A NUESTRO PARECER ESTÁ REGIDA POR EL MÉRITO, MEDIANTE EL CUAL SE DE BEN REALIZAR LAS DISTRIBUCIONES TANTO DE CARGAS COMO DE HONORES Y DE ALLÍ QUE ARISTÓTELES SEÑALE QUE SE DE BE TRATAR IGUAL A LOS IGUALES Y DESIGUAL A LOS DESIGUA LES.

7. A LA JUSTICIA ARITMÉTICA LA CONSIDERAMOS PERSONIFICADA POR EL DERECHO PROCESAL, PORQUE EN SU ESTRUCTURA ENCON

TRAMOS ELEMENTOS QUE SE IDENTIFICAN CON LOS PRINCIPIOS PROCESALES. POR EJEMPLO, CUANDO ENTRE DOS PERSONAS -- EXISTE DESACUERDO SOBRE UN DERECHO, LAS PARTES ACUDEN ANTE UN TERCERO LLAMADO ÁRBITRO PARA QUE DIRIMA LA CONTROVERSIAS, CONSTITUYENDO ASÍ EN TRIÁNGULO PROCESAL.

8. LA EQUIDAD ES LA RECTIFICACIÓN DE LA JUSTICIA RIGUROSAMENTE LEGAL, ES DECIR, ES EL TOQUE HUMANO QUE CORRIGE LA FRIALDAD CON QUE SE HA DE LEGISLAR LA LEY Y AL MISMO TIEMPO NOS SIRVE PARA SUBSANAR LAS OMISIONES QUE -- CONTIENE LA NORMA POR SU CARÁCTER GENERAL, LA EQUIDAD ES ENTONCES LA APLICACIÓN DEL DERECHO AL CASO CONCRETO.

9. CONSIDERAMOS QUE LA EQUIDAD ES PARTE INTEGRAL DE LA -- LEY PORQUE ES EL INSTRUMENTO DEL DERECHO POR EL CUAL -- COMPLEMENTA UNA NORMA IMPERFECTA YA QUE POR SU CARÁCTER GENERAL O POR SU OSCURIDAD EL JUEZ EN ALGUNAS OCASIONES DENTRO DEL MARCO JURÍDICO CREA UNA NORMA APLICABLE AL CASO CONCRETO.

10. LA RELACIÓN QUE GUARDA LA LEY CON LA EQUIDAD ES NOTABLE, YA QUE PARA QUE LA PRIMERA SEA APLICADA CON JUSTICIA AL CASO CONCRETO REQUIERE DE UN PRINCIPIO RECTOR -- QUE ILUMINE, PORQUE INEVITABLEMENTE LA LEY CONTENDRÁ -- CASOS DE INSUFICIENCIA Y SÓLO LA EQUIDAD ES CAPAZ DE -- SUBSANAR LA OMISIÓN DENTRO DEL MARCO JURÍDICO.

11. SI BIÉN ES CIERTO QUE LA JUSTICIA NO REQUIERE SER CONOCIDA POR EL HOMBRE PARA PODER EXISTIR, TAMBIÉN LO ES, QUE SÓLO CONOCIÉNDOLA PODEMOS APLICARLA RACIONALMENTE A NUESTRAS ACCIONES COTIDIANAS, TODA VEZ QUE PARA REALIZAR UN ORDEN JUSTO Y EVITAR LAS INJUSTICIAS, REQUERIMOS ANTES CONOCER EL UNO Y LAS OTRAS, PARA PODER DISTINGUIR Y ELEGIR ENTRE AMBOS.

12. APARENTEMENTE SI SE PUEDE SER INJUSTO POR IGNORANCIA, - EMPERO ESTO SÓLO EN FORMA SUPERFICIAL YA QUE SIENDO LA JUSTICIA UN HÁBITO QUE SE QUIERE VOLUNTARIAMENTE Y --- SIENDO LO VOLUNTARIO ÚNICAMENTE LO QUE SE CONOCÉ, ENTONCES RESULTA CLARO QUE QUIEN ACTÚA CON IGNORANCIA NO LO HACE CON VOLUNTAD Y POR LO TANTO NO PUEDE SER CALIFICADO DE INJUSTO.

13. SIENDO EL HOMBRE POSEEDOR DE LA MENTE, ES CAPAZ NO SÓLO DE CONOCER LA REALIDAD MATERIAL, SINO TAMBIÉN LA ESPIRITUAL - LA CUAL ES SU VERDADERA REALIDAD COMO SER - ESPIRITUAL QUE ES- Y AQUÍ PRECISAMENTE ES EN DONDE RADICA LA ESENCIA DE LA JUSTICIA, TODA VEZ QUE GRACIAS A ESTA CAPACIDAD EL HOMBRE PUEDE IR MÁS ALLÁ DE LO QUE - SUS SENTIDOS LE APORTAN Y DE ESTA MANERA PUEDE LLEGAR A CONOCER EL VERDADERO SENTIDO DE LAS ACCIONES JUSTAS.

PARA ENTENDER LAS COSAS SIMPLES ES MENESTER CONOCER -- PRIMERO LAS ESENCIAS EN LAS COSAS QUE SON OBSOLUTAS E

INMUTABLES, SI EL HOMBRE NO CONOCE ESTOS PRINCIPIOS BÁSICOS NO PUEDE SABER CUANDO ACTUAR CON JUSTICIA.

14. LA RAZÓN ES INDISPENSABLE PARA QUE EL HOMBRE COMPRENDA Y EJERCITE LA JUSTICIA COMO ELECCIÓN CONSCIENTE, SIN LA RAZÓN EL INDIVIDUO NO TENDRÍA NINGUNA DIFERENCIA CON EL RESTO DE LOS ANIMALES.

LA RAZÓN, ES ENTONCES EL INSTRUMENTO CON EL CUAL EL SER HUMANO PUEDE INCURSIONAR EN EL MUNDO DE LOS VALORES ESPIRITUALES, LOS CUALES NO ENCONTRAMOS EN OTRO LUGAR QUE NO SEA DENTRO DE NOSOTROS MISMOS.

15. LA ELECCIÓN ES EL PROCESO POR EL CUAL EL SER HUMANO, HACIENDO USO DE SU LIBERTAD, PUEDE ELEGIR ENTRE REALIZAR UNA CONDUCTA U OTRA, CIERTAMENTE ELEMENTOS EXTERNOS E INTERNOS INFLUYEN EN SU DECISIÓN, PERO NO LA DETERMINACIÓN A TAL GRADO QUE SE PUEDE DECIR QUE LA CONDUCTA DEL INDIVIDUO ESTÁ DETERMINADA POR ASPECTOS INDETERMINADOS.

LAS VIRTUDES Y POR ENDE LA JUSTICIA SON POR ELECCIÓN O AL MENOS NO SIN ELLA, ES DECIR QUE EL HOMBRE ESTANDO ANTE UNA GAMA DE PERSPECTIVAS INTERNAMENTE TIENE LA POSIBILIDAD DE ELEGIR AQUELLA QUE MÁS CONTRIBUYA A SU DESARROLLO COMO SER HUMANO, AUNQUE ALGUNAS VECES NO SE INCLINE POR ESTA ÚLTIMA.

16. NO PODEMOS HABLAR DE QUE EJERCEMOS NUESTRA VOLUNTAD, - SI ANTES NO HACEMOS USO DE NUESTRA LIBERTAD DE ELEGIR- SIN SER OBLIGADOS EN FORMA DETERMINANTE A INCLINARNOS- POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE SE NOS PRESENTAN.

LA VOLUNTAD, ELEMENTO INDISPENSABLE EN EL ACTUAR VIR- TUOSO, ESTÁ SUBORDINADA A LA REALIZACIÓN DE LA LIBER- TAD.

17. EL HOMBRE ES JUSTO CUANDO ACTÚA CON DELIBERACIÓN Y ES- TO SÓLO OCURRE CUANDO OBRA VOLUNTARIAMENTE, DE ESTO RE- SULTA QUE AQUEL QUE NO REALIZA UNA ACCIÓN EN ESTAS CIR- CUNSTANCIAS NO PUEDE SER CALIFICADO DE JUSTO O INJUS- TO, EN CONSECUENCIA: SIENDO LA JUSTICIA UN HÁBITO POR- DELIBERACIÓN Y CON VOLUNTAD, NO SE PUEDE SER INJUSTO - INVOLUNTARIAMENTE PORQUE EN LAS ACCIONES JUSTAS SE BUS- CA LA INTENCIÓN CON QUE SE REALIZAN Y SI NO EXISTE IN- TENCIÓN DE SER INJUSTO, ENTONCES NO ES MÁS QUE EL ACTO MATERIALMENTE INJUSTO.

* * * * *

CREEMOS QUE LA UNIVERSIDAD NO SÓLO DEBE SER UN SEMILLE RO DE DONDE BROTA LOS PROFESIONISTAS QUE HAN DE DIRI- GIR LOS DESTINOS DE NUESTRO PAÍS, LA UNIVERSIDAD TIENE UNA TAREA EN LA QUE POCAS VECES NOS HEMOS PUESTO A PEN

SARJ ESTA TAREA ES LA DE FORMAR HOMBRES, PORQUE DE POCO NOS SIRVE "FABRICAR" PROFESIONISTAS DE BUEN CUÑO, - SI ESTOS SE VAN A COMPORTAR COMO GORILAS ANTE SUS SEMEJANTES.

LO ANTERIOR LO SEÑALAMOS PORQUE EN NUESTRA PATRIA EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS EL ABOGADO NO ES MÁS QUE UN COMERCiante QUE SÓLO SE PREOCUPA DE HACER DINERO A COSTA DE CUALQUIERA Y OLVIDA O IGNORA LA VERDADERA FINALIDAD DE TAN NOBLE PROFESIÓN.

NO PODEMOS EXIGIR DE NUESTROS MAGISTRADOS, JUECES, -- AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DEMÁS PERSONAS QUE SE ENCARGAN DE PROCURAR LA JUSTICIA, SI NO LES HEMOS ENSEÑADO LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA CONEXIÓN ENTRE JUSTICIA Y DERECHO.

CREEMOS QUE EN LA MEDIDA EN QUE EDUQUEMOS A NUESTROS ESTUDIANTES SOBRE ESTE PRINCIPIO, EN ESA MISMA MEDIDA SERÁN MÁS HOMBRES Y NO SIMPLEMENTE TÉCNICOS DE LA CIENCIA JURÍDICA.

LO QUE ANTECEDE EN NUESTRA CONCLUSIÓN A LA QUE FINAL--
MENTE APUNTA NUESTRO ESTUDIO. ES CIERTO QUE EN ÉL NO--
NOS HEMOS REFERIDO DIRECTAMENTE A ESTE PUNTO PERO POR--
ÚLTIMO QUEREMOS DEJAR ASENTADO QUE EN LA BÚSQUEDA DE --
LO JUSTO EN EL CUERPO DEL DERECHO NO BASTA HABLAR DE --
JUSTICIA SÓLO EN FORMA TÉCNICA PORQUE LA RAZÓN, EL CO--
NOCIMIENTO Y LA LIBRE VOLUNTAD NO SON SUFICIENTES POR--
SÍ SOLOS PARA ENTENDER BIEN LA CIENCIA DEL DERECHO Y --
POR ENDE A LA JUSTICIA QUE ES SU PRINCIPAL FUNDAMENTO.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

- ALATORRE PADILLA, ROBERTO, ETICA, PORRÚA, MÉXICO 1981.
- ALVAREZ, JOSE MARIA, INSTITUCIONES DEL DERECHO REAL DE CASTILLA Y DE INDIAS. UNAM. OBRA FACSIMIL DE LA DE 1827, - TOMO I, 1982.
- AQUINO, TOMAS DE, TRATADO DE LA LEY. PORRÚA, COLECCIÓN SEPAN CUANTOS, MÉXICO 1985.
- ARISTOTELES, ETICA NICOMAQUEA. PORRÚA, COLECCIÓN SEPAN -- CUANTOS, MÉXICO 1982.
- ARISTOTELES, METAFÍSICA. PORRÚA, COLECCIÓN SEPAN CUANTOS, MÉXICO 1985.
- BODENHEIMER, EDGAR, TEORÍA DEL DERECHO. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, MÉXICO 1964, TRADUCCIÓN DE VICENTE HERRERO.
- CORNFORT, MAURICE, TEORÍA DEL CONOCIMIENTO. ED. NUESTRO - TIEMPO, TOMO III, MÉXICO 1985, TRADUCCIÓN DE AUGUSTO ISLA ESTRADA.
- D. P. GORSKI Y P. V. TAVANT, LÓGICA. ED. GRIJALBO, MÉXICO 1968.
- DE GARAY, LUIS, ¿QUÉ ES EL DERECHO? ED. JUS (ESTUDIOS JURÍDICOS), CUARTA EDICIÓN, MÉXICO 1976.
- E. EMIL BRUNNER, LA JUSTICIA. UNAM, MÉXICO 1961, TRADUCCIÓN DE LUIS RECASENS SICHES.

- F. C. COPLESTON, EL PENSAMIENTO DE SANTO TOMÁS, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA (BREVIARIOS), MÉXICO 1976.
- FUSTEL DE COULANGES, LA CIUDAD ANTIGUA, PORRÚA, MÉXICO --- 1980.
- GARCIA MAYNEZ, EDUARDO, DOCTRINA ARISTOTÉLICA DE LA JUSTICIA. UNAM, MÉXICO 1974.
- GARCIA MAYNEZ, EDUARDO, INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO. PORRÚA, MÉXICO 1980.
- GARCIA MAYNEZ, EDUARDO, TEORÍAS SOBRE LA JUSTICIA EN LOS DIÁLOGOS DE PLATÓN. UNAM, MÉXICO 1984.
- GOMEZ ROBLEDO, ANTONIO, MEDITACIÓN SOBRE LA JUSTICIA. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, MÉXICO 1963.
- H. L. A. HART, EL CONCEPTO DE DERECHO. EDITORA NACIONAL, MÉXICO 1980.
- HANS Kelsen, TEORÍA DEL DERECHO Y DEL ESTADO. IMPRENTA -- UNIVERSITARIA, MÉXICO 1949, TRADUCCIÓN DE EDUARDO GARCIA - MAYNEZ.
- HANS Kelsen, ¿QUÉ ES LA JUSTICIA? Ed. LEVITAN, BUENOS --- AIRES, ARGENTINA 1981, TRADUCCIÓN DE LEONOR CALVERA.
- HANS Kelsen, TEORÍA PURA DEL DERECHO. Ed. EUDEBA, BUENOS AIRES, ARGENTINA 1963, TERCER EDICIÓN, TRADUCCIÓN DE MOI-- SES NILVE.

- HENKEL, HEINRICH, INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA DEL DERECHO. BIBLIOTECA POLÍTICA TAURUS, MADRID 1968, TRADUCCIÓN DE ENRIQUE GIMBERNAT ORDEIG,
- J. HESSEN, TEORÍA DEL CONOCIMIENTO. EDICIONES QUINTO SOL.
- JOHN RAWLS, LA JUSTICIA COMO IMPARCIALIDAD. UNAM (CUADERNOS DE CRÍTICA), MÉXICO 1984.
- M. ROSENAL Y P. INDIN, DICCIONARIO FILOSÓFICO. EDITORA - POLÍTICA, LA HABANA, CUBA 1981.
- MARX, KARL, EL CAPITAL, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, TOMO - III, MÉXICO 1980.
- MOMMSEN, THEODOR, HISTORIA DE ROMA. ED. AGUILAR, TOMOS I Y II, QUINTA EDICIÓN, ESPAÑA 1960, TRADUCCIÓN DE A. GARCÍA MORENO.
- PRECIADO HERNANDEZ, LECCIONES DE FILOSOFÍA DEL DERECHO. -- UNAM, SEGUNDA EDICIÓN, MÉXICO 1984.
- RADBRUCH, GUSTAV, INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA DEL DERECHO. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA (BREVIARIOS), MÉXICO 1985.
- RECASES SICHEZ, LUIS, TRATADO GENERAL DE FILOSOFÍA DEL DERECHO. PORRÚA, MÉXICO 1983.
- SANABRIA, RUBEN, ETICA, PORRÚA, MÉXICO 1986.
- SEPULVEDA, CESAR, DERECHO INTERNACIONAL, PORRÚA, MÉXICO - 1983.
- SPINOZA, ETICA. PORRÚA, COLECCIÓN SEPAN CUANTOS, MÉXICO - 1977.

- SZEKELY, ALBERTO, INSTRUMENTOS DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, UNAM, TOMO I, PRIMERA EDICIÓN, MÉXICO 1981.
- TERAN, JUAN MANUEL, FILOSOFÍA DEL DERECHO. PORRÚA, MÉXICO 1984.
- V. I. LENIN, EL ESTADO Y LA REVOLUCIÓN. ED. LENGUAS EXTRANJERAS, PEKIN, CHINA 1975.
- VERDROSS, ALFRED, LA FILOSOFÍA DEL DERECHO DEL MUNDO OCCIDENTAL. UNAM, MÉXICO 1983, TRADUCCIÓN DE MARIO DE LA CUEVA.
- VILLORO TORANZO, MIGUEL, LA JUSTICIA COMO VIVENCIA. ED.-- JUS, PRIMERA EDICIÓN, MÉXICO 1979.
- VILLORO TORANZO, MIGUEL, LECCIONES DE FILOSOFÍA DEL DERECHO. PORRÚA, MÉXICO 1973.
- VINOGRADOFF, PAUL, INTRODUCCIÓN AL DERECHO. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA (BREVIARIOS), MÉXICO 1957.
- XIRAU, RAMON, INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA DE LA FILOSOFÍA. TEXTOS UNIVERSITARIOS, QUINTA EDICIÓN, MÉXICO 1976.
- ZEA, LEOPOLDO, INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA. UNAM, MÉXICO 1983.